MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 499
01 de octubre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Ordenanzas.....4
Ordenanza Nº 3538-CM-25.....5
Ordenanza Nº 3539-CM-25.....7
Resoluciones Defensoría del Pueblo.....9
Resolución Nº DPB: 0000017/2025.....10
Resolución Nº DPB: 0000018/2025.....10
Resolución Nº DPB: 0000019/2025.....10
Resolución Nº DPB: 0000020/2025.....10
Resolución Nº DPB: 0000021/2025.....10
Resolución Nº DPB: 0000022/2025.....10
Resolución Nº DPB: 0000023/2025.....10
Resolución Nº DPB: 0000024/2025.....10
Resolución Abocamiento Nº DPB: 0000002/2025.....10
Resolución Abocamiento Nº DPB: 0000003/2025.....10
Resolución Abocamiento Nº DPB: 0000004/2025.....10
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000048/2025...10
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000049/2025...11
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000050/2025...11
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000051/2025...11
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000052/2025...11
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000053/2025...11
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000054/2025...11
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000055/2025...11
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000056/2025...11
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000057/2025...11
Resoluciones.....12
Resolución Nº 2111-I-2025.....13
Resolución Nº 2112-I-2025.....14
Resolución Nº 2113-I-2025.....16
Resolución Nº 2114-I-2025.....17
Resolución Nº 2115-I-2025.....19
Resolución Nº 2116-I-2025.....21
Resolución Nº 2117-I-2025.....23
Resolución Nº 2118-I-2025.....24
Resolución Nº 2119-I-2025.....25
Resolución Nº 2120-I-2025.....27
Resolución Nº 2121-I-2025.....30
Resolución Nº 2122-I-2025.....31
Resolución Nº 2123-I-2025.....33
Resolución Nº 2124-I-2025.....35
Resolución Nº 2125-I-2025.....36
Resolución Nº 2126-I-2025.....37
Resolución Nº 2127-I-2025.....42
Resolución Nº 2128-I-2025.....44
Resolución Nº 2129-I-2025.....45
Resolución Nº 2130-I-2025.....47
Resolución Nº 2131-I-2025.....48
Resolución Nº 2132-I-2025.....50
Resolución Nº 2133-I-2025.....51
Resolución Nº 2134-I-2025.....53
Resolución Nº 2135-I-2025.....55
Resolución Nº 2136-I-2025.....56
Resolución Nº 2137-I-2025.....57
Resolución Nº 2138-I-2025.....59
Resolución Nº 2139-I-2025.....60
Resolución Nº 2140-I-2025.....61
Resolución Nº 2141-I-2025.....62
Resolución Nº 2142-I-2025.....63
Resolución Nº 2143-I-2025.....64
Resolución Nº 2144-I-2025.....65
Resolución Nº 2145-I-2025.....67
Resolución Nº 2146-I-2025.....68
Resolución Nº 2147-I-2025.....69
Resolución Nº 2148-I-2025.....70
Resolución Nº 2149-I-2025.....71
Resolución Nº 2150-I-2025.....71
Resolución Nº 2151-I-2025.....72
Resolución Nº 2152-I-2025.....74
Resolución Nº 2153-I-2025.....74
Resolución Nº 2154-I-2025.....75
Resolución Nº 2155-I-2025.....75
Resolución Nº 2156-I-2025.....76
Resolución Nº 2157-I-2025.....77
Resolución Nº 2158-I-2025.....78
Resolución Nº 2159-I-2025.....79
Resolución Nº 2160-I-2025.....80
Resolución Nº 2161-I-2025.....81
Resolución Nº 2162-I-2025.....82
Resolución Nº 2163-I-2025.....83
Resolución Nº 2164-I-2025.....84
Resolución Nº 2165-I-2025.....95
Resolución Nº 2166-I-2025.....96
Resolución Nº 2167-I-2025.....97
Resolución Nº 2168-I-2025.....98
Resolución Nº 2169-I-2025.....99
Resolución Nº 2170-I-2025.....101
Resolución Nº 2171-I-2025.....101
Resolución Nº 2172-I-2025.....102
Resolución Nº 2173-I-2025.....103
Resolución Nº 2174-I-2025.....104
Resolución Nº 2175-I-2025.....105
Resolución Nº 2176-I-2025.....105
Resolución Nº 2177-I-2025.....107
Resolución Nº 2178-I-2025.....108
Resolución Nº 2180-I-2025.....110
Resolución Nº 2181-I-2025.....111
Resolución Nº 2182-I-2025.....112
Resolución Nº 2183-I-2025.....113
Resolución Nº 2184-I-2025.....114
Resolución Nº 2185-I-2025.....115
Resolución Nº 2186-I-2025.....116
Resolución Nº 2187-I-2025.....116
Resolución Nº 2188-I-2025.....121
Resolución Nº 2189-I-2025.....128
Resolución Nº 2190-I-2025.....129
Resolución Nº 2191-I-2025.....130
Resolución Nº 2192-I-2025.....130
Resolución Nº 2193-I-2025.....132

Resolución Nº 2194-I-2025.....133
Resolución Nº 2195-I-2025.....133
Resolución Nº 2196-I-2025.....134
Resolución Nº 2197-I-2025.....135
Resolución Nº 2198-I-2025.....136
Resolución Nº 2199-I-2025.....137
Resolución Nº 2200-I-2025.....137
Resolución Nº 2201-I-2025.....139
Resolución Nº 2202-I-2025.....139
Resolución Nº 2203-I-2025.....140
Resolución Nº 2204-I-2025.....141
Resolución Nº 2205-I-2025.....142
Resolución Nº 2206-I-2025.....143
Resolución Nº 2207-I-2025.....144
Resolución Nº 2208-I-2025.....145
Resolución Nº 2209-I-2025.....146
Resolución Nº 2210-I-2025.....147
Resolución Nº 2211-I-2025.....147
Resolución Nº 2212-I-2025.....148
Resolución Nº 2213-I-2025.....150
Resolución Nº 2214-I-2025.....152
Resolución Nº 2215-I-2025.....153
Resolución Nº 2216-I-2025.....154
Resolución Nº 2217-I-2025.....154
Resolución Nº 2218-I-2025.....155
Resolución Nº 2219-I-2025.....156
Resolución Nº 2220-I-2025.....157
Resolución Nº 2221-I-2025.....157
Resolución Nº 2222-I-2025.....158
Resolución Nº 2223-I-2025.....159
Resolución Nº 2224-I-2025.....160
Resolución Nº 2225-I-2025.....161

MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Ordenanzas

Ordenanza Nº 3538-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RECONOCE A COMBATIENTES DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS QUE VISITEN LA CIUDAD DE BARILOCHE

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3504-CM-25: Se adhiere al decreto provincial 380/24. Reconocimiento a soldados continentales.

Nota de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas de fecha 24 de abril 2025. Solicitud de reconocimiento.

FUNDAMENTOS

La Guerra de Malvinas de 1982 constituye un hecho histórico de profundo impacto en la memoria colectiva de nuestro país. A más de cuarenta años del conflicto, es deber de los Estados mantener viva la memoria de quienes participaron en defensa de la soberanía nacional y rendir homenaje permanente a los caídos y a sus familias.

La ciudad de San Carlos de Bariloche ha expresado en diversas oportunidades su compromiso con la causa Malvinas, tanto a través de homenajes locales como de políticas educativas y culturales. En este sentido, la presente busca institucionalizar ese compromiso mediante un reconocimiento simbólico a todos los veteranos de Malvinas y familiares de caídos que visiten nuestra ciudad.

Este reconocimiento consistirá en la entrega de un diploma, confeccionado y entregado por la Comisión de Veteranos de Malvinas de San Carlos de Bariloche, con la colaboración del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de protocolo.

El objetivo es brindar un gesto de respeto, bienvenida y gratitud por parte de la comunidad barilochense, reforzando la importancia de sostener activas las políticas de memoria, verdad y soberanía.

AUTORES: Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja, María del Carmen Coronado (PUL), Natalia Almonacid, Laura Totonelli, Juan Pablo Ferrari (JSRN) y Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Comisión de Veteranos de Malvinas de San Carlos de Bariloche.

El proyecto original N.º 410/25 fue aprobado en la sesión del día 11 de septiembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1209/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se declara a la ciudad de San Carlos de Bariloche como ciudad de reconocimiento permanente a los héroes de Malvinas y familiares de caídos en combate, en homenaje a quienes participaron del conflicto bélico del Atlántico Sur en 1982 y a los familiares directos de los soldados argentinos caídos en defensa de la soberanía nacional.

Art. 2°)

Se establece que todos los ex combatientes reconocidos oficialmente y los familiares directos de caídos en la Guerra

de Malvinas que visitan la ciudad de San Carlos de Bariloche deberán recibir un diploma de reconocimiento, como expresión de respeto y homenaje institucional.

Art. 3°)

La Comisión de Veteranos de Malvinas de San Carlos de Bariloche es la encargada de la confección y entrega de los diplomas de reconocimiento, en coordinación con el área de protocolo del Departamento Ejecutivo Municipal. Para acceder a dicho reconocimiento, las personas reconocidas deben acreditar ante el área de protocolo municipal su condición de veteranos de guerra o de familiares directos de caídos en combate.

Art. 4°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación:

Resolución 2152-I-2025 - archivos_boletin/Resolución 2152-I-2025.pdf

Ordenanza Nº 3539-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ABROGA ORDENANZA 191-C-89

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Código Civil y Comercial de la Nación.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1435-CM-04: Desafectar un sector de parcela para construcción de la Delegación Municipal Lago Moreno.

Ordenanza 647-CM-96: Traslado del Destacamento Policial de Puerto Moreno km 13.100.

Folio parcelario Catastro de la Provincia Río Negro.

Plano del lote.

Nota de Catastro de la Provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 191-C-89 sancionada el 3 de marzo de 1989, transfirió a Vialidad Nacional (expediente 1613-V-71 del registro de mesa de entrada y salida de esta Municipalidad) la fracción de terreno ubicado en la intersección de las calles Mange y Rolando nomenclatura catastral 19-2-E-552-07, según folio parcelario municipal el carácter del bien es de dominio privado municipal por lo que sigue conservando la naturaleza jurídica del bien de dominio público.

El dominio privado municipal se refiere a bienes propiedad del Municipio que no están destinados al uso público o a un servicio público, y que, por lo tanto, pueden ser vendidos, cedidos o, en general, ser objeto de actos de disposición propios de la propiedad privada, como la venta, a diferencia de los bienes de dominio público municipal, como calles o plazas, que son para el uso general.

Para que cese tal carácter es necesaria la desafectación como bien perteneciente al dominio público municipal, y su afectación al dominio privado. Lo cual no ha sucedido en aproximadamente en 36 años, Vialidad Nacional nunca cumplimento la inscripción a su dominio. Por lo que, una buena práctica legislativa municipal, aconseja la desafectación primero y la afectación después cosa que no ha sucedido.

Teniendo en consideración estos argumentos desde el Departamento Ejecutivo Municipal es de suma importancia y consideración ante la negativa de uso y la aprobación de Vialidad Nacional de restituir el lote al dominio municipal y ante la falta de espacios donde la Municipalidad pueda ampliar los servicios como por ejemplo en la Delegación Sur en lo que respecta a logística, talleres, corralón de maquinarias y materiales para el mantenimiento de los espacios públicos, es prioritario contar con espacio de mayores dimensiones. Por lo expresado es que solicitamos a los concejales que acompañen la derogación de la ordenanza.

AUTOR: Concejal Gerardo Del Río (PUL).

COLABORADOR: Rodrigo Arroyo.

El proyecto original N.º421/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de septiembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1209/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)
Se abroga la ordenanza 191-C-89.

Art. 2°)
Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación:

Resolución 2153-I-2025 - archivos_boletin/Resolución 2153-I-2025.pdf

MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones Defensoria del Pueblo

Resolución Nº DPB: 0000017/2025

archivos_boletin/Resolucion DPB0000017-2025.pdf

Resolución Nº DPB: 0000018/2025

archivos_boletin/Resolucion DPB0000018-2025.pdf

Resolución Nº DPB: 0000019/2025

archivos_boletin/Resolucion DPB0000019-2025.pdf

Resolución Nº DPB: 0000020/2025

archivos_boletin/Resolucion DPB0000020-2025.pdf

Resolución Nº DPB: 0000021/2025

archivos_boletin/Resolucion DPB0000021-2025.pdf

Resolución Nº DPB: 0000022/2025

archivos_boletin/Resolucion DPB0000022-2025.pdf

Resolución Nº DPB: 0000023/2025

archivos_boletin/Resolucion DPB0000023-2025.pdf

Resolución Nº DPB: 0000024/2025

archivos_boletin/Resolucion DPB 0000024-2025.pdf

Resolución Abocamiento Nº DPB: 0000002/2025

archivos_boletin/Res_Abocamiento DPB 002-2025.pdf

Resolución Abocamiento Nº DPB: 0000003/2025

archivos_boletin/Res_Abocamiento DPB 003-2025.pdf

Resolución Abocamiento Nº DPB: 0000004/2025

archivos_boletin/Res_Abocamiento DPB 004-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000048/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 048-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000049/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 049-2025(1).pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000050/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 050-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000051/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 051-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000052/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 052-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000053/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 053-2025(1).pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000054/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 054-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000055/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 055-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000056/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 056-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000057/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 057-2025.pdf

MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 2111-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1220-I-2025 y los informes recibidos vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1220-I-2025 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:
  - MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169) - CUIL 27-30134169-0 - Legajo Nº 15698
  -FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225) - Legajo Nº 15697
  -DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684) - Legajo Nº 14982
  -OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340) CUIL 27-27255340-3 - Legajo Nº 14507
  -CERDA, ADRIANA NOELIA (DNI: 33918166)- CUIL 27-33918166-2 - Legajo Nº 15930
  quienes cumplen funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001 de la Dirección General de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo con las evaluaciones de desempeño remitidas mediante Informes IF-2025-00025427-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00025451-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00025426-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00025450-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00026581-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos por el Departamento de Mayordomía al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:

   - MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169) - CUIL 27-30134169-0 - Legajo Nº 15698

   -FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225) - Legajo Nº 15697

   -DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684) - Legajo Nº 14982

   -OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340) CUIL 27-27255340-3 - Legajo Nº 14507

   -CERDA, ADRIANA NOELIA (DNI: 33918166)- CUIL 27-33918166-2 - Legajo Nº 15930

   quienes cumplen funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001 de la Dirección General de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024

(nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.

3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) de la partida 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) .
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días (02 meses) de la presente, la evaluación mencionada en el artículo Nº 1, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo Nº 1 y a la Dirección General de Mayordomía.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2112-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1219-I-2025 y las evaluaciones de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución mencionada se RENOVÓ: el contrato de los agentes:

  1-AGUIRRE, CARLOS DAVID (CUIT: 20455616736) -Legajo 16092

  2-COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO (CUIT: 20443236350) - Legajo 16093

  3-MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 20443237217) - Legajo 16094

  4-ROJAS, FRANCO FABIAN (CUIT: 20470493292) - Legajo 16095

  5-LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO (CUIT: 20467958969) - Legajo 16096

  6-MERINO, PABLO GABRIEL (CUIT: 20431382556) - Legajo 16097

  quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 102090001000001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría Nº 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución mencionada se RENOVÓ: el contrato de los agentes AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137) - Legajo 15457 y ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL (DNI: 36352841) - Legajo 14263, quienes cumplen funciones de Peón Recolector en la Sección turno 2 de Recolección Código 10104030000000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría Nº 11 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de los Informes NO-2025-00025490-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00025521-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00025513-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00025516-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00024896-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00025464-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2025-00025501-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2025-00024877-MUNIBARILO-DVM#DTSD se elevan vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: En razón del servicio, el contrato de los agentes:

   1-AGUIRRE, CARLOS DAVID (CUIT: 20455616736) - Legajo 16092

   2-COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO (CUIT: 20443236350) - Legajo 16093

   3-MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 20443237217) - Legajo 16094

   4-ROJAS, FRANCO FABIAN (CUIT: 20470493292) - Legajo 16095

   5-LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO (CUIT: 20467958969) - Legajo 16096

   6-MERINO, PABLO GABRIEL (CUIT: 20431382556) - Legajo 16097

   quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 102090001000001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría Nº 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de los agentes AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137) - Legajo 15457 y ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL (DNI: 36352841) - Legajo 14263, quienes cumplen funciones de Peón Recolector en la Sección turno 2 de Recolección Código 10104030000000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría Nº 11 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 y 2 de la presente.

5. IMPUTAR: para el Articulo Nº 1 y 2 la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)

6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días de la presente, las evaluaciones mencionadas en el artículo Nº 1 y 2, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 y 2º de la presente y a la Dirección de Recolección.

8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2113-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1226-I-2025 y las evaluaciones de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución mencionada se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes que cumplen diferentes funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño:

  Nº Legajo Apellido_Nombre DNI FUNCION DEPENDENCIA DIRECTA CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA
  1 15680 BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN 20398660650 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardínes 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

  2 15683 CONTRERAS, JULIO CESAR 20-26349161-1 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

  3 15684 INOSTROZA, JUAN MANUEL 37364972 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

  4 15685 LEFIÑANCO, JORGE DANIEL 20-34292894-4 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

  5 15687 MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL 20-43488575-3 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

  6 15686 MALDONADO, JOAN MIGUEL 20-35594498-1 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

  7 15688 MARTIN, GUSTAVO NICOLAS 20-41420156-4 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

- que por medio de los Informes IF-2025-00026322-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00026324-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00026328-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00026336-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00026337-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00026339-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00026343-MUNIBARILO-DVM#DTSD se elevan vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

   1 BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN (CUIT: 20398660650) LEGAJO Nº 15680

   2 CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161) LEGAJO Nº 15683 CUIT 20-26349161-1

   3 INOSTROZA, JUAN MANUEL (DNI: 37364972) LEGAJO Nº 15684 CUIT 20-37364972-5

   4 LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) LEGAJO Nº 15685 CUIT 20-34292894-4

   5 MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL (CUIT: 20434885753) LEGAJO Nº 15687

   6 MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) LEGAJO Nº 15686 CUIT 20-35594498-1

   7 MARTIN, GUSTAVO NICOLAS (CUIT: 20414201564) LEGAJO Nº 15688 CUIT 20-41420156-4

   que cumplen diferentes funciones en el puesto de PEÓN en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 de la presente.

4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0032.10.063.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES)

5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días (2 meses) de la presente, las evaluaciones mencionadas en el artículo Nº 1 y disponibles en el portal de empleados municipales, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 de la presente y al Departamento de Parques y Jardines.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2114-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1644-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que según Ordenanza Nº 2993-CM-2018 Se crea el Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche "MAPUZUNGUN", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que mediante las Resoluciones Nº 1062-I-2025 y 1644-I-2025, se les renovaron los contratos a los enseñantes de idioma y cultura mapuche;

- que las autoridades de las diferentes Comunidades presentaron notas solicitando la renovación de los contratos de los talleristas, con el fin de dar continuidad a las actividades y/o proyectos que vienen desarrollando en conjunto con el área interculturalidad perteneciente a la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que por lo antes expuesto se deberán renovar los contratos a partir 01 de Septiembre de 2025 hasta 30 de Noviembre de 2025 de los agentes que a continuación se detallan, mediante sistema de horas cátedras:

  -Comunidad Lof Lafkenche: MARIN, CRISTINA BEATRIZ (CUIT: 27163924698) Leg nº 15881, Doce (12) horas, Platería.

  -Comunidad Lof Huala We: ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS (DNI: 31939391) Leg nº 15868, Doce (12) horas y MILLALONCO, JESICA OTILIA (CUIT: 27315519840), leg nº 15869 Doce (12) horas, Idioma Mapuzungum.

  -Comunidad Buenuleo: LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI: 31515310) Leg nº 14907 Doce (12) horas y HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA (CUIT: 27958389154) Leg nº 15867 Doce (12) horas, Idioma Mapuche y plantas medicinales.

  -Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ (DNI: 38091921) Leg nº 15816 Doce (12) horas, Idioma mapuche.

  -Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936) leg 15266, total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma.
- que los talleristas de idioma y cultura mapuche dependen de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes - Dirección de Promoción Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR LOS CONTRATOS: a partir del 01 de Septiembre de 2025 al 30 de Noviembre de 2025 de los talleristas que se mencionan a continuación:

   -Comunidad Lof Lafkenche: MARIN, CRISTINA BEATRIZ (CUIT: 27163924698) Leg nº 15881, Doce (12) horas, Platería.
   -Comunidad Lof Huala We: ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS (DNI: 31939391) Leg nº 15868, Doce (12) horas y MILLALONCO, JESICA OTILIA (CUIT: 27315519840), leg nº 15869 Doce (12) horas, Idioma Mapuzungum.
   -Comunidad Buenuleo: LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI: 31515310) Leg nº 14907 Doce (12) horas y HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA (CUIT: 27958389154) Leg nº 15867 Doce (12) horas, Idioma Mapuche y plantas medicinales.
   -Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ (DNI: 38091921) Leg nº 15816 Doce (12) horas, Idioma mapuche.
   -Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936) leg 15266, total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.03.1928.05.017 (REVALORIZACIÓN CULTURAL) del programa 1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2115-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1227-I-2025, Nº 1947-I-2025, y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema GDE por la Secretaria de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Articulo 1º de la Resolución Nº 1227-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente LOPEZ, SILVANA ANDREA (CUIT: 27279246298) -Legajo Nº16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 101050200000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que mediante el Articulo 2º de la Resolución Nº 1227-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de los agentes mencionados a continuación:

  -ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) - Legajo Nº 16072

  -POTENZE, ANDREA MARIA (CUIT: 27352424698) - Legajo Nº16073

  -OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) - Legajo Nº 15660

  -ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo Nº 16071

  quienes cumplen las funciones en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que mediante el Articulo 3º de la Resolución Nº 1227-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de los agentes CASAL, MARIANO MAXIMO (CUIT: 20333698618) -Legajo N°15767 y SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403) -Legajo Nº15756, quienes cumplen la función de Evaluador Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que mediante el Artículo 4º de la Resolución Nº 1227-I-2025, se RENOVÓ: el cambio de función del agente ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo Nº 16071 , en el puesto Visador Inspector del Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº 1947-I-2025, se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función a los agentes municipales

  CASAL, MARIANO MAXIMO (CUIT: 20333698618) - Leg 15767

SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403) - Leg 15756

del puesto Evaluador Ambiental al puesto Inspector/a Ambiental dependiente de la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del día 17 de Julio de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario o el Intendente definan lo contrario;

- que por medio de las notas NO-2025-00025157-MUNIBARILO-DTTM#DC de fecha 11-08-2025 emitida por la Secretaria de Planeamiento Territorial, NO-2025-00025686-MUNIBARILO-SPT de fecha 14-08-2025, NO-2025-00025685-MUNIBARILO-SPT de fecha 14-08-2025, NO-2025-00025684-MUNIBARILO-SPT de fecha 14-08-2025, NO-2025-00025683-MUNIBARILO-SPT de fecha 14-08-2025 emitidas por el Departamento de Documentación Técnica, la Dirección de Obras Particulares y la Secretaria de Planeamiento Territorial, NO-2025-00024626-MUNIBARILO-SPT de fecha 06-08-2025 y NO-2025-00024761-MUNIBARILO-SPT de fecha 07-08-2025 emitidas por la Dirección de Obras Particulares y la Secretaria de Planeamiento Territorial, dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes involucrados, a través de las cuales las áreas mencionadas solicitan la renovación de los contratos por categoría por el período de tres (03) meses;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00016162-MUNIBARILO-DOP#SSOPA la Dirección de Obras por Contrato, en virtud de la evaluación emitida del agente ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo Nº 1607 - se solicita renovar el cambio de función por período indeterminado;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por tres (03) meses y de renovación de cambio de función por período indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de la agente LOPEZ, SILVANA ANDREA (CUIT: 27279246298) - Legajo Nº16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 101050200000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de los agentes mencionados a continuación:

   -ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) - Legajo Nº 16072

   -POTENZE, ANDREA MARIA (CUIT: 27352424698) - Legajo Nº16073

   -OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) - Legajo Nº 15660

   -ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo Nº 16071

   quienes cumplen las funciones en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de los agentes CASAL, MARIANO MAXIMO (CUIT: 20333698618) - Legajo N°15767 y SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403) -Legajo Nº15756, quienes cumplen la función de Inspector Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002, dependientes

de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. RENOVAR: el cambio de función del agente ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo Nº 16071 , en el puesto Visador Inspector del Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º, 2º y 3º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2º y 3º de la presente.
7. IMPUTAR: para la agente mencionada en el Articulo Nº 1, la partida Nº 1.06.0001.13.090.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
8. IMPUTAR: para los agentes mencionados en el Articulo Nº 2, la partida Nº 1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0040 (SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES).
9. IMPUTAR: para los agentes mencionados en el Articulo Nº 3, la partida Nº 1.06.0043.14.086.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0043 (EMISION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION).
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los mencionados en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
11. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), las evaluaciones mencionadas en el artículo 1º, 2º y 3º a fin de realizar las renovaciones de contrato.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2116-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1222-I-2025 y las evaluaciones de desempeño, remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1222-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887) -Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Desarrollo del Personal Código 101020400000001002002 del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que asimismo por medio de la Resolución Nº 1222-I-2025 se RENOVÓ en razón de servicios, el contrato de la agente municipal MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo Nº 15895 -CUIL: 27-38532730-2, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Personal Administrativa Código 101020400000001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes IF-2025-00024809-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00024809-MUNIBARILO-DVM#DTSD se elevan vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, las evaluaciones de desempeño de las agentes CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887) - Legajo Nº 15951- y MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo Nº 15895 - mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887) - Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Desarrollo del Personal Código 101020400000001002002 del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga..
2. RENOVAR: razón de servicios, el contrato de la agente municipal MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo Nº 15895 - quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Personal Administrativa Código 101020400000001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: a la persona nombrada en el articulo Nº 1, la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.009.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO).
6. IMPUTAR: a la persona nombrada en el articulo Nº 2, la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0012 (SOPORTE DE PLANIF.Y EVALUACION DE SERV.MUNICIPALES).
7. RESPONSABILIZAR:a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses)contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en

los Articulo 1º y 2 de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de las agentes mencionadas en la presente, en caso de considerarlo pertinente.

8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887) - Legajo Nº 15951, MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo Nº 15895 - 15895 y a la Dirección de Recursos Humanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2117-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1224-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema GDE por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Articulo 1º de la Resolución Nº 1224-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo Nº 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 105000000000001001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Articulo 2º de la Resolución Nº 1224-I-2025 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, el contrato de la agente BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - CUIL 27-34714396-6 - Legajo Nº 15931, para cumplir funciones del puesto Administrativo en el Departamento Administrativo y Coordinación del IMTVHS Código 105000000000001005 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los infomes IF-2025-00025407-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 12/08/2025 y IF-2025-00025810-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 18/08/2025 emitidas por el Departamento Contable y el Presidente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, dirigidos al Departamento de Selección y Desarrollo mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de las agente Wlasiuk y Bravo, a través de las cuales el área mencionada solicita la renovación de los contratos por categoría por el período de tres (03) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo Nº 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 105000000000001001 del Instituto Municipal de Tierras y

Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - CUIL 27-34714396-6 - Legajo Nº 15931, para cumplir funciones del puesto Administrativo en el Departamento Administrativo y Coordinación del IMTVHS Código 105000000000001005 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los articulos 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado el Articulo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: a las personas mencionadas en el Art 1º y 2º, la Partida Presupuestaria Nº 5.99.1987.99.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 5.99.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS).
5. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos 1º y 2º de la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo dentro de los 60 días de efectuado el presente, las Evaluaciones mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contratos, en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal las notificaciones de la presente Resolución, a las agentes WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo Nº 12156, BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - CUIL 27-34714396-6 - Legajo Nº 15931 y IMTyVHS.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2118-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1221-I-2025 y la evaluación de desempeño emitida vía Sistema GDE IF-2025-00025454-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1221-I-2025 se RENOVÓ: el Contrato a la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo Nº 15640 quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO INICIAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 101000000000002 dependiente de Intendencia Municipal, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de 19 de Mayo de 2025 y hasta el 19 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2025-00025454-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente del Juzgado Municipal de Faltas N°2, se remitió por medio del Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación de desempeño favorable de la agente mencionada a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;

- que asimismo la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo Nº 15640 conforme lo estipulado en el Artículo 4º de la Resolución Nº1221-I-2025, debía presentar título y analítico de estudios secundarios culminados ante el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de los requisitos objetivos exigidos para el perfil del puesto de Administrativo; y que con fecha 03/09/2025 la nombrada remitió constancia de avance de cursada en cumplimiento de lo requerido y es pertinente proceder con el presente;
- que por razones de orden administrativo es pertinente realizar el presente acto administrativo, desde el 20 de Agosto de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato a la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo Nº 15640, quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 101000000000002 dependiente de Intendencia Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 20 de Agosto de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato.
4. ESTABLECER: que durante este periodo la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) deberá presentar título y analítico de estudios secundarios culminados y /o avance de cursada al Departamento de Selección y desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo Nº 15640 y al Juzgado de Faltas II.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.01.0003.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.01.0003 (SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS URBANAS).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2119-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1225-I-2025 y el informe recibido vía Sistema de Gestión Documental Electrónica;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 1225-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo Nº 15473, quien cumple funciones como PRO-PSICOLOGO en División Coord. Técnica Depto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003001 en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria de Recursos Humanos y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 641-I-2025 se DEJÓ A CARGO: a la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo Nº15473 A/C de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003001, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria de Recursos Humanos y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio del Informe IF-2025-00027675-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Humanos solicitó y requirió al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal proceder con la renovación de contrato y dejar a cargo de la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo Nº15473;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de la evaluación coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente DE ANDREIS sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento, siendo esta su tercer renovación;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y dejar a cargo por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo Nº 15473, quien cumple funciones como PRO-PSICOLOGO en División Coord. Técnica Depto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003001 en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 , sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: a la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo Nº15473 - A/C de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003001, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 de la presente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria 1.03.0014.04.025.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03.0014 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO).
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los dos meses (60 días) la evaluación de la agente mencionada en el artículos N 1º y 2º de la presente disponibles en el portal de empleados municipales, a fin de realizar la renovación de contrato y dejar a cargo en caso de considerarlo pertinente.
7. RESPONSABILIZAR: a la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo Nº15473 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) -Legajo Nº 15473 y la Subsecretaría de Recursos Humanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2120-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1621-I-2025 y Nº 1628-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las resoluciones mencionadas se renovó el contrato de los agentes dependientes de la Subsecretaría de Cultura;
- que dado que hay meses que contienen mayor cantidad de días hábiles, por lo que se requiere abonar la diferencia que surge según el mes;
- que el Intendente Municipal Sr. Walter Cortes, autorizó el procedimiento administrativo correspondiente;
- que por tal razón se deberá reconocer el siguiente incremento de horas cátedras a los agentes que a continuación se detallan a partir del mes de julio de 2025:

  CABELLO, JUAN ESTEBAN (CUIT: 20231744577), Leg.13933, incremento Julio: 16hs, agosto: 0, septiembre: 5hs., octubre. 13hs.

  DEL VALLE, SANDRA NOEMI (CUIT: 27315000128), Leg. 15650, incremento Julio: 2hs, agosto 8hs., septiembre: 0hs., octubre: 10hs.

  ZURIETA, MARIA CELESTE (DNI: 34714400), Leg 15507, incremento Julio: 14hs, agosto 0hs., septiembre: 10hs., octubre: 10,5hs.

  BENDERSKY, MELISSA (CUIT: 27247434491), Leg. 15676, incremento Julio: 2hs, agosto 0hs., septiembre: 4,5hs., octubre. 2hs.

  GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682), Leg 15454, incremento Julio: 13hs, agosto 7hs., septiembre: 0hs., octubre: 20hs.

SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043), Leg 15304, incremento Julio: 10hs, agosto 0hs., septiembre: 9hs., octubre: 5hs.

POLI, ANDREINA (CUIT: 27251156374), Leg 13509, incremento Julio: 11,5hs, agosto 0hs., septiembre: 3,5hs., octubre: 8hs.

RIZZONE, MALENA (CUIT: 27349520309), Leg. 16103, incremento Julio: 11hs, agosto 0hs., septiembre: 4,hs., octubre: 7hs.

ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA (CUIT: 27315614541), Leg 15942, incremento Julio: 8hs, agosto 0hs., septiembre: 9hs, octubre: 5hs.

GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE (DNI: 30386297), Leg 15939, incremento Julio: 9hs, agosto 3,5hs., septiembre: 0hs, octubre: 12,5hs.

CISNEROS, ANA KARENINA (CUIT: 27295240569), Leg 15774, incremento Julio: 14hs, agosto 0hs, septiembre: 6hs., octubre: 8hs.

CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), Leg Nro. 14929, incremento Julio: 6,5hs, agosto 0hs., septiembre: 6,5hs., octubre: 0hs.

MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685), Leg 14930, incremento Julio: 7,5hs, agosto 0hs., septiembre: 5,5hs., octubre: 2hs.

ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), Leg. 15613, incremento Julio: 4,5hs, agosto 0hs., septiembre: 2,5hs., octubre: 2hs.

PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001), Leg. 15658, incremento Julio: 2,5hs, agosto 2hs., septiembre: 2,5hs., octubre: 2hs.

PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (CUIT: 27307844074), Leg 14151, incremento Julio: 5hs, agosto 8hs., septiembre: 5,5hs., octubre: 5,5hs.

SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113), Legajo Nro. 11967, incremento Julio: 5hs, agosto 5,5hs., septiembre: 4hs., octubre: 6hs.

POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421), Leg 15639, incremento Julio: 16,5hs, agosto 2hs., septiembre: 5hs., octubre: 13,5hs.

DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 27307842551), Leg 15878 incremento Julio: 3hs, agosto 4hs., septiembre: 1hs., octubre: 4hs.

RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN (DNI: 32699745), Leg 14614, incremento Julio: 5hs, agosto 2hs., septiembre: 2hs., octubre: 3hs.

GILARDONI, FRANCISCO JAVIER (DNI: 32699856), Leg 15901, incremento Julio: 13,5hs, agosto 2hs., septiembre: 6,5,hs., octubre: 9hs.

VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186), Leg 15452, incremento Julio: 6,5hs, agosto 2,5hs., septiembre: 3,5hs., octubre: 5,5hs.

RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882), Leg 13860, incremento Julio: 14,5hs, agosto 2,5hs., septiembre: 7,5hs., octubre: 12,5hs.

CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595), Leg 14489, incremento Julio: 16hs, agosto 2hs., septiembre: 10hs., octubre: 13hs.

VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18140828) , Leg 11962, incremento Julio: 10hs, agosto 0hs., septiembre: 7,5hs., octubre: 7hs.

JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), Leg 15301, incremento Julio: 10hs, agosto 0hs., septiembre: 8,hs., octubre: 6hs.

PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492), Leg 15302, incremento Julio: 10hs, agosto 0hs., septiembre: 8hs., octubre: 6hs.

MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401), Leg 15465, incremento Julio: 6.5hs, agosto 0hs., septiembre: 6,hs., octubre: 3.5hs.

MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729), Leg 15240, incremento Julio: 7hs, agosto 3hs., septiembre: 0,hs., octubre: 10hs.

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: el incremento de horas según el mes, de los siguientes agentes contratados por horas cátedras, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, a partir del mes de julio de 2025 hasta octubre 2025.

CABELLO, JUAN ESTEBAN (CUIT: 20231744577), Leg.13933, incremento Julio: 16hs, agosto: 0, septiembre: 5hs., octubre. 13hs.

DEL VALLE, SANDRA NOEMI (CUIT: 27315000128), Leg. 15650, incremento Julio: 2hs, agosto 8hs., septiembre: 0hs., octubre: 10hs.

ZURIETA, MARIA CELESTE (DNI: 34714400), Leg 15507, incremento Julio: 14hs, agosto 0hs., septiembre: 10hs., octubre: 10,5hs.

BENDERSKY, MELISSA (CUIT: 27247434491), Leg. 15676, incremento Julio: 2hs, agosto 0hs., septiembre: 4,5hs., octubre. 2hs.

GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682), Leg 15454, incremento Julio: 13hs, agosto 7hs., septiembre: 0hs., octubre: 20hs.

SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043), Leg 15304, incremento Julio: 10hs, agosto 0hs., septiembre: 9hs., octubre: 5hs.

POLI, ANDREINA (CUIT: 27251156374), Leg 13509, incremento Julio: 11,5hs, agosto 0hs., septiembre: 3,5hs., octubre: 8hs.

RIZZONE, MALENA (CUIT: 27349520309), Leg. 16103, incremento Julio: 11hs, agosto 0hs., septiembre: 4,hs., octubre: 7hs.

ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA (CUIT: 27315614541), Leg 15942, incremento Julio: 8hs, agosto 0hs., septiembre: 9hs., octubre: 5hs.

GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE (DNI: 30386297), Leg 15939, incremento Julio: 9hs, agosto 3,5hs., septiembre: 0hs., octubre: 12,5hs.

CISNEROS, ANA KARENINA (CUIT: 27295240569), Leg 15774, incremento Julio: 14hs, agosto 0hs., septiembre: 6hs., octubre: 8hs.

CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), Leg Nro. 14929, incremento Julio: 6,5hs, agosto 0hs., septiembre: 6,5hs., octubre: 0hs.

MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685), Leg 14930, incremento Julio: 7,5hs, agosto 0hs., septiembre: 5,5hs., octubre: 2hs.

ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), Leg. 15613, incremento Julio: 4,5hs, agosto 0hs., septiembre: 2,5hs., octubre: 2hs.

PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001), Leg. 15658, incremento Julio: 2,5hs, agosto 2hs., septiembre: 2,5hs., octubre: 2hs.

PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (CUIT: 27307844074), Leg 14151, incremento Julio: 5hs, agosto 8hs., septiembre: 5,5hs., octubre: 5,5hs.

SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113), Legajo Nro. 11967, incremento Julio: 5hs, agosto 5,5hs., septiembre: 4hs., octubre: 6hs.

POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421), Leg 15639, incremento Julio: 16,5hs, agosto 2hs., septiembre: 5hs., octubre: 13,5hs.

DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 27307842551), Leg 15878 incremento Julio: 3hs, agosto 4hs., septiembre: 1hs., octubre: 4hs.

RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN (DNI: 32699745), Leg 14614, incremento Julio: 5hs, agosto 2hs., septiembre: 2hs., octubre: 3hs.

GILARDONI, FRANCISCO JAVIER (DNI: 32699856), Leg 15901, incremento Julio: 13,5hs, agosto 2hs., septiembre: 6,5,hs., octubre: 9hs.

VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186), Leg 15452, incremento Julio: 6,5hs, agosto 2,5hs., septiembre: 3,5hs., octubre: 5,5hs.

RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882), Leg 13860, incremento Julio: 14,5hs, agosto 2,5hs., septiembre: 7,5hs., octubre: 12,5hs.

CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595), Leg 14489, incremento Julio: 16hs, agosto 2hs., septiembre: 10hs., octubre: 13hs.

VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18140828) , Leg 11962, incremento Julio: 10hs, agosto 0hs., septiembre: 7,5hs., octubre: 7hs.

JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), Leg 15301, incremento Julio: 10hs, agosto 0hs., septiembre: 8,hs., octubre: 06hs.

PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492), Leg 15302, incremento Julio: 10hs, agosto 0hs., septiembre: 8hs., octubre: 06hs.

MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401), Leg 15465, incremento Julio: 6.5hs, agosto 0hs., septiembre: 6,hs., octubre: 3.5hs.

MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729), Leg 15240, incremento Julio: 7 hs, agosto 3hs., septiembre: 0,hs., octubre: 10hs.

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a cargar las horas correspondiente según el mes.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar el incremento de horas en los haberes pertinentes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2121-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1324-I-2025, y el Informe IF-2025-00027095-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 27 de Agosto de 2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Despacho Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1324-I-2025, se RENOVÓ: el pase y cambio de función en razón del servicio, a la agente municipal TEALDI, LUCILA CELESTE (DNI: 38707366) - Legajo Nº 15299 - quien cumplía funciones en el puesto Educadora Vial en la División Educación Vial, Dirección de Tránsito y Transporte en la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo Intermedio,

dependiente de la Dirección Despacho Legal y Técnica Código 101020000000001 a partir del 09 de Junio de 2025, por período de prueba de tres (03) meses;

- que por medio del Informe IF-2025-00027095-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 27 de Agosto de 2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Despacho Legal y Técnica, se solicita que se efectúe la renovación del pase de la agente TEALDI, LUCILA CELESTE (DNI: 38707366) - Legajo Nº 15299, por seis (6) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función, a partir del 09 de Septiembre de 2025 y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función de la agente TEALDI, LUCILA CELESTE (DNI: 38707366) - Legajo Nº 15299, en el puesto Administrativo General dependiente de la Dirección Despacho Legal y Técnica Código 101020000000001, a partir del 09 de Septiembre de 2025 y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR:a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, la Evaluación mencionada en el Artículo 1º, disponible en el Portal de Empleados Municipales, a fin de dar curso a la eventual renovación del Pase y Cambio de Función de la agente TEALDI, en caso de considerarlo pertinente.-
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.01.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal TEALDI, LUCILA CELESTE (DNI: 38707366) - Legajo Nº 15299 y a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2122-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1207-I-2025 y las evaluaciones de desempeño proveniente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025 a los agentes:

  1) GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318) - CUIL 23-21177318-9 - Legajo Nº15671

  2) RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (DNI: 31380477) - CUIL 27-31380477-7 - Legajo Nº15672

3) CASAS, MARIA LAURA (DNI: 26645933) - CUIL 27-26645933-0 - Legajo Nº15670

quienes cumplen funciones del puesto ADM-INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 101090000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante la nota NO-2025-00028065-MUNIBARILO-ST remitida mediante Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y en base a lo evaluado, se requiere efectuar las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 a los agentes:

   1) GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318) - CUIL 23-21177318-9 - Legajo Nº15671

   2) RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (DNI: 31380477) - CUIL 27-31380477-7 - Legajo Nº15672

   3) CASAS, MARIA LAURA (DNI: 26645933) - CUIL 27-26645933-0 - Legajo Nº15670

2. quienes cumplen funciones del puesto ADM-INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 101090000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (dos meses) las evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.10.0064.00.168.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.10.0064 (SERVICIO DE INFORMACIÒN TURÌSTICA).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la personas mencionadas en el Art Nº1 de la presente y a la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2123-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1373-I-2025 y las notas NO-2025-00026744-MUNIBARILO-SSD#SCHASD y NO-2025-00026745-MUNIBARILO-SSD#SCHASD remitidas mediante sistema GDE por la Subsecretaria de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que según lo establecido en el Artículo Nº1 de la Resolución Nº1373-I-2025 se RENOVÓ: En razón del servicio, el contrato de los agentes VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) - Legajo Nº12140, quien cumple función en el puesto de Jefe A/C de Sección Gimnasio Municipal Nº4 "Alborada" Código 10106020000000000001000006 y de DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) - Legajo Nº11289, quien cumple función en el puesto Jefe A/C de Sección Gimnasio Municipal N°2 "Evita" Código 10106020000000000001000002 dependientes del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que según lo establecido en el artículo Nº2 de la Resolución Nº1373-I-2025 se DEJÓ A CARGO: al agente VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) - Legajo Nº12140, en el puesto de Jefe A/C de Sección Gimnasio Municipal Nº4 "Alborada" Código 10106020000000000001000006 dependiente del Depto. Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, mediante el sistema de Categoría 16 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir 10 de Junio de 2025, y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que según lo establecido en el artículo Nº3 de la Resolución Nº1373-I-2025 se DEJÓ A CARGO: al agente DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) - Legajo Nº11289, en el puesto de Jefe A/C de Sección Gimnasio Municipal N°2 "Evita" Código 10106020000000000001000002 dependiente del Depto. Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, mediante el sistema de Categoría 16 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir 10 de Junio de 2025, y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-

- que mediante las notas NO-2025-00026744-MUNIBARILO-SSD#SCHASD y NO-2025-00026745-MUNIBARILO-SSD#SCHASD que han sido dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE por el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos y la Subsecretaria de Deportes, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) Legajo Nº12140, en el puesto de Jefe A/C de Sección Gimnasio Municipal Nº4 "Alborada" y de DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) Legajo Nº11289, en el puesto de Jefe A/C de Sección Gimnasio Municipal N°2 "Evita" a través de las cuales se solicita la renovación del contrato por categoría y dejar a cargo correspondiente, por un período de tres (3) meses;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los interesados a continuar con el proceso;

- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de los agentes VICENTINI Y DIAZ sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por un período de nombramiento inferior a los seis (6) meses, siendo esta su tercer renovación;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos y dejar a cargo, por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: En razón del servicio, los contratos de los agentes VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) - Legajo Nº12140, quien cumple función en la Sección Gimnasio Municipal Nº4 "Alborada" Código 10106020000000000001000006 y de DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) - Legajo Nº11289, quien cumple función en la Sección Gimnasio Municipal N°2 "Evita" Código 10106020000000000001000002, ambos dependientes del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Subsecretaria de Deportes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.

2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) - Legajo Nº12140, en el puesto de Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal Nº4 "Alborada" Código 10106020000000000001000006 dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes de la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir 01 de Octubre de 2025 y por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga.

3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) - Legajo Nº11289, en el puesto de Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°2 "Evita" Código 10106020000000000001000002 dependiente del Depto. Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir 01 de Octubre de 2025 y por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga.-

4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.

5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos Nº1, Nº2 y Nº3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° 1.07.3163.17.133.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.3163 (PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES).

8. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro de los dos meses (60 días) las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionadas en los artículos Nº1, Nº2 y Nº 3 de la presente, que se

encuentran disponibles en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato y dejar a cargo en caso de considerarlo pertinente.

9. RESPONSABILIZAR: a los agentes VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) - Legajo Nº12140 y DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) - Legajo Nº11289 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a las cuales deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal Para Personal Municipal.
10. ESTABLECER: que los agentes VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) -Legajo Nº12140 y DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) -Legajo Nº11289, en caso de cesar en sus funciones como Jefe A/C de la Sección Gimnasios, retornarán a la modalidad de contrato por horas cátedra, en caso de considerarse pertinente.
11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) - Legajo Nº12140 y DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) -Legajo Nº11289 y al Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes.
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2124-I-2025

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes de contar con una Persona que dicte talleres de Cocina, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de una persona que brinde clases de cocina en los diferentes territorios;
- que luego de una selección, se definió que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. MIÑOZ, ANDREA IRIS (DNI: 17996176), quien ya presta servicios hace varios años;
- que se requiere sostener y dar continuidad a los talleres de cocina ya que son una herramienta importante para quienes concurren;
- que atento ello, se deberá contratar a la mencionada mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 (3 meses);
- que se autoriza dicha renovación de contrato en Nota Nº 08-SCHASD-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: la contratación de la Sra. MIÑOZ, ANDREA IRIS (DNI: 17996176) legajo 13483, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 mediante el sistema de horas cátedras, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, para el dictado de talleres de cocina, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.07 (SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO A. SOCIAL Y DEPORTES) del programa 1.07.0001.00.331.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2125-I-2025

VISTO: la Resolución 1642-I-2025 de los programas de Esquí Social, Escuela Municipal de Montaña y Esquí Adaptado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que en la temporada invernal 2025, se desarrollarán dichos programas, con participación de niños, jóvenes y personas con discapacidad de nuestra ciudad;
- que en la Resolución mencionada en el visto, por un error involuntario se omitió el incremento de horas cátedra a los agentes LEMUS, MERCEDES (CUIT: 27421052226) leg 16172 y BARRIENTOS EDUARDS, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) leg. 16136 en el programa Esquí de la Escuela Municipal de Montaña;
- que mediante nota de fecha 01 de septiembre de 2025, el Director de Deporte Comunitario Prof. BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232) y el Subsecretario de Deportes Sr. TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191) solicitan la autorización del incremento de horas cátedras para el personal mencionado en el anterior considerando del Programa Esquí de la Escuela Municipal de Montaña, conforme detalle en el Anexo I de la presente;
- que el Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688) autorizaron el incremento de horas Cátedra a los profesores mencionados en el Anexo I adjunto a la presente Resolución;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. INCREMENTAR: de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente.

   El personal designado en la presente Resolución dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Subsecretaría. el Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.07.0001.17.001.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)Subsecretaría de Deportes programa esquí de la Esc. Municipal de Montaña.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ANEXO I

Incrementar a partir del 01/08/2025 al 30/09/2025 las horas cátedra a cada agente del Programa: ESQUI ESCUELA DE MONTAÑA.

Categoría - Función PROFESOR:

LEMUS, MERCEDES (CUIT: 27421052226) legajo 16172 con más 35 horas cátedra mensuales.BARRIENTOS EDUARDS,

FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) legajo 16136 con más 35 horas cátedra mensuales.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2126-I-2025

VISTO: las distintas actividades Deportivas Recreativas Anuales y Eventos programadas por la Subsecretaría de Deportes para el año 2025 en espacios públicos y al aire libre, y;

CONSIDERANDO:

- que para brindar las actividades recreativas anuales, de marzo a diciembre, se debe designar al personal que cumplirá diferentes funciones como profesores, instructores, monitores, para cubrir todos los programas deportivos 2025;
- que visto también las distintas actividades Deportivas Competitivas y Eventos programadas por la Subsecretaría de Deportes para el año 2025 en apoyo y realización de las actividades deportivas competitivas y eventos desarrollados por la Subsecretaría, como así también a instituciones, se requiere la contratación del personal que cumplirá estas funciones;
- que así mismo para el normal funcionamiento de los edificios deportivos durante la realización de las actividades deportivas, se requiere contratar al personal que cumplirá funciones como asistentes deportivos;
- que mediante Resolución 594-I-2025 se contrató al personal por el periodo marzo a mayo 2025, correspondiendo la renovación de las mismas y por Resolución 1389-I-2025 se contrató al personal por el periodo de junio a agosto 2025 correspondiendo nuevamente la renovación de los mismos;
- que por ello y para el normal funcionamiento y desarrollo de las mismas, se requiere contratar al personal por horas cátedra dependiente de la Subsecretaría de Deportes para llevar adelante los distintos programas anuales deportivos recreativos, competitivos, eventos, y los distintos programas para personas mayores y personas con discapacidad;

- que el Subsecretario de Deportes TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191) y el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688), solicitan mediante nota de fecha 05/08/2025 la contratación del personal que se detalla en Anexo I de la presente;
- que el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688) y el Sr. Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) autorizan la contratación mencionada en el anterior considerando;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: en razón del servicio, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada, al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en ANEXO I de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. IMPUTAR: al programa 1.07.0001.17 (S.S. DEPORTES) partida presupuestaria 1.07.0001.17.001.1.2.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA-APORTES).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ANEXO I

Contrato por horas catedra desde el 01/09/2025 al 31/12/2025

Categoría - Función INSTRUCTOR:

ALVARADO, EXEQUIEL (DNI: 33205618) legajo 12232 con 140 horas mensuales

BARRIA, LUCAS NICOLAS (CUIT: 20340200005) legajo 15793 con 55 horas mensuales

CABEZAS DE LA CAL, DEBORA AYELEN (CUIT: 27428091073) legajo 15352 con 140 horas mensuales

CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613) legajo 15132 con 73 horas mensuales

COLILAF, CYNTHIA ANDREA (CUIT: 23403215244) legajo 15201 con 39 horas mensuales

CREUSSER, GERARDO LEONEL (DNI: 24357835) legajo 12779 con 25 horas mensuales

GALLEGOS, ROMINA VICTORIA (CUIT: 27332802017) legajo 15855 con 36 horas mensuales

GIULIANO, AMORINA CELESTE (DNI: 29900084) legajo 15875 con 20 horas mensuales

GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353) legajo 15390 con 60 horas mensuales

GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) legajo 15154 con 88 horas mensuales

GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO (DNI: 92828380) legajo 11723 con 27 horas mensuales

LAGO FERNANDEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20401338382) legajo 15359 con 45 horas mensuales

LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo 13890 con 110 horas mensuales

LOPEZ, MAURICIO GASTON (DNI: 22225982) legajo 13778 con 22 horas mensuales

MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL (CUIT: 20234452569) legajo 13935 con 84 horas mensuales

MARTINELLI, MARINA VIRGINIA (DNI: 24220116) legajo 13566 con 54 horas mensuales

MATOS, MANUEL AGUSTIN (DNI: 40374550) legajo 14488 con 127 horas mensuales

MORALES, SANTIAGO (CUIT: 20403768082) legajo 15234 con 40 horas mensuales

NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) legajo 15362 con 140 horas mensuales

OBREGON, NANCY VIRGINIA (CUIT: 27248618162) legajo 15227 con 110 horas mensuales

RODRIGUEZ, CAROLINA ALEXANDRA DE LAS NIEV (DNI: 23997666) legajo 14434 con 30 horas mensuales

SPINELLI, FRANCO ABEL (CUIT: 20386478687) legajo 15394 con 65 horas mensuales

STUKE, JONATHAN CLAUDIO (CUIT: 20450152847) legajo 16150 con 30 horas mensuales

TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130) legajo 14889 con 36 horas mensuales

UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666) legajo 15229 con 110 horas mensuales

WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) legajo 11896 con 100 horas mensuales

Categoría - Función MONITOR:

ALTAMIRANO, LILIANA BEATRIZ (CUIT: 27361175587) legajo 15787 con 57 horas mensuales

CARBAJAL VELASQUEZ, JUAN MARCELO (DNI: 38091719) legajo 15850 con 45 horas mensuales

CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO (DNI: 38091196) legajo 14749 con 105 horas mensuales

ESPINOLA, ALEN ROCIO (CUIT: 27399779117) legajo 15623 con 140 horas mensuales

GEREZ, VERONICA AYELEN (CUIT: 27403842031) legajo 16017 con 40 horas mensuales

GOMEZ, BERNABE JULIAN (CUIT: 20414201262) legajo 15790 con 60 horas mensuales

LEMUNAO, SERGIO DANIEL (CUIT: 20354935962) legajo 15137 con 90 horas mensuales

MORALES, CRISTIAN OMAR (CUIT: 20378562539) legajo 16022 con 100 horas mensuales

OCHOA, THOMAS SEBASTIAN (CUIT: 20402937069) legajo 16141 con 100 horas mensuales

PILCOMAN, MARCELO FABIAN (CUIT: 20407784988) legajo 15509 con 95 horas mensuales

SAUCED, ALDO NESTOR (DNI: 24860368) legajo 15212 con 64 horas mensuales

SOSA, MACARENA (CUIT: 27449116637) legajo 15792 con 45 horas mensuales

TRANSITO, ANTONELLA ABRIL (CUIT: 27414794225) legajo 15865 con 56 horas mensuales

Categoría - Función PROFESOR:

ALVAREZ, FLORENCIA MARIEL (CUIT: 27353004846) legajo 16029 con 90 horas mensuales

BARRIENTOS, MARIANO ALFONSO (DNI: 37949470) legajo 14406 con 45 horas mensuales

BARRIENTOS EDUARDS, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) legajo 16136 con 45 horas mensuales

BARROS, DAIANA JAQUELINE (CUIT: 27391307860) legajo 16015 con 100 horas mensuales

BERNARD, GIOVANA (CUIT: 23406936384) legajo 15649 con 80 horas mensuales

BERNARDINI, JUAN PABLO (DNI: 24765378) legajo 15575 con 27 horas mensuales

CABRAL, MATIAS (CUIT: 23379822479) legajo 16124 con 30 horas mensuales

COLILAF, DIEGO EMANUEL (DNI: 32574379) legajo 14099 con 85 horas mensuales

CONDORI, LUCAS ELIAS (CUIT: 20254025519) legajo 272 con 80 horas mensuales

CORTEZ, JESUS DENIS (CUIT: 20324736353) legajo 12113 con 45 horas mensuales

DATTOLI, PABLO ARIEL (CUIT: 20278603483) legajo 15795 con 45 horas mensuales

DESCALZO, JUAN FRANCISCO (CUIT: 20364341688) legajo 15922 con 95 horas mensuales

GALLO, ELIN (DNI: 32565894) legajo 15628 con 45 horas mensuales

GALVAN, HUGO HUMBERTO (CUIT: 20259646449) legajo 12105 con 55 horas mensuales

GOMEZ, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27338222969) legajo 16031 con 45 horas mensuales

HERNANDEZ, ANTU MARITE (DNI: 36580440) legajo 14222 con 25 horas mensuales

JALIL, JORGE GUSTAVO (DNI: 26951578) legajo 13726 con 55 horas mensuales

LEMUS, MERCEDES (CUIT: 27421052226) legajo 16172 con 45 horas mensuales

LEPORACE BONELLI, MICAELA ELISABETH (CUIT: 27368403534) legajo 15800 con 63 horas mensuales

LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361) legajo 15392 con 67 horas mensuales

MALIQUEO, NAHUEL HIPOLITO (CUIT: 23424483109) legajo 16020 con 80 horas mensuales

MARTINEZ, MARIA BELEN (CUIT: 27377491888) legajo16158 con 45 horas mensuales

MATEOS JADUR, KAREN NATALIA (DNI: 37099844) legajo 14395 con 67 horas mensuales

MELIPAN, MICHEL JULIANO (CUIT: 20417223690) legajo 15866 con 40 horas mensuales

MENDIVE, MYRIAM (DNI: 24080065) legajo 11736 con 40 horas mensuales

MERINO, MARIANA BELEN (CUIT: 27376639415) legajo 14743 con 35 horas mensuales

MONTELPARE, RICARDO JOSE (CUIT: 20290112355) legajo 11677 con 50 horas mensuales

MONTES, CARLA JOSEFINA (CUIT: 27414207656) legajo 16054 con 70 horas mensuales

MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579) legajo 12588 con 63 horas mensuales

NAHUEL, FACUNDO LAUTARO (CUIT: 20415906855) legajo 16032 con 45 horas mensuales

OCHANDIO, AGUSTIN HUGO (DNI: 38494761) legajo 15860 con 45 horas mensuales

OSSORIO, MATIAS HERNAN (DNI: 35168572) legajo 11902 con 90 horas mensuales

PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775) legajo 15208 con 140 horas mensuales

PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276) legajo 15858 con 80 horas mensuales

PEREZ, RODRIGO JAVIER (DNI: 27640410) legajo15577 con 27 horas mensuales

PEREZ MEDINA, NICOLAS HERNAN (CUIT: 20380924715) legajo 16159 con 45 horas mensuales

PIAGGIO, JULIAN ROBERTO (DNI: 20186741) legajo 12782 con 84 horas mensuales

POMPILIO, NATALIA (DNI: 23772475) legajo 15155 con 108 horas mensuales

PUEBLA, SOFIA BELEN (DNI: 33967682) legajo 13815 con 45 horas mensuales

PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) legajo 11964 con 45 horas mensuales

QUEJELE, LORENA CARINA (CUIT: 27274890091) legajo 11002 con 35 horas mensuales

RAGO ROSSI, AGUSTINA BELEN (CUIT: 27383070843) legajo 16121 con 45 horas mensuales

RAMIREZ, ANTONELLA (CUIT: 27409606410) legajo 15919 con 45 horas mensuales

RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651) legajo 13147 con 80 horas mensuales

RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL (CUIT: 20370516813) legajo 15861 con 80 horas mensuales

RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) legajo 13559 con 130 horas mensuales

ROJEL, LAURA GIMENA (DNI: 32574540) legajo 11844 con 84 horas mensuales

SEPULVEDA, PAOLA ESTELA (DNI: 26581781) legajo 12591 con 18 horas mensuales

SGRINZI, CINTHIA MARIELA (CUIT: 23275351504) legajo 16055 con 45 horas mensuales

TEBALDI, CAROLINA (CUIT: 27264248391) legajo 11449 con 70 horas mensuales

TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198) legajo 15801 con 110 horas

VARELA, SOFIA CAROLINA (CUIT: 27442851234) legajo 16034 con 45 horas mensuales

VILLALBA, LUCIANA (DNI: 23908356) legajo 12727 con 40 horas mensuales

VILLARRUEL, DALILA LUZ (DNI: 33185086) legajo 14399 con 47 horas mensuales

ZUÑIGA, FLAVIA DENISE (CUIT: 27389064977) legajo 15920 con 125 horas mensuales

Contrato por horas catedra desde el 01/09/2025 al 31/12/2025

Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO DE EVENTOS:

D´ANNUNZIO, FLORENCIA JAFIT (CUIT: 27470475752) legajo 16148 con 100 horas mensuales

GREGORIO, FACUNDO BAUTISTA (CUIT: 20470493233) legajo 16127 con 100 horas mensuales

SOTOMAYOR PAREDES, BRAIAN GABRIEL (DNI: 40322975) legajo 16139 con 100 horas mensuales

Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO GIMNASIOS:

ARIAS, GUSTAVO EZEQUIEL (CUIT: 20396480612) legajo 15569 con 140 Horas mensuales

ARRIOLA, MARIA YANET (CUIT: 27339183231) legajo 16126 con 140 horas mensuales

IFRAN, FACUNDO (CUIT: 23419409189) legajo 15624 con 20 horas mensuales

MARQUEZ SANTANDER, PATRICIA VERONICA (CUIT: 27373651589) legajo 16026 con 100 horas mensuales

NAVARRO, PABLO SEBASTIAN (CUIT: 20355948774) legajo 16131 con 60 horas mensuales

PARRA, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 23358172709) legajo 16135 con 140 horas mensuales

PEREZ, ADRIANA MARTA (DNI: 21388982) legajo 12525 con 65 horas mensuales

ROJAS, ELIAS MANUEL (CUIT: 20355941451) legajo 16137 con 140 horas mensuales

TORREZ, JOSE FABIAN (DNI: 20593660) legajo 14193 con 27 horas mensuales

Incrementar por horas catedra desde el 01/10/2025 al 30/11/2025

Categoría - Función PROFESOR:

OSSORIO, MATIAS HERNAN (DNI: 35168572) legajo 11902 con más 27 Horas mensuales

Contrato por horas catedra desde el 01/08/2025 al 30/09/2025

Categoría - Función INSTRUCTOR:

UMAÑA, OFELIA ELIZABETH (DNI: 23997824) S/legajo con 80 horas mensuales

Resolución Nº 2127-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1399-I-2025, Nº 1370-I-2025, Nº 1401-I-2025 y los informes remitidos por GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1399-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente SOTO URRUTIA, WALTER DARIO (CUIT: 20415273224) - Legajo 16045, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Análisis y Asistencia, Código 101020400000001001002 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución Nº 1370-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de la agente NETO, FLORENCIA MABEL (CUIT: 27414786028) - Legajo 15783, para cumplir funciones del puesto Asistente en Comunicación Digital en el Departamento de Comunicación Interna Código 101020400000001005 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº 1401-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato del agente ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) - Legajo Nº 15849, quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal, Código 102040000000002002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº 1401-I-2025 en el Articulado Nº 2 se DEJÓ A CARGO: al agente ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) - Legajo Nº 15849, como Jefe A/C de la División Movilidad Código 101020400000001002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de los informes IF-2025-00027962-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00027594-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido por GEDO procedente del Departamento de Personal y el Departamento de Comunicación Interna, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes URRUTIA y NETO mediante el cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por medio del informe IF-2025-00028923-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido por GDE de fecha 10/09/2025, procedente de la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se eleva la evaluación de desempeño del agente ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) - Legajo Nº 15849, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato y Dejar a cargo por el periodo de tres (3) meses;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente ANDRES, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;

- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovar contrato y Dejar a Cargo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato del agente SOTO URRUTIA, WALTER DARIO (CUIT: 20415273224) - Legajo 16045, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Análisis y Asistencia, Código 101020400000001001002 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.

2. RENOVAR: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato de la agente NETO, FLORENCIA MABEL (CUIT: 27414786028) - Legajo 15783, para cumplir funciones del puesto Asistente en Comunicación Digital en el Departamento de Comunicación Interna Código 101020400000001005 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.

3. RENOVAR: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato del agente ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) - Legajo Nº 15849, quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal, Código 102040000000002002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.

4. DEJAR A CARGO: al agente ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) - Legajo Nº 15849, como Jefe A/C de la División Movilidad Código 101020400000001002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1, 2,3 y 4 de la presente Resolución según lo normado en el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

6. IMPUTAR: a los agentes mencionados en el Articulo Nº 1, 3 y 4, la Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.015.1 (RRHH)del programa 1.03.05.02.0040.015 (GESTION RRHH).

7. IMPUTAR: a la agente mencionada en el Articulo Nº 2, la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0013.04.024.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0013 (GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INTERNA).

8. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a los 60 días (dos meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionado en el artículo Nº 1, 2 y 3, y a los 60 días la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo Nº4 de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato y de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.

9. RESPONSABILIZAR: al agente ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal las notificaciones de la presente Resolución, a los agentes mencionados y a la Dirección de Recursos Humanos.

11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

Resolución Nº 2128-I-2025

VISTO: la Resolución Nº4645-I-2022 y la nota NO-2025-00024248-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se determinó DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799) - Legajo Nº 14210 en el puesto Jefe de Sección del Cementerio Turno 1 Código 10209000000000001001002001 dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 29 de Diciembre de 2022 hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que asimismo de acuerdo a la nota NO-2025-00024248-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notas varias respecto al cementerio municipal y renuncia al cargo del Jefe de sección del agente CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799) - Legajo Nº 14210;
- que a través de la Comunicación NO-2025-00025968-MUNIBARILO-DTSD#DRH, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal informó que corresponde proceder con el acto administrativo de dejar sin efecto la designación transitoria mencionada, disponiendo el retorno del agente CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799) - Legajo Nº 14210 a su puesto anterior, siendo el de Peón;
- que la renuncia presentada por el agente CUTELLE data del día 30 de julio de 2025, y que conforme al criterio y lo resuelto en otras oportunidades, los actos administrativos respecto de designaciones y adicionales tienen vigencia a partir de la fecha de firma de la correspondiente Resolución, según surge del Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018, no resultando el agente responsable por la demora en la tramitación administrativa;
- que corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto la designación transitoria en el cargo de Jefe de Sección del Cementerio Turno 1 y disponer el regreso del agente a su puesto Asignado anteriormente al protocolo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 4645-I-2022 a partir de la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a realizar la liquidación correspondiente al agente CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799) - Legajo Nº 14210 de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente, dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Sección) de acuerdo a lo establecido y continuar liquidando los adicionales correspondientes al Puesto de Peón en el Departamento Cementerio Municipal, a partir de la firma de la presente y en concordancia lo determinado en el Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018:".-
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0028.00.304.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL).-
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799) - Legajo Nº 14210, a la Dirección General de Cementerio y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

5. TOMAR CONOCIMIENTO: al Departamento de Personal y áreas correspondientes, que según lo aquí comunicado el agente CUTELLE no cumple funciones en el puesto jerárquico, según lo documentado, desde el 30 de Julio de 2025.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2129-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00025640-MUNIBARILO-DTSH#DRH, NO-2025-00026567-MUNIBARILO-DIG#SSIG, y las Notificaciones de fecha 25/08/2025 y de fecha 28/08/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00025640-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha 14/08/2025 emitida vía Sistema GDE por el Departamento de Seguridad e Higiene, se eleva a la Dirección de Inspección General un informe médico por parte de la Div Técnica de Medicina Laboral del agente BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) - Legajo Nº11141, quien cumple funciones del puesto Inspector bajo la órbita de la Dirección de Inspección General;
- que se emitió la Nota NO-2025-00026567-MUNIBARILO-DIG#SSIG de fecha 22/08/2025, vía Sistema GDE, por la Dirección de Inspección General, mediante la cual se informa que no resulta posible la asignación al agente Bascur de funciones inherentes al cargo de Inspector, en virtud de las limitaciones consignadas en el informe médico mencionado en el considerando precedente, lo que dificultaría el desarrollo normal y equitativo de las tareas propias del área;
- que en razón de ello, y de acuerdo a lo indicado, se deberá iniciar un proceso de movilidad interna motivado en razones de salud, en atención a lo manifestado por la Dirección de Inspección General;
- que desde la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se procedió a Notificar el día 25/08/2025 al agente mencionado del inicio del proceso de movilidad interna motivado por razones de salud de carácter definitivo;
- que mediante la Notificación de fecha 28/08/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se notifica al agente BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) - Legajo Nº11141, que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función del puesto Inspector desde el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaria de Inspección General, para cumplir funciones del puesto Inspector de Fauna en Vía Pública en la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del 28 de Agosto de 2025;
- que en dicha notificación se comunicó el tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambios de función, siendo de aplicación el Inciso B de la Resolución Nº 4296-I-2018; y que se deberán respetar las indicaciones médicas estipuladas por el Departamento de Medicina Laboral en NO-2025-00009064-MUNIBARILO-DTML#DRH;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;

- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 28 de Agosto de 2025, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y el cambio de función por razones de salud, al agente BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) - Legajo Nº11141, quien se desempeña en el puesto de Inspector de Inspección General en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Inspección General, para cumplir funciones del puesto Inspector de Fauna en Vía Pública en la Dirección General de Sanidad Animal Código de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del 28 de Agosto de 2025, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL INSPECTOR /OFICIAL DE JUSTICIA y comenzar a percibir CONTEXTO LAB. TABLA D1 - 12%, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 1 B PASES POR RAZONES DE SALUD de carácter definitivo de la Resolución Nº 4296-I-2018.-
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.08.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.08.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) - Legajo Nº11141, a la Dirección de Inspección General y a la Dirección de Sanidad Animal.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2130-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00022745-MUNIBARILO-SCHASD emitida vía Sistema GDE por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, la Nota NO-2025-00023444-MUNIBARILO-DRH#SSRH de emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, y la Notificación de fecha 08/08/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que, a partir de la Nota NO-2025-00022745-MUNIBARILO-SCHASD, de fecha 21/07/2025, emanada de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, mediante la cual se solicita la desvinculación de la agente PARSONS, ADRIANA DEL CARMEN (DNI: 32574341) Leg. Nº 13466, en razón de las dificultades observadas en el desarrollo de sus funciones y en el ejercicio de las tareas asignadas, remitiéndose asimismo las acciones que se han realizado y que no han arrojado resultados favorables;

- que, en virtud de ello, y atento al requerimiento efectuado a través de la Nota NO-2025-00023444-MUNIBARILO-DRH#SSRH, de fecha 28/07/2025 por parte de la Dirección de Recursos Humanos vía Sistema GDE, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal iniciar el proceso de movilidad interna de la agente mencionada;

- que, cumplimentadas las instancias correspondientes al proceso de movilidad interna, en el marco del requerimiento de personal efectuado por la Dirección de Obras por Contrato, se llevó adelante la entrevista prevista, resultando posteriormente la notificación de fecha 08/08/2025, mediante la cual se comunicó a la agente el pase desde la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, donde cumplía funciones en el puesto de Maestranza, hacia la Dirección de Obras por Contrato, bajo la órbita de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos de la Secretaría de Planeamiento Territorial, para cumplir idénticas funciones;

- que, asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase se efectuará a partir del día 11 de Agosto de 2025 al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función y titulación en pases de área: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y abonarse los correspondientes al nuevo puesto, según lo dispuesto en la Resolución Nº 4296-I-2018;

- que, finalmente, se ha informado a la agente involucrada que la jefatura del nuevo destino contará con un plazo de tres meses para presentar una evaluación de desempeño negativa que justifique dejar sin efecto el pase, en caso de considerar que no corresponde su continuidad en el nuevo destino. En vistas de los antecedentes planteados, la generación de un nuevo informe negativo, donde se observe la reiteración de iguales o similares dificultades mencionadas en evaluaciones anteriores, implicará que el mismo sea elevado a la Junta de Calificación y Disciplina para su consideración y efectos que dicho órgano estime corresponder;

- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos impulsa el presente acto administrativo para otorgar el pase referido, con vigencia a partir del 11 de Agosto de 2025 y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan;

- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente municipal PARSONS, ADRIANA DEL CARMEN (DNI: 32574341) Leg. 13466, quien cumplía funciones en el puesto Maestranza en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, para cumplir idénticas funciones del puesto Maestranza en la Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 11 de Agosto de 2025 y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo dispongan.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar CONTEXTO TAB. LAB. A2 - 9%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica y notificada a la agente involucrada. Sin embargo, en vistas de los antecedentes planteados, la generación de un nuevo informe negativo, donde se observe la reiteración de iguales o similares dificultades mencionadas en evaluaciones anteriores, implicará que el mismo sea elevado a la Junta de Calificación y Disciplina para su consideración y efectos que ese órgano estime corresponder.

4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.06.0048.15.330.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.06.0048 (DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA).

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal PARSONS, ADRIANA DEL CARMEN (DNI: 32574341) Leg. 13466, a la Dirección de Promoción Social, al Departamento de Recursos y Proyectos y a la Dirección de Obras por Contrato.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2131-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00015341-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 16/05/2025 emitida vía Sistema GDE, y ;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota antes indicada, el Departamento de Medicina Laboral a través de la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, proceder con la reubicación de la agente NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014) - Leg 14777 por tratarse de un pase y cambio de función por razones de salud de carácter permanente;

- que en atención a ello, se realiza la Notificación de fecha 21/05/2025, desde la Dirección de Recursos Humanos en la que se notifica a la agente NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014) - Leg 14777, que luego del análisis y el proceso que atravesó favorablemente con el personal Técnico de la División Movilidad del personal, y la conformidad de la Sección Parque Municipal Llao Llao para su ingreso al área, se dará curso al trámite administrativo para otorgar el pase y cambio de función desde el Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, al puesto Informante Turístico a la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento;

- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;

- que mediante la Notificación antes citada, se menciona que el pase y cambio de función se efectuará a partir del 23 de Mayo de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, e informe del Departamento de Medicina Laboral, así como también del tratamiento que tendrán los adicionales, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Nº4296-I-2018, Inc. B., el que estipula que por tratarse de un PASE POR RAZONES DE SALUD de manera definitiva, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área, y en consecuencia, se aplicará el Art 2º de la Resolución mencionada, la agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función, por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: En razón del servicio el pase y cambio de función de la agenteNOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014) - Leg 14777 - quien cumplía funciones ADM - LIQUIDACION DE SUELDOS en el Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y pasa a cumplir funciones del puesto Informante turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 10105010000000100000000 1 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaria de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 23 de Mayo de 2025 y por un periodo de 6 meses, sujeto a Evaluación de Desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO LAB. TABLA C.1 - 6%, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado el Articulo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y aplicar el inciso B de la Resolución Nº 4296-I-2018, conforme lo estipulado en su Artículo 1º inciso b), por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo, debiéndose dejar de abonar los adicionales correspondientes al puesto de origen y comenzar a liquidar los correspondientes al nuevo puesto y/o área y conforme a lo estipulado en el Artículo 2º que ESTABLECE que en los casos establecidos en los incisos b el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, a partir de la firma de la presente según Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a los 120 días de la fecha establecida en el Art. 1º, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06 (SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL).

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014) - Leg 14777, al Departamento de Sueldos y a la Sección Parque Municipal Llao Llao.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2132-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00021192-MUNIBARILO-SSRH, emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos; la Nota NO-2025-00019551-MUNIBARILO-SSTT#JG, emitida por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; la Notificación emitida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal; y,

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00021192-MUNIBARILO-SSRH, emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y en virtud de las comunicaciones mantenidas con las áreas intervinientes y las expresas instrucciones del Sr. Intendente, sumado a la conformidad manifestada en la Nota NO-2025-00019551-MUNIBARILO-SSTT#JG, emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, se solicitó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase del agente CABRERA, VICENTE FELIX (DNI: 23445322) Leg.Nº 20417, quien cumple funciones en el puesto de Cajero bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, para pasar a desempeñar idénticas funciones en el puesto de Cajero en la División Playón, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00021192-MUNIBARILO-SSRH de fecha 08/07/2025emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de las comunicaciones vertidas con las áreas intervinientes y siguiendo expresas instrucciones del Sr. Intendente, sumado a la conformidad manifestada en la Nota NO-2025-00019551-MUNIBARILO-SSTT#JG de fecha 26/06/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase del agente CABRERA, VICENTE FELIX (DNI: 23445322) Leg.Nº 20417, quien cumple funciones del puesto Cajero, actualmente bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, y pasa cumplir idénticas funciones del puesto Cajero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que en virtud de ello, el día 26/08/2025, y al reintegro de su licencia ordinaria, el agente mencionado fue notificado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del pase mencionado, el que se efectuará a partir de la firma de la notificación, es decir a partir del día 26 de Agosto de 2025 y del tratamiento que tendrán los adicionales por función en pases de área: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del día 26 de Agosto de 2025 y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente CABRERA, VICENTE FELIX (DNI: 23445322) Leg. 20417, para cumplir funciones del puesto Cajero en la División Playón Código 101020300000001000001 dependiente

de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaria de Transito y Transporte, a partir del día 26 de Agosto de 2025 y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL CAJERO (25%) y FALLO DE CAJA (20%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria 1.03.0017.03.027.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0017 (SERVICIOS DE PLAYON Y BAÑOS QUIMICOS).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal CABRERA, VICENTE FELIX (DNI: 23445322) Leg. 20417 a la delegación municipal Sur y a la Dirección Municipal de Tránsito y Tránsporte.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2133-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00026429-MUNIBARILO-SSRH , NO-2025-00025943-MUNIBARILO-DGP#SPE , la Notificación NO-2025-00026687-MUNIBARILO-DGP#SPE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00026429-MUNIBARILO-SSRH de fecha 21/08/2025emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud del requerimiento del Sr. Intendente Municipal, y la Nota NO-2025-00025943-MUNIBARILO-DGP#SPE de fecha 18/08/2025 emitida vía Sistema GDE por la agente GLYNN, FEDERIKA (DNI: 36086105) Leg. 12545, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente GLYNN, FEDERIKA (DNI: 36086105) Leg. 12545, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Pymes y Fab Lab dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, para cumplir funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Jr bajo la dependencia de la Dirección de Sistemas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas de la Vice Jefatura de Gabinete, a partir del día 21/08/2025;

- que mediante la notificación de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección de Recursos Humanos comunicó a la agente involucrada su pase y cambio de función a la Dirección de Sistemas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, para desempeñar funciones en el puesto de Analista Funcional de Sistemas Jr. a partir de la misma fecha;

- que con fecha 25 de agosto de 2025 fue notificada mediante la comunicación NO-2025-00026687-MUNIBARILO-DGP#SPE, emitida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, respecto de dicho pase y del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, conforme lo previsto en el Inciso A de la Resolución Nº 4296-I-2018 – Pase Voluntario;

- que asimismo, se deja constancia en la notificación precedente, que tal como lo indica la descripción del puesto “Analista Funcional en Sistemas Jr vigente en el nomenclador de puestos (Normado mediante Resolución No 943-I-2024), tiene como requisito objetivo del puesto, el siguiente: “Estudiante intermedio de técnico en informática o sistemas, o formación equivalente afín a las necesidades municipales del área (con

acreditación fehaciente establecida por la Dirección de sistemas)" el cual se requiere para ejercer la función que se pretende otorgar, en tal sentido, la agente involucrada deberá cumplimentar con los requisitos objetivos descriptos;

- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir de la firma del 21 de Agosto de 2025, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al Cambio de Función, este se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente GLYNN, FEDERIKA (DNI: 36086105) - Legajo Nº 12545, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Pymes y Fab Lab dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, para cumplir funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Jr en la Dirección de Sistemas Código 101020200000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del 21 de Agosto de 2025, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y EDUCACIÓN PREGRADO- NO AFÍN.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal de Empleados Municipales, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente GYNN, en caso de considerarlo pertinente.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. HACER SABER: a la agente GLYNN, FEDERIKA (DNI: 36086105) - Legajo Nº 12545, que se deja constancia, que tal como lo indica la descripción del puesto "Analista Funcional en Sistemas Jr vigente en el nomenclador de puestos (Normado mediante Resolución No 943-I-2024), tiene como requisito objetivo del puesto, el siguiente: "Estudiante intermedio de técnico en informática o sistemas, o formación equivalente afín a las

necesidades municipales del área (con acreditación fehaciente establecida por la Dirección de sistemas)" el cual se requiere para ejercer la función que se pretende otorgar, En tal sentido, la agente involucrada deberá cumplimentar con los requisitos objetivos mencionados para el ejercicio de la función asignada.-

7. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.04.0019.02.040.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.04.0019 (ACTUALIZACION TECNOLOGICA).
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal GLYNN, FEDERIKA (DNI: 36086105) - Legajo Nº 12545, a la División Pymes y Fab Lab y a la Dirección de Sistemas.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2134-I-2025

VISTO: la Cédula de Notificación correspondiente al Sumario Expte. Nº 44/2025, caratulado: "Agente QUIÑELEN, DAVID SANTIAGO (DNI: 32574631) - Legajo Nº 11389 y GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo Nº 14806 s/ Presunta negligencia en el desempeño de sus funciones y presunta irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público"; la Resolución Nº 78/2025 emitida por el Tribunal de Calificación y Disciplina; las notificaciones cursadas en fecha 22 de agosto de 2025 por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo requerido por el Tribunal de Calificación y Disciplina en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 78/20025, dictada en el Sumario Expte. Nº 44/2025 autos caratulados "Agente QUIÑELEN David (Legajo Nº 11389) y GAMINAO Domingo (Legajo Nº 14806) s/ Presunta "Negligencia en el desempeño de sus funciones" y presunta "irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público", se solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectivizar la reubicación de los agentes QUIÑELEN, DAVID SANTIAGO (DNI: 32574631) - Legajo Nº 11389 y GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo Nº 14806 y posterior pase interno;
- que el día 22 de Agosto de 2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, notifica a los agentes QUIÑELEN, DAVID SANTIAGO (DNI: 32574631) - Legajo Nº 11389 y GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo Nº 14806, de las etapas del procedimiento de reubicación laboral por pase preventivo motivado por el sumario mencionado precedentemente;
- que corresponde aplicar lo estipulado en el Artículo 1º Inc. d. de la Resolución Nº 4296-I-2018: PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente;
- que la normativa aplicada se fundamenta en lo informado mediante la Cédula de Notificación correspondiente al Sumario Expte. Nº 44/2025 autos caratulados "Agente QUIÑELEN David (Legajo Nº 11389) y GAMINAO Domingo (Legajo Nº 14806) s/ Presunta "Negligencia en el desempeño de sus funciones" y presunta "irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público";
- que según la notificación de fecha 22 de Agosto de 2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al agente QUIÑELEN, DAVID SANTIAGO (DNI: 32574631) - Legajo Nº 11389, de la finalización del proceso de movilidad interna por

pase preventivo, y que se efectuará su pase desde el Departamento de Veterinaria y Zoonosis bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal, para cumplir funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, a partir del 25 de Agosto de 2025 y hasta la resolución del Sumario Expte. Nº 44/2025;

- que según la notificación de fecha 22 de Agosto de 2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al agente GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo Nº 14806, de la finalización del proceso de movilidad interna por pase preventivo, y que se efectuará su pase desde el Departamento de Veterinaria y Zoonosis bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal, para cumplir funciones del puesto Peón de mantenimiento general en la Sección Casa del Deporte bajo la órbita de la Subsecretaria de Deportes, a partir del 25 de Agosto de 2025 y hasta la resolución del Sumario Expte. Nº 44/2025;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos gestiona el acto administrativo de otorgar pases preventivos, a partir del 25 de Agosto de 2025 y hasta la resolución del Sumario Expte. Nº 44/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: El pase preventivo, en los términos del Artículo Nº145 de la Ordenanza Nº 137-C-88 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al agente QUIÑELEN, DAVID SANTIAGO (DNI: 32574631) - Legajo Nº 11389, quien cumplía funciones en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaria de Protección Ciudadana, para cumplir funciones del puesto Peón de parques y jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaria de Parques y Jardines de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 25 de Agosto de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario Expte. Nº 44/2025.
2. OTORGAR: El pase preventivo, en los términos del Artículo Nº145 de la Ordenanza Nº 137-C-88 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al agente GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo Nº 14806, quien cumplía funciones el Departamento de Veterinaria y Zoonosis bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaria de Protección Ciudadana, para cumplir funciones del puesto Peón de mantenimiento general en la Sección Casa del Deporte Código 10106020000000000001000004, dependiente del Depto. Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Subsecretaria de Deportes de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 25 de Agosto de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario Expte. Nº 44/2025.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente a continuar liquidando los adicionales correspondientes del puesto de origen, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que reviste el agente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 4296-I-2018 Inc. d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 145 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.
4. IMPUTAR: al agente QUIÑELEN, DAVID SANTIAGO (DNI: 32574631) - Legajo Nº 11389, la Partida Presupuestaria 1.05.0032.10.063.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES).
5. IMPUTAR: al agente GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo Nº 14806, la Partida Presupuestaria 1.07.3163.17.133.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.3163 (PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes QUIÑELEN, DAVID SANTIAGO (DNI: 32574631) - Legajo Nº 11389 y GAMINAO, DOMINGO (DNI:

20124642) - Legajo Nº 14806, al Departamento de Veterinaria y Zoonosis, al Departamento Operativo de Parques y Jardines y a la Sección de Casa del Deporte.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2135-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1094-I-2025, la Resolución Nº 725-I-2022, los Informes provenientes de la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1094-I-2025, en el Articulo Nº 1 se estableció DEJAR A CARGO: al agente municipal ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990) - Legajo Nº 15308 como Jefe A/C División Logística y Comunicaciones Código 101080200000000001001 dependiente del Departamento Administrativo de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución Nº 1094-I-2025, en el Articulo Nº 2 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) - Legajo Nº 14125 como Jefe A/C Departamento Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002 bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de los Informes IF-2025-00028110-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00028113-MUNIBARILO-DVM#DTSD la Secretaria de Protección Ciudadana remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal remite via Sistema GDE, las evaluaciones de desempeño de los agentes ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990) - Legajo Nº 15308 y VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) - Legajo Nº 14125 y se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los involucrados a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: al agente municipal ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990) - Legajo Nº 15308- como Jefe A/C División Logística y Comunicaciones Código 101080200000000001001 dependiente del Departamento Administrativo de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las

áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

2. DEJAR A CARGO: al agente municipal VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) - Legajo Nº 14125 como Jefe A/C Departamento Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002 bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos correspondientes a los agente mencionados conforme al Artículo 1º y 2º, y según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.0060.19.152.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.09.0060 (ATENCION A EMERGENCIAS).
5. RESPONSABILIZAR: a los agentes ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990) - Legajo Nº 15308- y VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) - Legajo Nº 14125, de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente, de remitir a los 60 días al Departamento de Selección y Desarrollo la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo Nº1 y 2 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes municipales ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990) - Legajo Nº 15308- y VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) - Legajo Nº 14125 y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2136-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205) - legajo Nº 115 - categoría 17, Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia, del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Acción Social, se encontrará ausente por licencia por enfermedad desde el día 10 de Septiembre de 2025 hasta el 10 de Octubre de 2025 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal ARROYO, ADRIAN ALBERTO (DNI: 23445395) - legajo Nº 20063 - categoría 17 dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 03-JG-2025.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal ARROYO, ADRIAN ALBERTO (DNI: 23445395) - legajo Nº 20063 - categoría 17, desde el 10 de Septiembre de 2025 hasta el 10 de Octubre de 2025.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2137-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 90 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);*
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3170 - Pedido de Suministro N.º 3170 - Pedido de Abastecimiento N.º 4048 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 23/09/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta de la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) mediante correo electrónico de fecha 23/09/25 informando que la misma se ajusta a las necesidades del área;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

  El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
  Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
  Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.

Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 3171, Pedido de Abastecimiento N.º 4049 para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente, y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 23/09/25 y el área realizó la evaluación por la misma;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 77175 a LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) y autorización de compra N.º 77176 a URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) ;
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (0048054106), (0048054107) y (00048054108);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con 38/100 ($24.742.547,38), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos Cinco millones quinientos cuarenta y tres mil diez 00/100 ($5.543.010,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de pesos Veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con 38/100 ($24.742.547,38), para la compra de 90 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*,

contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos Cinco millones quinientos cuarenta y tres mil diez 00/100 ($5.543.010,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10 º Considerando contra presentación de facturas.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.302.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2138-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1697-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art.º 1º de la Resolución Nº 1697-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629) - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 101090000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio del Art. 2º de la Resolución Nº 1697-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231)- Legajo Nº 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en el Departamento de Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002 dependiente de la Subsecretaria de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante las Notas NO-2025-00025129-MUNIBARILO-ST de fecha 11-08-2025 emitida por el Departamento de Informes y Atención al Turista, la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística y la Secretaria de Turismo, y NO-2025-00024862-MUNIBARILO-SPC de fecha 07-08-2025 emitida por el Departamento Operaciones de Protección Civil y la Secretaria de Protección Ciudadana, se remitieron a través del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, las evaluaciones de desempeño favorables de los agentes involucrados, a través de las cuales se solicitan las renovaciones de contrato por categoría por el período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629) - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 101090000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231)- Legajo Nº 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en el Departamento de Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002 dependiente de la Subsecretaria de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.

5. IMPUTAR: a la persona mencionada en el Art 1º, la Partida Presupuestaria Nº 1.10.0064.00.166.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.10.0064 (SERVICIO DE INFORMACIÒN TURÌSTICA).

6. IMPUTAR: a la persona mencionada en el Art 2º, la Partida Presupuestaria Nº Nº 1.09.0060.19.149.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.09.0060 (ATENCION A EMERGENCIAS).

7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), las evaluaciones disponibles en el portal de empleados municipales, mencionadas en el artículo 1º y 2º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato.

8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución, a los agentes CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629) - Legajo 15936, y ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231)- Legajo Nº 15095, al Departamento de Informes y Atención al Turista y al Departamento de Operaciones de Protección Civil.

9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2139-I-2025

VISTO: La resolución Nº 1957-I-2025; el Convenio de Locación de Servicios Profesionales de Medicina Laboral celebrado con fecha 1 de junio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y MEDET Salud y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

- que por error involuntario en la Resolución N.º 1957-I-2025, dentro de su articulado se omitió agregar los datos de la Orden de Pago;

- que a fin de subsanar dicha omisión, corresponde dictar el acto administrativo complementario que autorice expresamente a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago correspondiente, con su respectiva imputación presupuestaria;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de MEDET SALUD Y TRABAJO, CUIT N.º 30-71435543-7, representada por el Dr. Sebastián Emanuel Anes por la suma mensual de pesos seis millones ($6.000.000 más IVA (21%) con actualización trimestral según I.P.C. y contra presentación de factura correspondiente.
2. IMPUTAR: Al Programa N.º 1.03.0001.04 (S.S. RECURSOS HUMANOS) de la partida 1.03.0001.04.001 PT GESTION ADMINISTRATIVA.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2140-I-2025

VISTO: el viaje en comisión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Sr. TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191), Subsecretario de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de mantener reuniones con las autoridades del Club Atlético River Plate y Club Atlético Boca Juniors;
- que dichas reuniones serán con el objetivo de realizar una preselección de jugadores;
- que el Sr. TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191) saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche a las 21:09 el día 23 de septiembre del 2025 en el vuelo JA3056 de la empresa JetSmart Airlines SA y regresando a nuestra ciudad a las 17:10hs del día 26/09/25 en el Vuelo JA 3057 de la misma empresa;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Subsecretario de Deportes Sr. TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191) desde el día 23/09/2025 a las 21:09 horas, hasta el día 26/09/2025 a las 19:40 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones,
2. **DEJAR A CARGO:** de la Subsecretaria de Deportes por ausencia del titular, al Sr. Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688) desde el día 23/09/2025 a las 21:10 horas hasta el día 26/09/2025 a las 19:40 horas aproximadamente.

3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Sr. TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191) Subsecretario de Deportes, en concepto de:
   PASAJES ---------- Pesos Doscientos dieciocho mil ciento quince con 12/100($218.115,12)
   VIATICOS ---------- Pesos Doscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres con 75/100 ($241.983,75)
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias Nº 1.07.0001.17.001.1.2.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2141-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la reparación del motor del INT 127 (camión IVECO 170E22 del año 2013 - motor F4AE0681DC18001093826 / Chasis: 8ATA1NFH0EX088966), perteneciente al sector de recolección - Expediente Nº 0864 - Pedido de Suministro Nº 0864 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1319 - Autorización de Compra Nº 77019);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza Nº 257-C-89, Art. 19, inciso 1 i): "La reparación de motores o vehículos podrá contratarse directamente si se demuestra que por necesidad de desarme, traslado o examen previo, la licitación o concurso resultare oneroso...";
- que mediante Nota del GDE NO-2025-00029598 de fecha 16 de Septiembre, el director de la Dirección de Mecánica solicitó al Departamento de Compras y Suministros que proceda a la contratación del servicio en forma directa en la firma Zanellato e Hijos S.A.. Esto se debe a la urgencia y a causa de que para poder cotizar el servicio de rectificación solicitado, el proveedor necesita tener el motor en su poder para dar un diagnóstico, lo cual implica el traslado y desarme del mismo. Además, para llevar a cabo la rectificación se necesita hacer el blanqueo, es decir su prueba, y esta última no se realiza en nuestra ciudad;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209) que se encuentra registrada en el Registro de Proveedores Municipal y posee como actividad la rectificación de motores;
- que esta contratación tendrá un costo total de Pesos Catorce millones quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y dos con 43/100 ctvs. ($14.576.632,43), con un anticipo del 50%;
- que el proveedor presentó para su cobro la factura Nº 00006-00013177 de fecha 27/08/2025 en concepto de anticipo para iniciar los procesos de reparación;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209) por la suma de Pesos Catorce millones quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y dos con 43/100 ctvs. ($14.576.632,43), por la rectificación de un motor, según lo detallado en el Pedido y en la Autorización de Compra.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209) por la suma de Pesos Siete millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos dieciséis con 36/100 ctvs. ($7.288.316,36) correspondiente a la factura Nº 00006-00013177 de fecha 27/08/2025, en concepto de anticipo del 50%. El saldo restante se abonará contra prestación de servicio y presentación de factura.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO) y al Programa Nº 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0037.09.078.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2142-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la reparación del motor del INT 126 (camión IVECO 170E22 del año 2013 - motor F4AE0681D C180-01093840 / Chasis: 8ATA1NFH0EX088968), perteneciente al sector de recolección - Expediente Nº 0863 - Pedido de Suministro Nº 0863 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1318 - Autorización de Compra Nº 77020);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza Nº 257-C-89, Art. 19, inciso 1 i): "La reparación de motores o vehículos podrá contratarse directamente si se demuestra que por necesidad de desarme, traslado o examen previo, la licitación o concurso resultare oneroso...";
- que mediante Nota del GDE NO-2025-00029598 de fecha 16 de Septiembre, el director de la Dirección de Mecánica solicitó al Departamento de Compras y Suministros que proceda a la contratación del servicio en forma directa en la firma Zanellato e Hijos S.A.. Esto se debe a la urgencia y a causa de que para poder cotizar el servicio de rectificación solicitado, el proveedor necesita tener el motor en su poder para dar un diagnóstico, lo cual implica el traslado y desarme del mismo. Además, para llevar a cabo la rectificación se necesita hacer el blanqueo, es decir su prueba, y esta última no se realiza en nuestra ciudad;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209) que se encuentra registrada en el Registro de Proveedores Municipal y posee como actividad la rectificación de motores;
- que esta contratación tendrá un costo total de Pesos Catorce millones quinientos sesenta y seis mil doce con 98/100 ctvs. ($14.566.012,98), con un anticipo del 50%;
- que el proveedor presentó para su cobro la factura Nº 00006-00013176 de fecha 27/08/2025 en concepto de anticipo para iniciar los procesos de reparación;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209) por la suma de Pesos Catorce millones quinientos sesenta y seis mil doce con 98/100 ctvs. ($14.566.012,98), por la rectificación de un motor, según lo detallado en el Pedido y en la Autorización de Compra.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209) por la suma de Pesos Siete millones doscientos ochenta y tres mil seis con 49/100 ctvs. ($7.283.006.49) correspondiente a la factura Nº 00006-00013176 de fecha 27/08/2025, en concepto de anticipo del 50%. El saldo restante se abonará contra prestación de servicio y presentación de factura.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO) y Programa Nº 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0037.09.078.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2143-I-2025

VISTO: las pólizas 3807060 RC oficina Centro cívico; 3807855 RC eventos la llave; 3807682 RC centros educativos; 3807057 RC eventos deportivos; 3807058 RC deportes actividades; 3799863 RC centro de abuelos; 9802141 AP instituciones presentadas por la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas se seguro de Responsabilidad Civil para los diferentes edificios municipales donde las personas realizan diferentes actividades , a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos por daños a terceros;
- que el proceso licitatorio para la contratación del servicio de seguros se encuentra actualmente en trámite;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que se solicitó prorroga de las pólizas vigentes a la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por el mes de septiembre;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;

- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince con 49/100 ctvs. ($883.415,49), correspondiente al periodo Septiembre 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince con 49/100 ctvs. ($883.415,49); en concepto de pago de las pólizas 3807060 RC oficina Centro cívico; 3807855 RC eventos la llave; 3807682 RC centros educativos; 3807057 RC eventos deportivos; 3807058 RC deportes actividades; 3799863 RC centro de abuelos; 9802141 AP instituciones.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Doce mil novecientos cincuenta y ocho con 96/100 ctvs. ($12.958,96); al Programa Nº 1.03.2209 (FORMACIÓN CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.2209.05.018.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Nueve mil setecientos ochenta y dos con 18/100 ctvs. ($9.782,18); al Programa Nº 1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)) Partida Presupuestaria Nº 1.07.1884.16.123.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Seiscientos sesenta y tres mil veintisiete con 31/100 ctvs. ($663.027,31); al Programa Nº 1.07.3163 (PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3163.17.135.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Setenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con 28/100 ctvs. ($76.757,28); al Programa Nº 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.2759.16.102.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Ciento veinte mil ochocientos ochenta y nueve con 76/100 ctvs. ($120.889,76).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2144-I-2025

VISTO:el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2025, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos ocho mil cincuenta y tres con 00/100 Ctvos.($ 4.808.053,00.-).
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ANEXO I

Nº – DNI – Nombre - MONTO

1 29937340 Alfonsin / Fernanda 116000

2 40596732 Algañaraz / Carla Malen 30000

3 95072232 Alvarado Mamani / Amalia 30000

4 34714698 Ampuero / Federico Manuel 60000

5 43217247 Ampuero / Yamila Noemi 160000

6 28758466 Añasco / Claudia 50000

7 38091893 Barcos / Aldana Vanesa 53000

8 18474854 Coronel / Ramon Sergio 40000

9 40807967 Di Tomasso / Nicole 80000

10 34347135 Diaz / Alejandra Noemi 180000

11 42708193 GALAZ / FLORENCIA 50000

12 43433973 Gomez / Melisa 100000

13 29177827 Gomez / Victor Elias 400000

14 34019698 Gorosito / Maria Paula 160000

15 41373130 Humana / Elizabeth Tamara 30000

16 32213369 Lasalle / Vanesa 300000

17 33280410 Levicoy Rogel / Cristina Alejandra 80000

18 25786216 Liberati / Miriam Cristina Elizabeth 179053

19 40840981 Marcuzzo / Martina 150000

20 39584601 Mendez / Eduardo Fabian 90000

21 31943130 Mendoza / Lucas Alejandro 306000

22 22495156 Millache / Rosa 172000

23 24828727 Moncada / Eva Argentina 200000

24 41295111 Muñoz / Ricardo Ezequiel 40000

25 28356507 Nahuelquir / Irene Herminda 100000

26 26427558 Nuñez / Romina Vanesa 100000

27 30391920 Nuñez Vargas / Iris Marcela 100000

28 92055287 Ontivero Lopez / Mario 100000

29 35816924 Perez / Valeria Beatriz 172000

30 24319605 Ramirez / Silvia Noemi 70000

31 14418371 Rial / Maria Ester 100000

32 40323006 Rojel / Maria Celeste 100000

33 25115707 San Martin / Jose Baldemar 120000

34 28519139 San Martin / Nanci Yvana 70000

35 38790777 Scarpati / Vanina Macarena 70000

28 38091345 Teufer Santander / Lirayen Fernanda 100000

36 95873794 TRIANA TALERO / ANA LUCIA 50000

37 41420014 Troncoso / Alan Enrique 150000

38 27922085 Vera / Jorgelina Dolores 30000

39 96007177 Villalobos Escobar / William Patricio 150000

40 30784424 Zuñiga / Gisela Cristina 170000

Total: $4.808.053

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2145-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 79/25 emitida por el Tribunal de Calificación y Disciplina correspondiente al agente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) Legajo N° 20568 ante el sumario 65/25 caratulado "Agente BAHAMONDE, Raul (legajo Nº 20568) s/ presunta negligencia en el desempeño de sus funciones", y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 02 de octubre de 2024, se le dio curso al Sumario N° 65/25 caratulado "Agente BAHAMONDE, Raul (legajo Nº 20568) s/ presunta negligencia en el desempeño de sus funciones" ;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el art. 134 del Estatuto del Empleado Municipal en el plazo correspondiente, el Sr. Instructor sumariante eleva las actuaciones por ante el Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "pima facie" al agente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) Legajo Nº 20568 por la falta prevista en el Art. 125 inc. a) del citado cuerpo normativo municipal;
- que el Tribunal de Calificación y Disciplina mediante la Resolución N° 79/25 decidió disponer la cesantía del agente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) Legajo N° 20568 en los términos del art. Art. 125 inc. a) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

- que con fecha 27/08/2025 se elevo Carta Documento del correo privado OCA CD 10798AA016 a su domicilio declarado donde el Municipio notifica su Cesantía haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 126 inc. c). de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que el correo no pudo entregar la Carta Documento indicando que la numeración de la calle no existe;
- que según se desprende del art. 11 inciso g) del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales es obligación del agente mantener su domicilio declarado actualizado;
- que el día 01/09/2025 se procedió a realizar la notificación vía WhatsApp al número de celular declarado del agente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) y al correo electrónico del abogado Sr. Devoto, Pablo;
- que se dió cumplimiento a los Artículos 124, 125 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECRETAR: la Cesantía del agente de planta permanente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) legajo N° 20568 a partir del 01 de Septiembre de 2025, fecha en la cuál se lo notifica de la Resolución Nº 79/25 del Tribunal de Calificación y Disciplina, en virtud de lo documentado y de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.
2. HACER SABER: al agente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) Leg. 20568, que en virtud de la Resolución N° 79/25 del Tribunal de Calificación y Disciplina el Departamento de Personal emitió carta documento en fecha 27/08/2025 bajo el Nº CD 10798AA016 notificando la resolución del mencionado Tribunal.
3. HACER SABER: al agente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) Leg. 20568, que se dio cumplimiento al Art. 124º, 125° inc. a , 126 inc. c y 128º inc. f del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, todos ellos causales de cesantía.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
5. NOTIFICAR: La presente al agente, al Departamento de Personal, y a la Dirección de Recursos Humanos.
6. TOMAR CONOCIMIENTO: A las áreas interesadas
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2146-I-2025

VISTO: el artículo 128º, inciso a) de la ordenanza 137-C-88, y las Disposiciones emitidas por el Departamento de Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Personal aplicó de oficio a la agente MENDEZ, TERESA NOEMI (DNI: 26799303) legajo Nº 13442 las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 127º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

- que asimismo, se inició sumario administrativo bajo el Nº 17/25 en contra de la agente MENDEZ, TERESA NOEMI (DNI: 26799303) legajo Nº 13442 por la falta prevista en el art. 127, Inc. II "Inasistencias injustificadas", por el que se resolvió sancionar a la agente con 02 (dos) días de suspensión;
- que la agente MENDEZ, TERESA NOEMI (DNI: 26799303) legajo Nº 13442 superó los 20 (veinte) días de suspensiones disciplinarias, por lo que corresponde aplicar la sanción de Cesantía según se desprende del Art. 128°, Inc. a) de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que con fecha 01 de Septiembre de 2025, se elevó Carta Documento del correo privado Oca bajo el número C10798AA017 a su domicilio particular declarado donde el Municipio notifica su Cesantía, haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 128 inc a) de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que se dió cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER SABER: a la agente MENDEZ, TERESA NOEMI (DNI: 26799303) Leg. 13442, que se dió cumplimiento al Art. 128°, Inc. a) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, dado que en los últimos 11 meses superó los 20 (veinte) días de suspensiones por lo que corresponde aplicar la sanción de Cesantía.
2. DECRETAR: la Cesantía bajo los términos del Art. 128, Inc.a) de la Ordenanza 137-C-88, a partir del 03 de Septiembre de 2025, fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio a la agente de Planta Permanente MENDEZ, TERESA NOEMI (DNI: 26799303) legajo Nº 13442, Categoría 11, dependiente del Departamento de Mayordomía, en virtud de lo documentado en los considerandos de la presente Resolución.
3. HACER SABER: que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos, otorgados a la agente y notificado por los medios fehacientes.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación final correspondiente.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2147-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149), por el viaje a realizar a la ciudad Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur asistirá a la Feria Internacional de Turismo (FIT) que se llevará a cabo desde el 27 al 30 de septiembre de 2025, en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires;
- que además durante su estadía mantendrá reuniones varias;
- que el Secretario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 25/09/2025 a las 16:30 hs en el vuelo AR1667 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día 02/10/2025 a las 20:40hs en vuelo AR1686 de la misma empresa;

- que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Vicejefe de Gabinete Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Turismo Sr. HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149) desde el día 25/09/2025 a las 16:30hs, hasta el día 02/10/2025 a las 20:40hs, para realizar actividades inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, al Vicejefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) desde el día 25/09/2025 a las 16:30hs, hasta el día 02/10/2025 a las 20:40hs.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2148-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada por categoría GATICA GALLARDO, FLORENCIA AGUSTINA (CUIT: 27409945231) categoría 20, legajo Nº 15779 dependiente del Departamento CDI Pichi Che Ruca de la Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 04/09/2025 de acuerdo al Telegrama TCL 109 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 10/09/2025 a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 04 de Septiembre de 2025 la renuncia presentada por la agente contratada por categoría GATICA GALLARDO, FLORENCIA AGUSTINA (CUIT: 27409945231) categoría 20, legajo Nº 15779 dependiente del Departamento CDI Pichi Che Ruca de la Dirección de Instituciones, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.

3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2149-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras PIANZOLA, HERNAN CARLOS (DNI: 22366783) legajo Nº 15464 dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 08/09/2025 de acuerdo al Telegrama TCL 145 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 10/09/2025 a las 14:05 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 08 de Septiembre de 2025 la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras PIANZOLA, HERNAN CARLOS (DNI: 22366783), legajo Nº 15464 dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por motivos particulares.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2150-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. PEREIRA GERMÁN MAXIMILIANO en el Expediente Nº 183536-P-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por el imputado a fs.10, contra la sentencia N°151134-2025;

- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción Nº563162 de fecha 12/04/25 mediante la cual se constató que el imputado conducía con alcoholemia positiva (0.36g/l), conforme control realizado en Av. 12 de Octubre 2400, infringiendo la normativa;
- que al momento de la notificación del Acta el imputado no aportó prueba alguna que logre enervar la infracción y se allanó a la imputación formulada;
- que atento el estado de autos, la Jueza del Juzgado de Faltas Nº II procedió a dictar sentencia mediante la cual resolvió declarar al Sr. PEREIRA GERMAN MAXIMILIANO como autor responsable de la falta cometida a la Ordenanza Nº. 3442-CM-24 art. 69º; condenarlo al pago de la multa de $454.400.- y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 30 días;
- que notificado de la misma, se presentó el imputado a fs.10 interponiendo y fundando Recurso de Apelación. Manifestó que al momento del operativo expresó su situación personal haciendo saber a la inspectora la ingesta de alcohol, siendo él quien solicitó la alcoholemia, ofreciendo estacionar correctamente. Solicitó audiencia con la Jueza de Faltas a fin de hacer saber su disconformidad;
- que en primer lugar, no se advierte irregularidad o vicio alguno del acta labrada a fs.1/6, así como tampoco del procedimiento desarrollado conforme lo dispuesto por la norma a tal efecto, conteniendo los requisitos esenciales contemplados en el art. 29 del Código de Faltas;
- que asimismo, es preciso destacar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que no ha sido desvirtuado por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que sin perjuicio de ello, se advierte en el caso de autos un manifiesto y expreso reconocimiento del imputado en relación a la falta cometida, implicando un allanamiento a la infracción objeto de recurso;
- que de ello se advierte una clara contradicción en el accionar del imputado al cuestionar la sentencia dictada, resultando evidente la improcedencia del Recurso planteado;
- que obra Dictamen Legal Nº 284-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la Sentencia N°152303-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. PEREIRA GERMÁN MAXIMILIANO y confirmar la Sentencia N° 151134-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente Nº183536-p-2025, al Juzgado de Faltas Nº II para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2151-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. LAZZATI FRANCISCO JAVIER en el Expediente Nº 184873-L-2025,y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por el imputado a fs.26, fundado a fs. 38/9, contra la sentencia N°152303-2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción Nº5566606 de fecha 20/06/25 mediante la cual en operativo de control de alcoholemia, el imputado se negó a realizar el mismo, infringiendo la normativa;
- que seguidamente el imputado se presentó en tiempo y forma a formular descargo, manifestando que estaba estacionado en un lugar permitido, a más de 100 metros del retén, y por ello se negó al control, entendiendo que dicho procedimiento resulta ilegal;
- que atento el estado de autos, la Jueza del Juzgado de Faltas NºII procedió a dictar sentencia mediante la cual resolvió declarar al Sr. LAZZATI FRANCISCO JAVIER como autor responsable de la falta cometida a la Ordenanza Nº 3496-CM-25 art. 69º; condenarlo al pago de la multa de $2.027.760.- y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 180 días;
- que notificado de la misma, se presentó el imputado a fs.26 interponiendo Recurso de Apelación, el cual fuera luego concedido y fundado en tiempo y forma a fs.38/9, reiterando los fundamentos impuestos en descargo, alegando que ese día no se encontraba circulando ni realizando maniobra alguna, sino que estaba detenido en zona habilitada para estacionar, a más de 100 metros del retén de control. Que fue intimidado y forzado a entregar la documentación por los inspectores con abuso de poder. Solicitó la devolución de la licencia y de lo abonado en concepto de multa;
- que conforme las constancias de autos, cabe destacar en primer lugar que no se advierte irregularidad o vicio alguno del acta labrada a fs.1/6, así como tampoco del procedimiento desarrollado conforme lo dispuesto por la norma a tal efecto, conteniendo los requisitos esenciales contemplados en el art. 29 del Código de Faltas;
- que se desprende que tanto el procedimiento como el acta de infracción no contienen vicios o defectos que puedan ser cuestionados, y se ha dado cumplimiento con el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26, 29, 30, 39 y cctes. del CF);
- que cabe destacar que las circunstancias de hecho relatadas y esgrimidas en el recurso, distan diametralmente con las constancias debidamente acreditadas en autos. Así, del Acta de fs.03 se desprende que el imputado intentó eludir el control y al detenerse se le solicita la documentación, negándose al control de alcoholemia;
- que de ello se advierte de manera evidente la improcedencia del recurso planteado;
- que asimismo, es preciso destacar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que no ha sido desvirtuado por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que además y conforme fuera expuesto por la jueza de faltas en la sentencia recurrida, la falta de colaboración para realizar el test de alcoholemia constituye presunción en su contra respecto de la efectiva comisión de la infracción, tal como ha sido el caso de autos;
- que en tal sentido el art. 73 de la ley 24449 dispone: “Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta…”. ;
- que los argumentos de hecho expuestos en recurso resultan claramente infructuosos e infundados a efectos de revocar la sanción impuesta;
- que obra Dictamen Legal Nº 286-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la Sentencia N°152303-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. LAZZATI FRANCISCO JAVIER y confirmar la sentencia N° 152.303-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente Nº 184873-I-2025, al Juzgado de Faltas Nº II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2152-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 17/09/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3538-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3538-CM-25 "SE RECONOCE A COMBATIENTES DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS QUE VISITEN LA CIUDAD DE BARILOCHE" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha 11 de Septiembre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2153-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 16/09/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3539-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3539-CM-25 "SE ABROGA ORDENANZA 191-C-89", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 11 de Septiembre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2154-I-2025

VISTO: La necesidad de cobertura periodística institucional de la participación del Municipio de San Carlos de Bariloche en la **Feria Internacional de Turismo (FIT)**, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 26 al 28 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que los señores **VELIZ, NICOLÁS ERNESTO (DNI 34.667.525)** y **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (DNI 23.445.165)**, periodistas de reconocida trayectoria local, han sido convocados para brindar cobertura comunicacional de dicho evento en representación del Municipio, en calidad de colaboradores externos;
- que la cobertura de la FIT 2025 reviste carácter estratégico para la promoción turística de la ciudad, constituyéndose en una de las ferias de turismo más relevantes del continente;
- que, en virtud del **Artículo 5° de la Resolución N° 2410-I-2024**, los responsables de las Secretarías podrán reconocer viáticos, pasajes, alojamiento y gastos de movilidad cuando personas ajenas a la Administración Municipal deban prestar servicios al Municipio;
- que se le otorgará una suma con cargo a rendir a la colaboradora de la Secretaría Privada de la Intendencia Municipal, RUSSO LAWRYNOWICZ, DANIELA ALICIA (DNI: 33273427) por un monto de Pesos Un millón ciento sesenta y un mil quinientos dos con 00/100 cvos ($1,161,502,00) para cubrir los gastos de pasaje y alojamiento de los periodistas antes mencionados;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la orden de pago a favor de la colaboradora de la Secretaría Privada de la Intendencia Municipal la Sta. RUSSO LAWRYNOWICZ, DANIELA ALICIA (DNI: 33273427) por una suma total de Pesos Un millón ciento sesenta y un mil quinientos dos con 00/100 cvos. ($1.161.502,00), quien será responsable del cobro y rendición de gastos destinados a pasajes y alojamiento de los periodistas que van a cubrir la Feria Internacional de Turismo (FIT).
2. **IMPUTAR**: al Programa 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2155-I-2025

VISTO: La Resolución 2104-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2104-I-2025 se autoriza el viaje del Sr. CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON (DNI: 92357123) a las localidades de **Villa Regina** e **Ingeniero Jacobacci;**
- que por error involuntario en el considerando de dicha Resolución se mencionó que el traslado se efectuará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, interno 328, dominio AF-377-HY**;** cuando fue en el **Vehículo oficial marca Volkswagen Amarok Dominio: AG614QB.**
- que en virtud del cambio de vehículo corresponde cubrir los gastos de combustible del viaje;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente órden de pago a favor del Sr. CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON (DNI: 92357123) **COMBUSTIBLE** ---------- $242.243,73
2. **IMPUTAR**:al Programa 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2156-I-2025

VISTO: El viaje del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) a la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

- que el motivo del viaje es la participación institucional del Municipio en la **Feria Internacional de Turismo (FIT)**, a realizarse en la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 26 al 28 de septiembre de 2025**, evento de carácter estratégico para la promoción turística de San Carlos de Bariloche, y una de las ferias más relevantes del sector en América Latina;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR 1681 el día 26/09/2025 a las 18:30 horas regresando a nuestra ciudad el día 28/09/2025 a las 20:00 horas en un vuelo de la misma aerolínea;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos, el gasto de los pasajes serán abonados por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde el día 26/09/2025 a las 18:30 horas hasta el día 28/09/2025 a las 20:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde el día 26/09/2025 a las 18:30 horas hasta el día 28/09/2025 a las 20:00 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)
   VIATICOS ---------- $ 177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Ctvs.)
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias Nº 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2157-I-2025

VISTO: la Resolución 2156-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución No 2156-I-2025 se autoriza el viaje en Comisión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde el 26/09/2025 a las 18:30 horas hasta el 28/09/2025 a las 20hs aproximadamente;
- que el motivo del viaje es la participación institucional del Municipio en la Feria Internacional de Turismo (FIT), a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 26 al 30 de septiembre de 2025, evento de carácter estratégico para la promoción turística de San Carlos de Bariloche, y una de las ferias más relevantes del sector en América Latina;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por razones institucionales y de agenda , el Sr Intendente regresará el día 30/09/2025 a las 12:10 horas aproximadamente;
- que a fin de cumplir con la normativa vigente, es necesario MODIFICAR la Resolución del visto;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el artículo 1° de la Resolución No 2156-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR: la ausencia del Intendente Municipal, Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde el día 26/09/2025 a las 18:30 horas, hasta el día 30/09/2025 a las 12:10 horas aproximadamente."

2. MODIFICAR: El artículo 2° de la Resolución No 2156-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: "DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde el día 26/09/2025 a las 18:30 horas, hasta el día 30/09/2025 a las 12:10 horas aproximadamente." .

3. **MODIFICAR:** El artículo 3o de la Resolución 2156-I-2025:

   Donde dice: AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)
   VIATICOS ---------- $177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Ctvs.)

   Debe decir: **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

   A favor del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)

   VIATICOS ---------- $290.380,50 (Pesos Doscientos noventa mil trescientos ochenta con 50/100 Ctvs.)

4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias Nº 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2158-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024,1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2014-I-25 y la Nota de fecha 19/09/2025 enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Trasporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días

comprendidos entre el 12/09/2025 y el 18/09/2025;

- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 27/100 ctvos ($ 37.645.554,27), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de pesos treinta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 27/100 ctvos ($ 37.645.554,27), en concepto de atributo municipal, por el periodo 12/09/2025 al 19/09/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2159-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. OLATTE, MALVINA ARGENTINA (DNI: 30391812) y el informe social de la Lic. CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943), MPRN Nº 1264, del CAAT 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. OLATTE, MALVINA ARGENTINA (DNI: 30391812) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Calle Prayen y Neneo del Barrio El Frutillar;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 9, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. ($700.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. OLATTE, MALVINA ARGENTINA (DNI: 30391812) por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvs. ($700.000.00), en concepto de Mejoramiento Habitacional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. OLATTE, MALVINA ARGENTINA (DNI: 30391812) por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvs. ($700.000.00), en concepto de mejoramiento habitacional.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA

Resolución Nº 2160-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. OPORTO, ALEJANDRA HAIDE (DNI: 37099608) y el informe social del Lic. ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799), MPRN Nº 1201, del CAAT 8, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. OPORTO, ALEJANDRA HAIDE (DNI: 37099608) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Eluney y Magnolias Lote 10 del Barrio El Maitén;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 8, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvos. ($ 500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. OPORTO, ALEJANDRA HAIDE (DNI: 37099608) por un monto total de pesos Quinientos mil ($500.000,00), en concepto de Mejoramiento Habitacional.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. OPORTO, ALEJANDRA HAIDE (DNI: 37099608) por un monto total de Pesos Quinientos mil ($500.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.3425.16.113 (SUBSIDIOS MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA

Resolución Nº 2161-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024,1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2014-I-25 y la Nota de fecha 12/09/2025 enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Trasporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 05/09/2025 y el 11/09/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil novecientos quince con 33/100 ctvos ($39.287.915,33), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta

y nueve millones doscientos ochenta y siete mil novecientos quince con 33/100 ctvos ($39.287.915,33), en concepto de atributo municipal, por el periodo 05/09/2025 al 11/09/2025.

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2162-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1384-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1384-I-2025 en el Articulado Nº 1 se **RENOVÓ**: en razón de servicios, el contrato del agente COLITRIPAY, LUCAS EDUARDO (DNI: 38906386) - Legajo 15761, en el puesto ADMINISTRATIVO en la División de Compras Código 101030100000001001002 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Subsecretaria de Administración Financiera, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente;
- que por medio de la Resolución Nº 1384-I-2025 en el Articulado Nº 2 se **RENOVÓ**: en razón de servicios, el contrato de la agente CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457) - (CUIL: 27- 92265457-9) - Legajo Nº 14699, quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, dependiente de la División de Atención al Contribuyente Código 101030200000000003001, del Departamento de Atención al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente;
- que por medio del Informe IF-2025-00029665-MUNIBARILO-DVM#DTSD y Nota NO-2025-00026734-MUNIBARILO-DVAC#DTAC remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal procedente de la Secretaria de Hacienda, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: en razón de servicios,** el contrato del agente COLITRIPAY, LUCAS EDUARDO (DNI: 38906386) - Legajo 15761, en el puesto Administrativo General en la División de Compras Código 101030100000001001002 del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del** 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a

evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **RENOVAR**: **en razón de servicios,** el contrato de la agente CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457) (CUIL: 27- 92265457-9) - Legajo Nº 14699, quien cumple funciones del puesto **Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, en la División de Atención al Contribuyente Código 101030200000000003001**, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, **a partir del** 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.**
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo Nº1 y 2 de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: para la persona mencionada en los Artículo Nº 1 de la presente Resolución , la Partida Presupuestaria Nº 1.04.0021.07.044.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.04.0021 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES).
7. IMPUTAR: para la persona mencionada en los Artículo Nº 2 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria Nº 1.04.0025.08.056.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.04.0025 (GESTION DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE).
8. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes COLITRIPAY, CARRASCO, al Departamento de Compras y Suministros y al Departamento de Atención al Contribuyente.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2163-I-2025

VISTO: la Ordenanza 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución 2218-I-20 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa PILT a las 10 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Septiembre 2025.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos. ($ 750.000,00) a razón de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos. ($ 75.000,00) por persona.
3. **IMPUTAR:** al programa N° 1.07.2369 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida presupuestaria 1.07.2369.16.131.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ANEXO

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADORA SOCIAL	MATRICULA
1.	Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
2.	Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Vera Daihana Lorena	1063
3.	Murua Maria Victoria	30092938	Passarelli Maria Valeria	593
4.	Jara Alexis	40.099.925	Vera Daihana Lorena	1063
5.	Fernández Elías	47.597.033	Vera Daihana Lorena	1063
6.	Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Blasquiz Sandra	801
7.	Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Vera Daihana Lorena	1063
8.	Cárcamo Santa Cruz Cato	46.708.971	Vera Daihana Lorena	1063
9.	Asenjo Iván Maximiliano	38.906.398	Vera Daihana Lorena	1063
10.	Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Vera Daihana Lorena	1063

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2164-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT´s) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;

- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos.($45.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos. ($45.000,00) correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** de 2025 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos ($16.425.000,00), a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos ($45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.07.2759.16.097.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 1 ACUÑA CLAUDIA MABEL 23831258 $45.000,00

2 1 ALMONACID VARGAS GLORIA MARIA 95632691 $45.000,00

3 1 ALVAREZ ORELLANA JUAN CARLOS 92698858 $45.000,00

4 1 ANGUITA GISELA ESTEFANIA 33849245 $45.000,00

5 1 ARANDA NILDA ELIZABETH 24776692 $45.000,00

6 1 ARAUS GONZALEZ JAQUELINE ALEJANDRA 93357650 $45.000,00

7 1 ARTEAGA CATALAN BELARMINO RICARDO 93887582 $45.000,00

8 1 BAHAMONDES NORAMBUENA VERONICA ESTER 34347468 $45.000,00

9 1 BALMACEDA RUBEN 24095964 $45.000,00

10 1 BARRERA SANTIBAÑEZ ROXANA ANDREA 36353013 $45.000,00

11 1 BASCUÑAN JUAN ALBERTO 22743789 $45.000,00

12 1 BRAVIL GREGORIO GENARO 14999301 $45.000,00

13 1 BRAVO ANDRADE CRISTIAN FABIAN 39585656 $45.000,00

14 1 CABRERA ALEJANDRO EDGAR ANCELMO 36290610 $45.000,00

15 1 CANTERO ESTELA MARIA 46084534 $45.000,00

16 1 CARRIQUEO JOVITA ANDREA 28000137 $45.000,00

17 1 CATRILEF JESSICA NATALIA 32574447 $45.000,00

18 1 CEBALLOS ANDREA GISELLE 41321338 $45.000,00

19 1 CHAVEZ PAMELA AYDEE 30134084 $45.000,00

20 1 CONDORI PATRICIA BEATRIZ 27352716 $45.000,00

21 1 CONTRERAS SOLEDAD DE LOS ANGELES 30388175 $45.000,00

22 1 CORIA SANDRA FABIANA 18458325 $45.000,00

23 1 CURAPIL PATRICIA ANGELICA 20124124 $45.000,00

24 1 DIAZ IRMA LUISA 18066961 $45.000,00

25 1 ESPINOZA MUÑOZ TANIA SOLEDAD 92898382 $45.000,00

26 1 FERNANDEZ SANDRA NOEMI 28519107 $45.000,00

27 1 GARCES MARTEL ADELINA CRISTINA 92670983 $45.000,00

28 1 GIORDANO WALTER ALEJANDRO 34292800 $45.000,00

29 1 GOMEZ VICTOR ELIAS 29177827 $45.000,00

30 1 GOMEZ OSVALDO 20122490 $45.000,00

31 1 GONZALEZ DAIRA MARIEL 47471255 $45.000,00

32 1 HUENCHULLANCA MARIA SOLEDAD 32320955 $45.000,00

33 1 ISLAS GOMEZ MARIA CANDELARIA 95511341 $45.000,00

34 1 JARA MARTIN NICOLAS 24828570 $45.000,00

35 1 LASTRA JORGE JEREMIAS 46725347 $45.000,00

36 1 LINCOAN DEVORA NATHALIA 41420094 $45.000,00

37 1 LLAITUL BARRIA BERNARDINO SAMUEL 92804708 $45.000,00

38 1 LOPEZ SOFANOR DESIDERIO 14879166 $45.000,00

39 1 LORCA MARIA DE LOS ANGELES 28000080 $45.000,00

40 1 MALDONADO PROBOSTE CAROLINA FLORENTINA 33659762 $45.000,00

41 1 MANIERI LORENA ESTELA 27010848 $45.000,00

42 1 MAYORGA RICARDO MANUEL 8211071 $45.000,00

43 1 MELILLAN ROSA AURORA 17065372 $45.000,00

44 1 NAHUELQUIN AVILA RUTH ELIZABETH 92372656 $45.000,00

45 1 NOTTI MERCEDES JULIA 34960881 $45.000,00

46 1 OÑATE ACUÑA CECILIA CARMEN 93097751 $45.000,00

47 1 PAINEFIL PAOLA AZUCENA 26469280 $45.000,00

48 1 PAINEFIL VERONICA DE LAS NIEVES 31515335 $45.000,00

49 1 PANGUILEF CARLOS DAVID 40807295 $45.000,00

50 1 PEREZ PATRICIA VANESA 31351002 $45.000,00

51 1 PEREZ GONZALEZ JUAN CARLOS 92645255 $45.000,00

52 1 PILQUIMAN ROBERTINA 17585438 $45.000,00

53 1 PINTO JUAN MANUEL 29368217 $45.000,00

54 1 QUINTANA GISELLE CARINA 40112305 $45.000,00

55 1 RIVERA ISABEL GRACIELA 31552204 $45.000,00

56 1 ROSALES AYELEN ROXANA 39867963 $45.000,00

57 1 SALAZAR LAURA VICTORIA 35818847 $45.000,00

58 1 SANTANA SOTO BLANCA ANICIA 92466546 $45.000,00

59 1 SEGOVIA LUIS ALFREDO 33918128 $45.000,00

60 1 TORRES ERICA VALERIA 37365384 $45.000,00

61 1 VALLEJOS JUAN ALFREDO 14742685 $45.000,00

62 1 VARGAS MONICA GRACIELA 23686623 $45.000,00

63 1 VASQUEZ LUIS HUMBERTO 27435137 $45.000,00

64 1 VAZQUEZ NOVOA XIMENA ANDREA 92784131 $45.000,00

65 1 ZANI VANESA LORENA 32573951 $45.000,00

66 4 ANTELO LILIANA NOEMI 20640467 $45.000,00

67 4 BARRERA GUARINO LUCIANA SOLEDAD 25675930 $45.000,00

68 4 BONNEFOI FRANCO NAHUEL 46931392 $45.000,00

69 4 BUSTOS PAOLA ELISABET 26094703 $45.000,00

70 4 CASTILLO MARIELA SOLEDAD 35593475 $45.000,00

71 4 CORNEJO CARLOS ALBERTO 23997730 $45.000,00

72 4 HERNER CRISTINA MONICA 23727321 $45.000,00

73 4 LATORREZ NAVARRO JOSE PATRICIO 93702179 $45.000,00

74 4 LEIVA TAMARA SOLEDAD 35074743 $45.000,00

75 4 LUJAN OSCAR RENE 16392774 $45.000,00

76 4 MILLALONCO ANA LUCILA 6645352 $45.000,00

77 4 MONTAÑIA ROCIO JAZMIN 40321446 $45.000,00

78 4 PARRA NESTOR OSVALDO 16053888 $45.000,00

79 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 $45.000,00

80 4 PICUNTUREO ALICIA BEATRIZ 22495111 $45.000,00

81 4 PLAZA JOSE HECTOR 14519365 $45.000,00

82 4 RUDEL MIRTHA GRACIELA 17061631 $45.000,00

83 4 VARGAS LANDAETA MARIA FILOMENA 93525237 $45.000,00

84 4 VERA MORENA RAYEN 43892199 $45.000,00

85 4 VILLALBA ALVARADO SOFIA AYELEN 46536551 $45.000,00

86 4 YONES FABIAN ARIEL 44705437 $45.000,00

87 7 BAEZ PABLO DANIEL 40321533 $45.000,00

88 7 BAEZ JORGE ARIEL 29941279 $45.000,00

89 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 $45.000,00

90 7 CASTILLA IVAN BERNABE 28435597 $45.000,00

91 7 CATRILEF MARIA LEONOR 20679271 $45.000,00

92 7 CIFUENTES SILVIA ESTER 29280175 $45.000,00

93 7 CURIPAN LUIS ALBERTO 22143124 $45.000,00

94 7 ESPINOSA GISELA NOEMI 35835140 $45.000,00

95 7 FREIRE HUGO HERNAN 39867904 $45.000,00

96 7 GALLARDO ELIZABETH ALEJANDRA 32213477 $45.000,00

97 7 LLANQUIN CRISTIAN JUAN 40808181 $45.000,00

98 7 MARDONES INOSTROZA MARTA JEANNETTE 92440088 $45.000,00

99 7 MARIN EUDOSIO ALEJANDRO 21389230 $45.000,00

100 7 MARTINEZ RAMIREZ BENITO 94127046 $45.000,00

101 7 MELIN ANDRES 28000029 $45.000,00

102 7 MONROY BULLEN BRENDA BELKYS 95551644 $45.000,00

103 7 MONTIEL TELLES JONATHAN LUIS 37949673 $45.000,00

104 7 MUÑOZ SEBASTIAN EZEQUIEL 47048657 $45.000,00

105 7 PEÑA GRACIELA YOLANDA 38091092 $45.000,00

106 7 ROCO RAQUEL LETICIA 17994910 $45.000,00

107 7 RUIZ RUIZ ORIANA AMADA 92961739 $45.000,00

108 7 SAAVEDRA CARLOS ALBERTO 21389124 $45.000,00

109 7 SAEZ GONZALEZ JOSE BERNABE 92478503 $45.000,00

110 7 SANCHEZ VASQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 $45.000,00

111 8 AEDO CARDENAS MARIBEL GISELA 35594888 $45.000,00

112 8 AGUILERA HILDA HAYDEE 21388859 $45.000,00

113 8 AGUIRRE GASTON DANIEL 44120975 $45.000,00

114 8 ALVARADO MARIA ARGENTINA 29428663 $45.000,00

115 8 ALVARADO ALEJANDRO ALBERTO 17995029 $45.000,00

116 8 ALVARADO OYARZO MARGARITA DEL CARMEN 94233617 $45.000,00

117 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 $45.000,00

118 8 ANCALEO GLADYS MONICA 25402655 $45.000,00

119 8 ANTUNAO SANDRA PATRICIA 18820241 $45.000,00

120 8 ARABALES FRANCISCO JAVIER 33280356 $45.000,00

121 8 ARRIAGADA RAQUEL EUNICE 23082506 $45.000,00

122 8 ARSE CEFERINO 18499277 $45.000,00

123 8 BACHMANN CHAVEZ ANDREA ELIZABETH 93117448 $45.000,00

124 8 BAEZ MARIA RAQUEL. 35818556 $45.000,00

125 8 BALMACEDA NAVARRO NATALIA VANESA 33918121 $45.000,00

126 8 BARRIA RAQUEL ANA 31515260 $45.000,00

127 8 BECERRA OVANDO MARIA SOLEDAD 92465913 $45.000,00

128 8 BETANZO LORENA DEL CARMEN 30134106 $45.000,00

129 8 BRAVO LUIS RENE 14519781 $45.000,00

130 8 BRITEZ PARODI LEONARDA 95554378 $45.000,00

131 8 BURDILES LOAIZA DENIS ESTEBAN 92670682 $45.000,00

132 8 BUSTAMANTE GUILLERMINA 23883812 $45.000,00

133 8 CABRAL CARLOS EDUARDO 13777420 $45.000,00

134 8 CALDERON GRACIELA ELVIRA 23082784 $45.000,00

135 8 CANTERO MARIA PABLA 95194780 $45.000,00

136 8 CARCAMO MARCELA ESTEFANIA 32574296 $45.000,00

137 8 CASTILLO REINALDO ALBERTO 16392198 $45.000,00

138 8 CASTRO TAMARA AYELEN 40321427 $45.000,00

139 8 CASTRO EUSEBIO SAMUEL 14074151 $45.000,00

140 8 CATALAN CESAR 16644069 $45.000,00

141 8 CATALAN BAÑARES LORENA LUCIA 30134040 $45.000,00

142 8 CERDAS PAOLA KARINA 29058709 $45.000,00

143 8 CURIN NUÑEZ FACUNDO NICOLAS 43793104 $45.000,00

144 8 DIAZ ALEJANDRA NOEMI 34347135 $45.000,00

145 8 ERNALZ LUCIANA 37365046 $45.000,00

146 8 FARIAS LILEN ABRIL 43372189 $45.000,00

147 8 FERMAN SANDRA NOEMI 32699530 $45.000,00

148 8 FIGUEROA MARIA LYDIA 30042864 $45.000,00

149 8 GABRIELA SARABIA MARIA ISABEL 95480148 $45.000,00

150 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 $45.000,00

151 8 GAMBOA EDUARDO JOSE 20296287 $45.000,00

152 8 GARCIA ADRIANA MARIA DEL VALLE 24504895 $45.000,00

153 8 GONZALEZ NOEMI ITATI 36199801 $45.000,00

154 8 GUZMAN CATALAN LUIS ROBERTO 92456166 $45.000,00

155 8 HUENCHUAL RODRIGO CLAUDIO 29428584 $45.000,00

156 8 INALEF MARTA MAGDALENA 18228011 $45.000,00

157 8 JARA SUSANA MARGARITA 22541495 $45.000,00

158 8 JEREZ GLENDA DANIELA 26872737 $45.000,00

159 8 JUSTINIANO SAAVEDRA ALEJANDRO 95578772 $45.000,00

160 8 LICANQUEO DEBORA NATALI 45376,915 $45.000,00

161 8 LLANQUIN JULIO ARMANDO 33659734 $45.000,00

162 8 MANRIQUE VALERIA VERONICA 30479755 $45.000,00

163 8 MANRIQUEZ LORENA LILIANA 26239731 $45.000,00

164 8 MANSILLA MARIANA ELISABETH 34667764 $45.000,00

165 8 MANSILLA LESPAI MARIANELA DE LOURDES 92545681 $45.000,00

166 8 MIRANDA OMAR RENE 27965441 $45.000,00

167 8 MORENO SALAZAR FRANCISCO ROLANDO 94615683 $45.000,00

168 8 NECULMAN EMILCE ROCIO 35817619 $45.000,00

169 8 NUÑEZ ALEJANDRA LORENA 18824882 $45.000,00

170 8 OJEDA KARINA 36353296 $45.000,00

171 8 OSORIO ANDREA VERONICA 25059730 $45.000,00

172 8 OYARZUN URRUTIA JORGE VLADIMIR 92743547 $45.000,00

173 8 PEÑA JOSE ANGEL 27531426 $45.000,00

174 8 PIGNON BERNARDO ROBERTO 22392939 $45.000,00

175 8 REGGIANI AILEN 43892155 $45.000,00

176 8 REYES VARGAS ALEJANDRO FREDY 92765650 $45.000,00

177 8 RODRIGUEZ MARA MELINA 27604424 $45.000,00

178 8 ROMERO ROBERTO CARLOS 29604285 $45.000,00

179 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 $45.000,00

180 8 SAN MARTIN CARLOS ENRIQUE 34019902 $45.000,00

181 8 SANCHEZ NATALIA LUCIA 28027236 $45.000,00

182 8 SEPULVEDA MAXIMO HONORIO 17995335 $45.000,00

183 8 SILBETTY SOLIS SANTOS RONAL 94890207 $45.000,00

184 8 SILVETTY SOLIZ EMETERIO EMILIO 94131854 $45.000,00

185 8 SOSA TORALES MARIA ANGELICA 95166577 $45.000,00

186 8 SOTO VARGAS MYRNA GLADYS 26645734 $45.000,00

187 8 SUAREZ MARIA DE LUJAN 27115855 $45.000,00

188 8 TALAHUER HECTOR DAVID SEBASTIAN 32574643 $45.000,00

189 8 VALDEBENITO LUIS ALBERTO 37364258 $45.000,00

190 8 VEGA PINO GLENDA FABIOLA 92444262 $45.000,00

191 8 VERA HERNANDEZ FELIPE SANTIAGO 92664684 $45.000,00

192 8 VILLALOBOS DANIEL 27436764 $45.000,00

193 8 VILLALOBOS GONZALEZ OLGA AUDOLINA 92158456 $45.000,00

194 9 ALANIZ CARLOS EDUARDO MARIO 16514095 $45.000,00

195 9 BAHAMONDE MARIBEL ROSARIO 31351006 $45.000,00

196 9 BARRIENTOS OYARZO RENE JAIME. 94325903 $45.000,00

197 9 BARRIGA ALEJANDRO ANTONIO 23299473 $45.000,00

198 9 BAYER ERICA CAROLINA 34347066 $45.000,00

199 9 CALFULEO CAMILA AYELEN 35593595 $45.000,00

200 9 CAMPOS NORMA ALBINA 31585715 $45.000,00

201 9 CARCAMO SANCHEZ MARCIO ALDO 94816893 $45.000,00

202 9 CARDENAS ZUÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 $45.000,00

203 9 CASTILLO VIOLETA NOEMI 25200386 $45.000,00

204 9 CUMICAN CUMICAN RAMON EDY 94243035 $45.000,00

205 9 DIAZ CAROLINA YANET 33659713 $45.000,00

206 9 GARCIA MARISA DEL CARMEN 25115552 $45.000,00

207 9 GELVEZ MIGUEL RICARDO 28236754 $45.000,00

208 9 GONZALEZ SERGIO WALTER 20360952 $45.000,00

209 9 GONZALEZ MARIA JOSE 34673486 $45.000,00

210 9 GONZALEZ CLAUDIA CECILIA 43947654 $45.000,00

211 9 GONZALEZ VIDAL JUANA ESTER 95536887 $45.000,00

212 9 GRANDE ROBERTO ROSARIO 26046335 $45.000,00

213 9 GUAJARDO PATRICIA VERONICA 23017092 $45.000,00

214 9 GUTIERREZ MICAELA ELIZABETH 42803679 $45.000,00

215 9 LEAL SEGUNDO CELESTINO 22118122 $45.000,00

216 9 LEFIPAN LUCRECIA LILIANA 29760681 $45.000,00

217 9 LEVICAN ANDREA ALEJANDRA 24051058 $45.000,00

218 9 LEVIN JESSICA BELEN 40100011 $45.000,00

219 9 LUCERO JUAN CARLOS 14759802 $45.000,00

220 9 MALDONADO GUERRERO MARIA ANA 93403592 $45.000,00

221 9 MARILLAN MARINA ALEJANDRA 28812341 $45.000,00

222 9 MARIPAN PINILLA SANDRA VERONICA 32213626 $45.000,00

223 9 MUÑOZ LAURA IRENE 26872674 $45.000,00

224 9 MUÑOZ ANGELICA VIRGINIA 21780137 $45.000,00

225 9 MUÑOZ SIERPE HECTOR GERMAN 35099810 $45.000,00

226 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 $45.000,00

227 9 OLATTE MALVINA ARGENTINA 30391812 $45.000,00

228 9 PAREDES FLORENCIA VERONICA 25599774 $45.000,00

229 9 PAZ ANGELINA PATRICIA 20622709 $45.000,00

230 9 PEREZ YANILA MARIA 42163598 $45.000,00

231 9 QUINTERO JORGE LUIS 33918267 $45.000,00

232 9 REINOSO HUGO OMAR 22479126 $45.000,00

233 9 REYNA ESTEFANIA GISELLE 33501834 $45.000,00

234 9 RIQUELME AURORA VERONICA 30479628 $45.000,00

235 9 RODRIGUEZ GRACIELA ESTER 24176938 $45.000,00

236 9 RODRIGUEZ YASNA ELIANA 44323667 $45.000,00

237 9 ROJEL MARIA CELESTE 40323006 $45.000,00

238 9 ROJEL AMERICO 14493021 $45.000,00

239 9 RUFFA MIGUEL ANGEL 22608702 $45.000,00

240 9 SARANDON GISELA DENISE 31515359 $45.000,00

241 9 SIREROL MAYOL JOSE FRANCISCO 32310688 $45.000,00

242 9 SOTO VARGAS MARIA LUISA 95921340 $45.000,00

243 9 VARGAS PATRICIA ALEJANDRA 33387105 $45.000,00

244 9 VARGAS GALLARDO GISEL VANESA 34292548 $45.000,00

245 10 AGUIRRE NATALIA DEL CARMEN 31939431 $45.000,00

246 10 ALTAMIRANO RAMIREZ SEGUNDO ERASMO 93250885 $45.000,00

247 10 ANDRADE VELASQUEZ NICOLE ALEJANDRA 94107364 $45.000,00

248 10 BAFFIGI JULIO EDGARDO 14759593 $45.000,00

249 10 BAHAMONDE ANDREA ALICIA 31351021 $45.000,00

250 10 BALMACEDA OSCAR EDUARDO 16392255 $45.000,00

251 10 BENITEZ ALEJANDRA NOEMI 22833760 $45.000,00

252 10 CALFUPAN ROMINA NOEMI 32574554 $45.000,00

253 10 CARRASCO MADELEIN IVET 37099763 $45.000,00

254 10 CASTELLI GRACIELA ADRIANA 6727327 $45.000,00

255 10 CHANDIA LUIS 16392522 $45.000,00

256 10 CIFUENTES DEBORA ALEJANDRA 22527699 $45.000,00

257 10 CORONADO HUAIQUIMILLA HELMUTH ORLANDO 92949035 $45.000,00

258 10 COTO MARIO CELESTINO 14678110 $45.000,00

259 10 CURALLANCA JUAN CARLOS 22210704 $45.000,00

260 10 DE LA CAL MARCELA 18453977 $45.000,00

261 10 DELGADO OJEDA HECTOR SEBASTIAN 28213142 $45.000,00

262 10 GARCIA JAVIER ARMANDO 26027099 $45.000,00

263 10 GIFFORD JEREMIAS 33387159 $45.000,00

264 10 GONZALEZ NAIPAN GLADIS ELIZABETH 94100683 $45.000,00

265 10 GOTZ NORA ELIZABETH 17605416 $45.000,00

266 10 LEGUE MALDONADO MARIA CRISTINA 28932582 $45.000,00

267 10 LOPES DE ARAUJO ALEXSANDRA 93949529 $45.000,00

268 10 LOPEZ MARIA LAURA 25769641 $45.000,00

269 10 MARQUEZ MARCELA LUCRECIA 30874885 $45.000,00

270 10 MENDEZ ELGUETA JIMENA DEL CARMEN 94323911 $45.000,00

271 10 MILLACHE ROBUSTIANO 13803189 $45.000,00

272 10 MILLACHE LUIS MARCELO 14717751 $45.000,00

273 10 MILLAMAN CESAR RUBEN 30479686 $45.000,00

274 10 MILLAMAN JULIO CESAR 14759831 $45.000,00

275 10 MOREIRA MOREIRA ANDRES 92481670 $45.000,00

276 10 NABEL SILVINA 20729134 $45.000,00

277 10 ORTEGA PAULA NOEMI 29128179 $45.000,00

278 10 QUIJADA ELOISA HAYDEE 20429299 $45.000,00

279 10 QUIJADA BLANCA ETELVINA 18304845 $45.000,00

280 10 SAEZ CARLOS ALBERTO 20370769 $45.000,00

281 10 SCHULZ ORION DEMIAN 33280285 $45.000,00

282 10 SQUEO HERNAN ARIEL 26871602 $45.000,00

283 10 TRONCOSO OYARZO SERGIO ERWIN 93756353 $45.000,00

284 10 VELTRI JULIO JAVIER 28953856 $45.000,00

285 10 VERA VICTOR ALEJANDRO 23299464 $45.000,00

286 10 VERA OYARZO CARLOS GASTON 26951723 $45.000,00

287 10 VILLAR FABIAN JORGE 18383589 $45.000,00

288 2 Y 3 ALVAREZ MARTA ESTER 20123845 $45.000,00

289 2 Y 3 ARISMENDI JUAN JOSE 17061526 $45.000,00

290 2 Y 3 CALFU GUSTAVO GABRIEL 30134171 $45.000,00

291 2 Y 3 CALFUNAO CLAUDIA ADRIANA 39585626 $45.000,00

292 2 Y 3 CARDENAS LUIS ALBERTO 20123887 $45.000,00

293 2 Y 3 CATRILEF CARINA DEL CARMEN 29428509 $45.000,00

294 2 Y 3 COÑUEL MABEL ALCIRA 24739340 $45.000,00

295 2 Y 3 COTARO ZULMA ELENA 17954545 $45.000,00

296 2 Y 3 CURIN DAMIAN JORGE 21063702 $45.000,00

297 2 Y 3 DELGADO SEGUNDO EZEQUIEL 42517540 $45.000,00

298 2 Y 3 FARALDO MARIA ELENA 17501341 $45.000,00

299 2 Y 3 FUSIMAN TERESA DEL CARMEN 24147938 $45.000,00

300 2 Y 3 GALLARDO VALERIA YANINA 32190007 $45.000,00

301 2 Y 3 GALLARDO BARRIA CARLOS IVAN 92675329 $45.000,00

302 2 Y 3 GONZALEZ SANDRA BEATRIZ 17451247 $45.000,00

303 2 Y 3 GONZALEZ AURORA GRACIELA 13144409 $45.000,00

304 2 Y 3 HERNANDEZ JULIO CESAR 23801744 $45.000,00

305 2 Y 3 HERNANDEZ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 $45.000,00

306 2 Y 3 HERNANDEZ HERALDO FABIO 17995000 $45.000,00

307 2 Y 3 HUAYQUIFIL FRANCISCO FERNANDO 41527496 $45.000,00

308 2 Y 3 HUICHAMAN OLIVA JOSE RODOLFO 94112997 $45.000,00

309 2 Y 3 IGOR SANDRA SILVANA 20123861 $45.000,00

310 2 Y 3 INALEF HORACIO FELICIANO 16053929 $45.000,00

311 2 Y 3 LEVIN JUAN CARLOS 32573960 $45.000,00

312 2 Y 3 LIBERATI MIRIAN CRISTINA ELIZABET 25786216 $45.000,00

313 2 Y 3 LINCOPAN FELISA EVARISTA 23339893 $45.000,00

314 2 Y 3 MARIN SEGUNDO DESIDERIO 24653775 $45.000,00

315 2 Y 3 MARTINEZ GRACIELA 17065491 $45.000,00

316 2 Y 3 MARTINEZ IRMA ESTHER 21808410 $45.000,00

317 2 Y 3 MENDEZ RUBEN 20123773 $45.000,00

318 2 Y 3 MEZA RAUSCH DANIEL ALEJANDRO 22367132 $45.000,00

319 2 Y 3 MIGUEL PAOLA ALEJANDRA 30372189 $45.000,00

320 2 Y 3 MONTENEGRO ANALIA MARCELA 30134012 $45.000,00

321 2 Y 3 MORDENTTI CARLOS ALFREDO 16251449 $45.000,00

322 2 Y 3 MORENO SALAZAR JUAN EUSEBIO 92820694 $45.000,00

323 2 Y 3 OYARZO GRACIELA 25724834 $45.000,00

324 2 Y 3 PEÑA YESICA ALEJANDRA 35594254 $45.000,00

325 2 Y 3 PEÑA IRINA ALDANA 45015182 $45.000,00

326 2 Y 3 PERALTA MENDOZA JOSE ANDRES 35594423 $45.000,00

327 2 Y 3 RIQUELME EDGARDO OMAR 14777604 $45.000,00

328 2 Y 3 RIVAS RAUL MARIO 14519443 $45.000,00

329 2 Y 3 SAN MARTIN FRANCO NICOLAS 39266509 $45.000,00

330 2 Y 3 SANCHEZ SEBASTIAN OSVALDO 35817687 $45.000,00

331 2 Y 3 SANZ VANEGAS PAULA ESMERALDA 95775976 $45.000,00

332 2 Y 3 SILVA EVA 93792321 $45.000,00

333 2 Y 3 SILVA CALFUPAN EDITH DEL CARMEN 93255870 $45.000,00

334 2 Y 3 SOTO AGUILAR JOSE EDITO 92666561 $45.000,00

335 2 Y 3 TOLEDO MARIA INES 25599779 $45.000,00

336 2 Y 3 VALLE MARIA ADRIANA 21780054 $45.000,00

337 2 Y 3 ZAPATA RAQUEL BEATRIZ 17576329 $45.000,00

338 5 Y 6 AMPUERO LAURA SILVANA 36352495 $45.000,00

339 5 Y 6 BERON ROBERTO NAHUEL 28424110 $45.000,00

340 5 Y 6 CARBALLO RICARDO ABEL 25256957 $45.000,00

341 5 Y 6 CARCAMO SERGIO 13989563 $45.000,00

342 5 Y 6 CATRIN JOSE ENRIQUE 30391807 $45.000,00

343 5 Y 6 CUEVAS JORGE OMAR 17451091 $45.000,00

344 5 Y 6 LINARES VICTOR ANTONIO 16392005 $45.000,00

345 5 Y 6 MORA PACHECO NATALIA ELIZABETH 32574317 $45.000,00

346 5 Y 6 MORALES JUAN CARLOS 16392484 $45.000,00

347 5 Y 6 NAMOR MARGOTH ELIZABETH 26387599 $45.000,00

348 5 Y 6 OLATTE ADA 28577611 $45.000,00

349 5 Y 6 OSE ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO 31515479 $45.000,00

350 5 Y 6 OSES ROSA YOLANDA 36809168 $45.000,00

351 5 Y 6 PAREDES LIDIA ESTER 20679300 $45.000,00

352 5 Y 6 PARRA DANIEL ALEJANDRO 26754080 $45.000,00

353 5 Y 6 PERALTA CARDENAS SANDRA ISABEL 92903751 $45.000,00

354 5 Y 6 PIGNATTARI SILVIA INES 25599733 $45.000,00

355 5 Y 6 QUIJADA VIVIANA NOEMI 28236228 $45.000,00

356 5 Y 6 SANCHEZ MARIA KARINA 26951603 $45.000,00

357 5 Y 6 SANTIBAÑEZ SONIA DEL CARMEN 25825754 $45.000,00

358 5 Y 6 SARAVIA VICTOR MANUEL 14405774 $45.000,00

359 5 Y 6 TOLEDO GONZALO AGUSTIN 43137884 $45.000,00

360 5 Y 6 URIBE CASTRO SANDRA DE LOURDES 92780592 $45.000,00

361 5 Y 6 URRUTIA MARCELA DENISE 16375258 $45.000,00

362 5 Y 6 VARGAS BURGOS GLORIA BETTY 92483764 $45.000,00

363 5 Y 6 VERA MIRIAM ANDREA 24557041 $45.000,00

364 5 Y 6 VERNA MARTIN EMILIANO 21954763 $45.000,00

365 DRYP RETAMOSO HUGO CAYETANO 13948798 $45.000,00

TOTAL $16.425.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2165-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1019-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del 07/05/2025, al agente municipal CURILEF, SANTIAGO (DNI: 29428795) Cat.13 Legajo N° 21829, dependiente del Centro de Residuos Urbanos Municipal- Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto II, a sus familiares directos;
- que mediante GDE NO-2025-00016487-MUNIBARILO-DVPA#DTPER, el Departamento de Personal elevó documentación obrante en esa dependencia correspondiente al agente fallecido CURILEF, SANTIAGO (DNI: 29428795) a la Secretaría Legal y Técnica a fin de solicitar dictamen respecto al pago de liquidación final e Indemnización por fallecimiento;
- que de la misma surge la cuenta judicial 122923848, Autos: "MSCB C/AGUIRRE BARBARA YISEL Y CURILEF NAHUEL S/CONSIGNACION JUDICIAL CBU 0340255108122923848009 DEPOSITOS JUDICIALES BANCO PATAGONIA S.A, en trámite ante la Cámara Segunda en lo laboral, a los efectos de efectuar el pago indicado en el Art. 29°) de la Ordenanza 137-C-88;
- que el monto correspondiente es por la suma Total de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Ocho Centavos ($ 19.886.963,58);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago correspondiente;
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Ocho Centavos ($19.886.963,58), en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal CURILEF, SANTIAGO (DNI: 29428795) según lo establecido en la cuenta judicial: 122923848, Autos: "MSCB C/AGUIRRE BARBARA YISEL Y CURILEF NAHUEL S/CONSIGNACION JUDICIAL DEPOSITOS JUDICIALES, en trámite ante la Cámara Segunda en lo laboral de San Carlos de Bariloche.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un monto total de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Ocho Centavos. ($ 19.886.963,58), a razón de diez (10) cuotas de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con Treinta y Cinco Centavos. ($1.988.696,35), a favor del BANCO PATAGONIA S.A, (CUIT: 30500006613) en concepto de Indemnización, según el Capítulo X- Art. 29°)- Inc.b)-Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal CURILEF, SANTIAGO (DNI: 29428795) y liquidar los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados.
3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con posterior liquidación de intereses, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución y depositada en cuenta judicial: 122923848, Autos: "MSCB C/AGUIRRE BARBARA YISEL Y CURILEF NAHUEL S/CONSIGNACION JUDICIAL DEPOSITOS JUDICIALES".
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.3349 (PUESTA EN VALOR DEL CRUM) Partida Presupuestaria Nº 1.05.3349.11.311.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2166-I-2025

VISTO: las pólizas **9377522** endoso 1; **9796629** endoso 2 y 3; **9828852**; **9828852** endoso 1; **9833431**; **9833485**; **9838979 Ramo Accidentes Personales** presentada por la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 4, quienes participan de un taller de estimulación cognitiva desde el 7/03/25 hasta el 19/12/25; ii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas mayores, quienes realizan actividades en la pileta del Club Los Pehuenes todos los días martes y jueves, desde el 24/06/25 hasta el 30/09/25; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas de la Cocina Comunitaria de La Habana, quienes concurren a elaborar alimentos, desde el 12/08/25 hasta el 31/10/25; iv) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas de la Cocina Comunitaria de La Habana, quienes concurren a elaborar alimentos, desde el 12/08/25 hasta el 31/10/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de artistas, quienes se presentaran en un evento musical "Luis Chávez- Chávez·" en el Teatro de La Usina, el día 19/09/25; vi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de artistas, quienes se presentaran en un evento de teatro "Banquete de Gusanos" en el Teatro de La Usina, el día 21/09/25; vii) Cobertura en accidentes personales para personas del CAAT 5/6, quienes participaron de un encuentro recreativo en la sede del CAAT, el día 13/09/25;
- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas de seguro de accidentes personales para las diversas actividades que se desarrollan en los distintos edificios municipales, en los cuales concurren personas a realizar dichas actividades, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos por daños o perjuicios;
- que el proceso licitatorio para la contratación del servicio de seguros se encuentra actualmente en trámite;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que se solicitó renovación de las pólizas vigentes a la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por el mes de septiembre y/o octubre;

- que, con excepción de las pólizas **9833431**; **9833485**; **9838979,** para las cuales se requirió cotización, a través de correo electrónico, a las compañías aseguradoras FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y a LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704);
- que resultando únicamente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) en remitir las propuestas;, se procedió a su contratación;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Doscientos veintinueve mil ciento noventa y ocho con 62/100 ctvs. ($229.198,62), correspondiente al periodo Septiembre 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Doscientos veintinueve mil ciento noventa y ocho con 62/100 ctvs. (**$229.198,62**), en concepto de las pólizas **9377522** endoso 1; **9796629** endoso 2 y 3; **9828852**; **9828852** endoso 1; **9833431**; **9833485**; **9838979 Ramo Accidentes Personales.**
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Cuarenta y dos mil treinta y cinco con 81/100 ctvs. (**$42.035,81**); al Programa N.º 1.07.0052 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.0052.16.121.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Ciento cinco mil ochocientos uno con 77/100 ctvs. (**$105.801,77**); al Programa N.º 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Doce mil doscientos ochenta y cuatro con 52/100 ctvs. (**$12.284,52**); al Programa N.º 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Sesenta y nueve mil setenta y seis con 52/100 ctvs. (**$69.076,52**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2167-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº BA-00869-L-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por la Sra. Ceballos Claudia

Carolina, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los efectos que se le otorguen certificaciones de servicio y se efectúen aportes de ley correspondientes a la categorización de trabajo insalubre;

- que en fecha 06/05/25, la Cámara Segunda del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a abonar las diferencias salariales devengadas como consecuencia del adicional remuneratorio para el personal Municipal que realiza trabajos declarados insalubres desde el mes de enero de 2018, con intereses desde la mora correspondiente a cada periodo, conforme la secuencia de tasas vigentes de acuerdo a la doctrina obligatoria del STJ. Asimismo deberá efectuar la categorización previsional como tarea insalubre correspondiente a la actora, en un plazo de treinta días de quedar firme la presente, realizando los trámites por ante ANSES;
- que con fecha 16/09/25 se celebró una audiencia en la cual se arribó a un acuerdo de pago;
- que la Municipalidad abonará a la actora, sin reconocer hechos ni derechos y al sólo efecto conciliatorio, la suma total y única de Pesos Doce millones con 00/100 Ctvs.($ 12.000.000,00), que será abonada en dos cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, la primera con vencimiento a los 10 días de firmado el presente acuerdo y la cuota restante a los 30 (treinta) días después del vencimiento mencionado precedentemente;
- que las costas del acuerdo serán a cargo de la demandada, como así también los aportes serán abonados conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por la Sra. CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968) por la suma de Pesos Doce millones con 00/100 Ctvos. ($12.000.000,00) los que serán abonados en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seis millones con 00/100 Ctvos. ($6.000.000,00) con vencimiento la primera de ellas el día 30/09/25 y la segunda con vencimiento el día 30/10/25.-

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829) por la suma de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Ctvos. ($1.200.000,00), en concepto de cancelación honorarios.-

3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426) la suma de Pesos Sesenta mil con 00/100 Ctvos. ($60.000,00) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto, Boleta Nº .,605281.-

4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2168-I-2025

VISTO: la póliza **40.275.985 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores** presentada por la compañía de seguros LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704), y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde a: Cobertura RC Espectadores para 200 personas. El evento se realizará el día 19/09/25 en la Escuela Secundaria para Trabajadores de Adultos, ubicada en intersección de Pablo Mange y Rolando. Durante la jornada participaran grupos locales en distintas disciplinas artísticas, tales como danza, teatro y música;
- que se solicitó cotización a: LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704);
- que se contrató a la compañía aseguradora LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) por resultar la más conveniente en cuanto a condiciones;
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco con 46/100 ctvs. **($43.675,46**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) por la suma de Pesos Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco con 46/100 ctvs. **($43.675,46**) en concepto de la póliza **40.275.985 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores.**
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2169-I-2025

VISTO: la póliza **608123 Ramo Equipos Electrónicos** presentada por la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), la necesidad de garantizar la cobertura de seguros sobre los equipos electrónicos pertenecientes al Municipio, y;

CONSIDERANDO:

- que el proceso de licitación para la contratación del servicio de seguros se encuentra actualmente en trámite;
- que resulta indispensable no interrumpir la cobertura de la póliza sobre los bienes municipales a fines de resguardar el patrimonio;
- que se solicitó cotización para asegurar los equipos electrónicos por el periodo septiembre 2025 a: LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT:

33707366589)SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. (CUIT: 30500052089);

- que se contrató a la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), la cual corresponde a la única cotización presentada;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Novecientos ochenta y siete mil quinientos veinte tres con 79/100 ctvs. ($987.523,79), correspondiente al mes de septiembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Novecientos ochenta y siete mil quinientos veinte tres con 79/100 ctvs. (**$987.523,79**) en concepto de la póliza **608123 Ramo Equipos Electrónicos.**
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.03.0017 (SERVICIOS DE PLAYON Y BAÑOS QUIMICOS) Partida Presupuestaria N.º 1.03.0017.03.027.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 37/100 ctvs. (**$98.752,37**); al Programa N.º 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.0001.05.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 37/100 ctvs. (**$98.752,37**); al Programa N.º 1.04.0020 (DIRECCION CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.04.0020.00.041.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 37/100 ctvs. (**$98.752,37**); al Programa N.º 1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.06.0001.00.001.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 37/100 ctvs. (**$98.752,37**); al Programa N.º 1.08.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.08.0001.00.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 37/100 ctvs. (**$98.752,37**); al Programa N.º 1.09.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.09.0001.00.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 37/100 ctvs. (**$98.752,37**); al Programa N.º 1.10.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.10.0001.00.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 37/100 ctvs. (**$98.752,37**); al Programa N.º 2.12.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 2.12.0001.22.180.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 37/100 ctvs. (**$98.752,37**); al Programa N.º 3.14.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 3.14.0001.24.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 37/100 ctvs. (**$98.752,37**); al Programa N.º 4.13.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 4.13.0001.23.202.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 46/100 ctvs. (**$98.752,46**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2170-I-2025

VISTO: la necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;
- que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;
- que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del 2025, a las personas que se detallan en el **Anexo I** de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 ($30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100. ($15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.2961 (SEGURIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria Nº 1.07.2961.16.110.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

Anexo I

archivos_boletin/PAAM SEPTIEMBRE 2025.pdf

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2171-I-2025

VISTO: la póliza **2210003 Ramo Todo Riesgo Operativo Edificio Centro Cívico**, presentada por la compañía de

seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y la necesidad de garantizar la cobertura de seguro sobre el Edificio Centro Cívico perteneciente al Municipio, y;

CONSIDERANDO:

- que el proceso de licitación para la contratación del servicio de seguros se encuentra actualmente en trámite;
- que se solicitó prorroga de la póliza vigente a la aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por el mes de septiembre;
- que resulta indispensable no interrumpir la cobertura de la póliza vigente a fin de resguardar el patrimonio municipal;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y nueve con 90/100 ctvs. ($236.189,90) correspondiente al mes de septiembre 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y nueve con 90/100 ctvs. (**$236.189,90**) en concepto de la póliza **2210003 Ramo Todo Riesgo Operativo Edificio Centro Cívico.**
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2172-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 036/25, Exp. N.º 050/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición frutas y verduras para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 2803;
- que se invitó a cotizar a las firmas Gonzáles Jorge Alberto, Oyarzo Gustavo Alberto, Agrícola De Caso S.R.L., Grupo Kinlez S.A., Valentí Nicolas Alexis, Pérez Pérez Patricio German, Búfalo S.A.S. y Diaz Hermanos S.A.;
- que en fecha y hora de apertura día 09 de septiembre 10:00 hs se presentaron las firmas Gonzáles Jorge Alberto y Búfalo S.A.S.;

- que la firma Gonzáles Jorge Alberto cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta del proveedor GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995), ya que es la más conveniente para nuestro Municipio y que mediante email de fecha 16 de septiembre del corriente la Dirección de Instituciones acordó con dicha selección;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el Concurso de Precios N.º 036/25, Exp. N.º 050/25 por adquisición frutas y verduras para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de Pesos Ocho millones ciento veintiséis mil trescientos cuarenta con 00/100 ($8.126.340,00).-
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0054.16.126.1.2.02 (BIENES DE CONSUMOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2173-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 2966 -CM -18, Se Crea Aporte Voluntario para la Red de Biblioteca de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al articulo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del 2025, del subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al primer semestre (01/01/2025 al 30/06/2025) asciende a Pesos veintisiete millones cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve con cuarenta centavos ($27.059.179,40);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 1º semestre del 2025 es de Pesos: Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 62/100 Ctvos ($2.254.931,62);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la **Biblioteca Popular "Jorge Luis Borges"** en su representación JARAMILLO, MARCELA EUGENIA (CUIT: 27279878642), el importe equivalente a siete (7) puntos, el cual asciende a un total de pesos **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 CTVOS ($2.254.931,62);**
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a los establecido en el articulo 17º y 18º de la Ordenanza 2966-CM-18;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. JARAMILLO, MARCELA EUGENIA (CUIT: 27279878642) por un importe de Pesos **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 CTVOS ($2.254.931,62),** equivalente a 7 (Siete) puntos, correspondiente al periodo: 1º semestre del 2025 de acuerdo a Ordenanza 2966-CM-18.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 5.99.1516 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS) Partida Presupuestaria Nº 5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2174-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio 2025, se publicaron diferentes spots y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237) presentó factura "C" Nº 00002-00000443, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237) por la suma

de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. ($700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000443 de fecha 05 de Agosto de 2025 en concepto de publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2175-I-2025

VISTO: Las Resoluciones N° 1887-I-2024, y 1995-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 1887-I-2024 se implementa la modalidad de suscripción de planes de pago mediante aplicación WEB, para la regularización de deuda en estado NORMAL y/o deuda en GESTION PREJUDICIAL;
- que mediante la Resolución N° 1995-I-2025 se deja sin efecto la Resolución 192-I-2024 y sus modificatorias y se implementa un Régimen de Facilidades de Pago mediante el cual los contribuyentes y/o responsables del pago de tributos podrán regularizar sus deudas en instancia normal;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** Art. 2° de la Resolución N° 1887-I-2024.

   Donde dice:

   ESTABLECER: que la modalidad de plan de pago WEB se suscribe a lo reglamentado mediante las resoluciones Nº 192-I-2024 y Nº 1258-I-2024 .

   Debe decir:

   ESTABLECER: que la modalidad de plan de pago WEB se suscribe a lo reglamentado en cuanto a planes de pago de acuerdo a normativa vigente, para regularizar deuda en instancia NORMAL y deuda en instancia PREJUDICIAL.

2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2176-I-2025

VISTO: la Resolución Nro 1049-I-2025 y la Ordenanza 1516-CM-05 "Otorgar a la Biblioteca Sarmiento", y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio anual a la Biblioteca Popular Sarmiento, abonando en forma mensual equivalente a tres salarios, mínimos vital y móvil;
- que en la Resolución mencionada se abonó lo establecido por Ordenanza hasta el mes de Agosto del corriente año, debiendo completar los meses restantes;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonará en forma mensual el importe según corresponda, obtenido del valor vigente del SMVM en mensual multiplicado por tres;
- que por lo antes expuesto, el importe total asciende a **Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos ($3.866.400,00)** correspondiente a los meses de:

  - SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2025, a razón de **Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs. ($966.600,00)** en forma mensual, obtenido del importe del SMVM (salario mínimo vital y móvil) que asciende a Pesos Trescientos Veintidós Mil Doscientos con 00/100 Ctvs. ($322.200,00) multiplicado por tres;
- que según el articulo Nº 3 de la Ordenanza Nº 1516-CM-05, la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al término de cada ejercicio (abril 2025/marzo 2026), a fines de dar continuidad a las gestiones administrativas según corresponda;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes, siendo la Subsecretaria de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar en forma mensual el importe correspondiente**,** siendo responsable del cobro y rendición el señor DE ESTRADA, GONZALO (CUIT: 20107656678), cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, (CUIT: 33605769239) por un importe total de **Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvs. , ($3.866.400,00)**, obtenido de los siguientes meses:
   - SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2025, a razón de **Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs. ($966.600,00)** en forma mensual, obtenido del importe del SMVM (salario mínimo vital y móvil) que asciende a Pesos Trecientos Veintidós Mil Doscientos con 00/100 Ctvs. ($322.200,00) multiplicado por tres, siendo responsable del cobro y rendición el señor DE ESTRADA, GONZALO (CUIT: 20107656678) (CUIT 33605759239) en concepto de subsidio no reintegrable, debiendo presentar el balance del ejercicio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería a realizar el pago MENSUAL de la suma **($966.600,00).**
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 5.99.1516 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS) Partida Presupuestaria Nº 5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2177-I-2025

VISTO: las pólizas **40.275.922 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores** y las pólizas **60.409.257**; **60.409.662**; **60.409.671**; **60.409.686 Ramo Accidentes Personales** presentada por la compañía aseguradora LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura RC Espectadores para un grupo de 200 personas aproximadamente, quienes concurrirán al aniversario del Barrio Furman el día 27/09/25; ii) Cobertura para un grupo de jóvenes, quienes participaron de un curso de cocina en la cocina del Polivalente, el día 18/09/25; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas, quienes participaron del programa de voluntariado de lectura en el colegio ESRN, el día 19/09/25; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas, quienes participaran de un taller de uñas en la sede del CAAT 5/6, todos los días viernes desde el 19/09/25 hasta el 14/11/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas, quienes participaron del programa de voluntariado de lectura en el jardín N.º 115, el día 18/09/25;
- que se solicitó cotización a: LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589); SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)
- que se contrató a la compañía aseguradora LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) quien presentó las ofertas más bajas y/o en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Doscientos doce mil ciento cuarenta y seis con 43/100 ctvs. (**$212.146,43**);
- que mediante Resolución N.º 2068-I-2025 se procedió, por un error involuntario, a consignar la póliza 40.247.020, la cual es incorrecta, por un monto de pesos Veinte un mil quinientos noventa y dos con 11/100 ctvs. (**$21.592,11**);
- que corresponde dejar sin efecto la póliza consignada en dicha Resolución y sustituirla por la póliza **40.275.922,** cuyo monto asciende a la suma de pesos (**$43.675,46**) ;
- que en consecuencia resulta necesario disponer el pago de la diferencia correspondiente, equivalente a pesos veintidos mil ochenta y tres con 35/100 ctvs.(**$22.083,35**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) por la suma de pesos Doscientos doce mil ciento cuarenta y seis con 43/100 ctvs. (**$212.146,43**); en concepto de las pólizas **40.275.922 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores** y las pólizas **60.409.257**; **60.409.662**; **60.409.671**; **60.409.686 Ramo Accidentes Personales.**
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.1928.05.016.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) por un importe

total de Pesos Cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 95/100 ctvs. (**$57.269,95**)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2178-I-2025

VISTO: la póliza **3817221 Ramo Responsabilidad Comprensiva Planta de Combustible** y la póliza **9801934 Ramo Accidentes Personales Coros La Llave,** presentada por la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura Responsabilidad Civil carga y descarga de bienes fuera del local, Planta de Combustible, ubicada en Rivadavia y Gallardo; ii) Cobertura en Accidentes Personales correspondiente a la actividad "Coro" en Taller de Arte La Llave;
- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas se seguros, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos por daños a terceros;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que se solicito prorroga de las pólizas vigente a la aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por el periodo septiembre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 ctvs. ($486.663,00);correspondiente al mes de septiembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 ctvs. (**$486.663,00**) en concepto de la póliza **3817221 Ramo Responsabilidad Comprensiva Planta de Combustible** y la póliza **9801934 Ramo Accidentes Personales Coros La Llave;**
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.0038 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0038.09.079.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un monto total de Pesos Diecinueve mil doscientos cincuenta y tres con 55/100 ctvs. (**$19.253,55**); al Programa Nº

1.03.2209 (FORMACIÓN CULTURAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.2209.05.018.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un monto total de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos nueve con 45/100 ctvs. (**$467.409,45**).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

RESOLUCION Nº 2179-I-2025

VISTO: la póliza **608338 Ramo Responsabilidad Civil Técnico Vial** presentada por la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y la necesidad de la cobertura de los equipos y maquinaria municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas de seguro de Responsabilidad Civil Técnico Vial para los equipos y maquinaria municipales, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos por daños a terceros;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que se solicitó prórroga de la póliza vigente a la aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por el periodo septiembre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cuatro con 86/100 ctvs. ($3.260.404,86);correspondiente al mes de septiembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cuatro con 86/100 ctvs. (**$3.260.404,86**) en concepto de la póliza **608338 Ramo Responsabilidad Civil Técnico Vial.**
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0037.09.078.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)por un importe total de Pesos Quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 81/100 ctvs. (**$543.400,81**); al Programa N.º 1.05.0036 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE-MELIPAL-CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0036.09.067.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)por un importe total de Pesos Quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 81/100 ctvs. (**$543.400,81**);al Programa N.º 1.05.0033 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0033.09.067.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 81/100 ctvs. (**$543.400,81**); al Programa N.º 1.05.0035 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0035.09.001.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de

Pesos Quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 81/100 ctvs. (**$543.400,81**); al Programa N.º 1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0034.09.069.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)por un importe total de Pesos Quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 81/100 ctvs. (**$543.400,81**); al Programa N.º 1.05.0038 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria N.º 1.05.0038.09.079.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)por un importe total de Pesos Quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 81/100 ctvs. (**$543.400,81**).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2180-I-2025

VISTO: las pólizas **950309- Referencia 575840/0**; **1012675- Referencia 575840/0 Ramo Integral de Comercio**, presentada por la compañía aseguradora SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Alta cobertura de instrumento musical piano 1/2 cola, marca Bechstein, modelo B, entregado en comodato para su exhibición en Puerto San Carlos 1º piso; ii) Alta cobertura ampliación de Certificado Nº 23, correspondiente al Estadio Municipal, a efectos de incluir 2.433 m2 adicionales, correspondiente a vestuarios y gradas;
- que en ambos casos no se solicitó cotización a distintas aseguradoras, dado que las coberturas requeridas corresponden a altas que ya se encontraban incluidas dentro de la póliza vigente contratada con la aseguradora SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460);
- que las solicitudes fueron efectuadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ciento veinte mil doscientos noventa y tres con 40/100 ctvs. (**$120.293,40**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460) por la suma de Pesos Ciento veinte mil doscientos noventa y tres con 40/100 ctvs. (**$120.293,40**) en concepto de las pólizas **950309- Referencia 575840/0**; **1012675- Referencia 575840/0 Ramo Integral de Comercio.**
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un monto total de Pesos Cuarenta y nueve mil trescientos catorce con 16/100 ctvs. (**$49.314,16**); al Programa N.º 1.07.3163 (PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES) Partida Presupuestaria

N.º 1.07.3163.17.135.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un monto total de Pesos Setenta mil novecientos setenta y nueve con 24/100 ctvs. (**$70.979,24**).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2181-I-2025

VISTO: las pólizas **9796629** endoso 4 y 5; **9853533**; **9859674**; **9860189**; **9860231**; **9860259**; **9640440** endoso 16 **Ramo Accidentes Personales** presentada por la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizan actividades en la pileta del Club los Pehuenes, todos los días martes y jueves; ii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizan la actividad de Newcom en la Escuela Primaria N.º 321, todos los días viernes; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7, quienes participan de un taller de gimnasia, todos los días martes y viernes, en el Centro Comunitario; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas de distintos CAAT, participaran de un encuentro recreativo en el salón de la UNTER, el día 23/09/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 9, realizaron una caminata hacia el Rio Ñireco, el día 22/09/25; vi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7; participaran de un taller de estimulación cognitiva, todos los días martes en el Centro Comunitario; vii) Baja cobertura en accidentes personales de algunas personas que realizan la actividad de esquí social;
- que se solicitó cotización a: LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589); SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460);
- que se contrató a la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) quien presentó las ofertas más bajas;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 09/100 ctvs. (**$374.894,09**);
- que la póliza **9640440 endoso 16** corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de Pesos veintiseis mil veinte con 04/100 ctvs.(**$26.020,04**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la

suma de pesos Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 09/100 ctvs. (**$374.894,09**); en concepto de las pólizas **9796629** endoso 4 y 5; **9853533**; 9859674; **9860189**; **9860231**; **9860259 Ramo Accidentes Personales;** *así mismo* la póliza **9640440** endoso 16 corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de Pesos veintiseis mil veinte con 04/100 ctvs.(**$26.020,04**);

2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2759.16.101.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 19/100 ctvs. (**$249.834,19**); al Programa N.º 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.0049.16.108.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Sesenta mil trescientos ochenta con 05/100 ctvs. (**$60.380,05**); al Programa N.º 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.3033.16.104.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Noventa mil setecientos ochenta y nueve con 89/100 ctvs. (**$90.789,89**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2182-I-2025

VISTO: la póliza **9821184 Ramo Accidentes Personales** presentada por la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), la necesidad de garantizar la cobertura de las distintas actividades que se realizan en el Hogar EMAUS, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas se seguro de Accidentes Personales para las distintas actividades que se realizan en el Hogar EMAUS, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos;
- que el proceso de licitación se encuentra en tramite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que se solicitó prórroga de la póliza vigente a la aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por el periodo septiembre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecua a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 95/100 ctvs. ($172.432,95), correspondiente al mes de septiembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 95/100 ctvs. (**$172.432,95**), en concepto de la póliza **9821184 Ramo Accidentes Personales.**
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.0055 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE)Partida Presupuestaria Nº 1.07.0055.16.128.1.2.02 (BIENES DE CONSUMOS) por la suma de pesos ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 95/100 ctvs. (**$172.432,95**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2183-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1992-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente NUSSBAUM, MARIA ALEJANDRA (CUIT: 27169766091) a partir del 27/08/2025, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente NUSSBAUM, MARIA ALEJANDRA (CUIT: 27169766091) legajo Nº 20250, la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos ($53.789.757,52); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente NUSSBAUM, MARIA ALEJANDRA (CUIT: 27169766091) Leg. 20250, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos ($53.789.757,52-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Setenta y Nueve Centavos ($4.482.479,79-) cada una, la primera con vencimiento el día 29/10/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 29/10/2025 .
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.0045 (DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE) Partida Presupuestaria Nº 1.06.0045.13.089.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2184-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de Pesos Veintiún millones novecientos trece mil doscientos sesenta y nueve con 95/100 Ctvs**. ($21.913.269,95.-)** correspondiente a Tique Factura B **Nº 00023-00021902** fecha 05 de Septiembre de 2025 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de

Pesos Veintiún millones novecientos trece mil doscientos sesenta y nueve con 95/100 Ctvs**. ($21.913.269,95.-)** correspondiente a Tique Factura B **Nº 00023-00021902** fecha 05 de Septiembre de 2025 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2185-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de Pesos Veintidos millones ciento setenta y siete mil seiscientos setenta y siete con 73/100 Ctvs**. ($22.177.677,73.-)** correspondiente a Tique Factura B **Nº 00027-00026888** fecha 12 de Septiembre de 2025 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de Pesos Veintidos millones ciento setenta y siete mil seiscientos setenta y siete con 73/100 Ctvs**. ($22.177.677,73.-)** correspondiente a Tique Factura B **Nº 00027-00026888** fecha 12 de Septiembre de 2025 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2186-I-2025

VISTO: el viaje a realizar por la agente MARÍA LAURA TABORDA (DNI 23211204/ LEG 14657) que se desempeña como seleccionadora del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo, para asistir a la próxima Expo Empleo Viedma, en representación de dicha Dirección, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho evento se llevará a cabo en la capital de nuestra provincia. el día viernes 12 de septiembre del corriente año, de 10 a 19 hs. y es organizado por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de ésa ciudad y la agencia de servicio de empleo AMIA, sucursal Viedma;
- que la participación en esta instancia se enmarca en las acciones estratégicas de intermediación laboral que lleva adelante nuestra Dirección, orientadas a generar vínculos con instituciones, empresas y organismos de otras localidades, fortaleciendo las oportunidades de inserción laboral y el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
- que la Secretaria de Producción y Empleo autoriza que la agente municipal MARÍA LAURA TABORDA Leg: 14657, viaje como representante técnica;
- que la misma saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 11/09/2025, a las 08:00 horas, regresando a nuestra ciudad el día 13/09/2025, en minibus de media distancia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia por viaje a la ciudad de Viedma, a la Sra. MARÍA LAURA TABORDA (DNI 23211204/ LEG 14657) desde el día 11/09/2025 a las 08:00 horas, hasta el día 13/09/2025, para asistir a la Expo Empleo Viedma.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el área de Medicina Laboral y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretar4ia de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2187-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal, artículo 29, inciso 41, artículo 85; Ordenanza Nº 137-C-88, artículo 11; Resolución Nº 4670-I-2017, Resolución Nº 1988-I-2023, Resolución N° 3900-I-2023 y; Expte. 2025-00778595-GDERNE-DZSCB#ST CARATULADO "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES "SOYEM" C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE s/PARITARIAS, y;

CONSIDERANDO:

- que el artículo 29, inciso 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que el Artículo 85 de la misma norma determina que “Se promueve la capacitación de los agentes públicos municipales y su participación en la formulación y ejecución de políticas tendientes al mejoramiento de la administración, en la forma y casos que establecen las ordenanzas.”
- que la Ordenanza 137-C-88 (Estatuto de obreros y empleados municipales), en su artículo 11, estipula como deberes del personal: a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente. d) Capacitarse en el servicio;
- que la Comisión Técnica paritaria conformada por el Dpto. Ejecutivo, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Control de Gestión, establecida por Resolución Nº 4670-I-2017 elaboró el relevamiento de todos los puestos municipales, así como también, la descripción de los agrupamientos y niveles, y ha evaluado cada uno de ellos para determinar su correspondencia;
- que la Resolución Nº 1988-I-2023, formalizó el catálogo de puestos, a partir del trabajo precedentemente indicado, clasificándolos en agrupamientos y niveles;
- que, en la actualidad, si bien es un deber de los agentes municipales fomentar su propio desarrollo a través de la capacitación, como menciona en los considerandos anteriores, también constituye una buena práctica de gestión del desempeño reconocer la efectividad, eficiencia y compromiso de las y los agentes municipales a través de herramientas que usualmente se utilizan en organizaciones de todo tipo;
- que, en virtud de las paritarias realizadas en el año 2025, conforme Expte. 2025-00778595-GDERNE-DZSCB#ST CARATULADO "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES "SOYEM" C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE s/PARITARIAS, se reconoce que los agentes que cumplen, se desarrollan y se comprometen con el trabajo y con el servicio público, aspirar a un cambio de función (movilidad vertical), o el acceso a un cargo jerárquico para mejorar su condición laboral a lo largo del tiempo;
- que se torna fundamental la implementación de las herramientas necesarias de identificación de aquellos agentes que responden a las características mencionadas, a través de la implementación del instrumento de desarrollo de la trayectoria personal en el puesto de trabajo, recompensando en forma diferenciada estos comportamientos positivos como estímulo para la mejora del servicio a la comunidad;
- que estas herramientas se han compilado en el Programa de movilidad horizontal en el puesto de trabajo, que se aprueba y reglamenta por la presente;
- que para su correcta aplicación se torna necesario la modificación de la Resolución 3900-I-2023, en cuanto a los requisitos, como así también el plazo de inicio de aplicación.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** La Resolución 3900-I-2023 para una correcta aplicación, el Anexo I, como así también el plazo de aplicación el cual será a partir del periodo 2025.
2. **REGLAMENTAR:** el Programa de Movilidad horizontal en el puesto de trabajo, que se adjunta a la presente como Anexo I, y se comenzará a aplicar a partir del período 2025, comenzando la acreditación de los créditos de capacitación al 31.12.2024.
3. **ESTABLECER** un cronograma de pago efectivo para la aplicación y regularización del año en curso y de la trayectoria horizontal, conforme las siguientes categorías:

Categoría A: Agentes que cumplen con todos los requisitos. Pago efectivo a partir de haberes de octubre 2025.
Categoría B: Agentes sin sanciones pero con créditos de capacitación adeudados, y que puedan regularizar los mismos antes de finalizar el mes de noviembre, el pago efectivo a partir de haberes de noviembre 2025.

4. **NOTIFICAR**: a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Contaduría General y al Dpto. de Sueldos de la presente.
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ANEXO I: PROGRAMA DE MOVILIDAD HORIZONTAL EN EL PUESTO DE TRABAJO

OBJETIVO:

El programa de movilidad horizontal tiene como objetivo el reconocimiento de aquellos comportamientos positivos que se traducen en desarrollo, capacitación, buen desempeño y compromiso con el trabajo. Se trata de establecer la posibilidad de transitar por una escala de graduación en el mismo puesto de trabajo, y obtener un aumento salarial cada 2 años, al grado inmediatamente posterior de la escala.

REQUISITOS Y PLAZOS PARA EL RECONOMIENTO DEL GRADO HORIZONTAL:

Se efectiviza ante el cumplimiento, durante 2 años consecutivos y en forma simultánea, de los siguientes requisitos:

1. Créditos de capacitación obtenidos por el agente, que tengan como mínimo la cantidad de horas efectivamente cursadas conforme el nivel y agrupamiento.
2. No tener sanciones firmes derivadas del Tribunal de Calificación y Disciplina de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, ni sanciones firmes impuestas del departamento de Personal conforme establece el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. Tener en el puesto una continuidad de 2 años.

La promoción horizontal se efectiviza el 1 de Julio de cada año y contempla todas las novedades efectuadas hasta el 31 de diciembre del año previo.

CREDITOS DE CAPACITACION

Cada agente debe cumplir una cantidad de créditos de capacitación cada 2 años.

1. CREDITOS DE CAPACITACION POR AGRUPAMIENTO:

Agrupamiento	**Cantidad de créditos/certificados de capacitaciones(dos años)**
Atención al ciudadano	30
Desarrollo social, económico y asistencia a la salud	30
Desarrollo urbano	30
Gestión gubernamental	30

Inspección, verificación y examinador	30
Mantenimiento y servicios generales	25
Jerárquico	50

Frente a un cambio de agrupamiento desde el último paso de grado de trayectoria, se mantienen los créditos acumulados debiendo cumplimentarse la totalidad de créditos requeridos por el nuevo agrupamiento.

Si a partir de la incorporación de nuevas tecnologías o herramientas o cambios en las reglamentaciones, existieran puestos o agentes que requieran un número mayor de horas de capacitación obligatorias para la correcta ejecución del servicio, que exceda el mínimo de créditos para ese agrupamiento, la cantidad de horas obligatorias para ese puesto se convierten en el número mínimo de créditos.

El Municipio, a través del área competente del Departamento Ejecutivo, y en conjunto con la entidad sindical, deben facilitar, en forma directa o a través de otros mecanismos u organismos, las capacitaciones necesarias para alcanzar los créditos requeridos.

TIPOS DE CRÉDITO DE CAPACITACIÓN. Existen diferentes tipos de capacitaciones para cada puesto, lo que determina la cantidad de créditos que representan:

Tipo de capacitación		Descripción	Créditos	
Según obligatoriedad	Obligatorios:	Son aquellos cursos que promueven el conocimiento y la actualización vinculada al puesto de trabajo, favoreciendo la obtención de habilidades y destrezas requeridas para el mismo.	1 hora de capacitación, es igual a 1 crédito de capacitación	
	Obligatorios priorizados	Son aquellos cursos que los jefes priorizan al momento de la evaluación, entre los cursos obligatorios para el puesto. El cumplimiento de estos cursos, es contemplado al momento de las evaluaciones. Hasta tanto no se hayan cumplimentado los cursos obligatorios priorizados, no se computarán los créditos correspondientes a los cursos optativos.	1 hora de capacitación, es igual a 1 crédito de capacitación	
	Optativos o de desarrollo	Son aquellos cursos que se refieren al potencial de desarrollo futuro de los agentes y no necesariamente a	1 hora de capacitación, es igual a 0,5 créditos de capacitación	

		las tareas que desarrollan actualmente.	
Según puesto	Por agrupamiento y nivel	Son los cursos que se corresponden con el agrupamiento y nivel en la carrera vertical del puesto.	1 hora de capacitación, es igual a 1 crédito de capacitación
	Por fase de trayectoria	Son aquellos cursos que se vinculan con las evaluaciones de desempeño y promueven la mejora en los conocimientos, habilidades y actitudes del agente en el puesto de trabajo.	1 hora de capacitación, es igual a 1 crédito de capacitación
	Por competencias específicas	Son los que se corresponden con conocimientos, habilidades o actitudes específicas del puesto de trabajo que se requieren desarrollarse. Cada nivel de competencia requiere un tipo de capacitación también específica.	1 hora de capacitación, es igual a 1 crédito de capacitación

FUENTES DE CRÉDITOS DE CAPACITACIÓN. Se acumulan créditos de capacitación por la realización de:

1. Cursos internos ofrecidos y certificados por el área de Desarrollo de la MSCB.
2. Cursos externos al área de Desarrollo de la MSCB: Se reconocen las actividades de capacitación que los empleados realicen en:
    1. Colegios y asociaciones profesionales.
    2. Institutos de formación laboral reconocidos por la autoridad competente.
    3. Institutos gubernamentales.
    4. Instituciones educativas reconocidas por la autoridad competente a nivel nacional, provincial o municipal.
    5. Gremios con personería jurídica y gremial

CAPACITACIÓN CONTINUA. OBLIGACIONES INHERENTES A LOS AGENTES DE NIVEL DIRECTIVO.

Todo agente afectado a un cargo inherente a nivel directivo tiene la obligación de propiciar la mejora del servicio del área, transmitiendo sus conocimientos y experiencia a los niveles inferiores. Esta práctica habitualmente desarrollada de manera informal, no puede considerarse como crédito, sino como parte de su responsabilidad como servidor/a público/a.

ACREDITACIÓN DE CURSOS. Los agentes deben presentar ante el área competente del Departamento Ejecutivo, los certificados de aprobación de los cursos que pretende acreditar.

EDUCACIÓN FORMAL. Se otorgan créditos de capacitación por la aprobación de:

1. Cada año de estudios primarios y/o secundarios finalizados.

2. Materias anuales o cuatrimestrales de carreras de oficio, terciarias y/o universitarias con validez nacional, siempre que las mismas se relacionen con el puesto de trabajo.

   El área de Desarrollo de la MSCB o la que futuro la reemplace, es el organismo responsable de avalar los cursos y acreditar su pertinencia en relación al puesto de trabajo, así como la cantidad de créditos que el mismo otorga, debiendo aplicar a dichos fines la normativa vigente aplicable y la reglamentación del presente.

FORMADOR INTERNO. Se reconoce el desempeño como capacitador en la MSCB, a razón de una única vez en forma anual por curso impartido, siempre que el puesto de la persona no sea el de capacitador/a, o esta sea una tarea habitual dentro de sus funciones. En los casos que el área competente requiera que sean capacitadores, se otorgarán créditos por impartir los mismos, siempre que el mismo haya completado sus créditos obligatorios.

EXCEDENTE DE CRÉDITOS ACUMULADOS. En el caso en el que los créditos de capacitación obtenidos superen la cantidad requerida para la promoción de grado, los mismos serán tratados como excedente y serán reconocidos en un cincuenta por ciento (50%) para el período de promoción siguiente, siempre y cuando se hayan aprobado los cursos obligatorios correspondientes al puesto.

PERÍODO PARA LA ACUMULACIÓN DE CRÉDITOS. Los créditos acumulados se computarán anualmente, siendo la fecha de corte el 31 de diciembre para poder ser computables al 1 de julio siguiente.

DESEMPEÑO

Se establece la evaluación de desempeño para todas y todos los agentes municipales en forma anual. La metodología se establecerá por Protocolo de la Dirección de Recursos Humanos, aprobada por Disposición de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y debe ser publicada en el portal de comunicaciones internas “Comunicar” y notificada a todas y todos los agentes municipales.

La responsabilidad de la gestión del desempeño es del jefe inmediatamente superior al/la agente, y debe ser aprobada y revisada por la línea jerárquica, hasta completar 3 niveles.

En caso de discrepancia con la evaluación realizada, el/la agente tiene la posibilidad de utilizar los recursos administrativos disponibles en el artículo 47 de la Ordenanza 21-I-78, como así también, y/o solicitar intervención a la Dirección de Recursos Humanos, y/o al gremio Soyem.

GRADUACION HORIZONTAL DE LA ESCALA SALARIAL

Se establece una escala que va del grado 1 al 16.

Todos los agentes se inician en el grado 1, y a partir de allí, de verificarse el cumplimiento de los requisitos de capacitación y desempeño, podrán acceder al grado siguiente, cada 2 años, obteniendo un adicional del 2% sobre el sueldo básico (cat. 16).

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2188-I-2025

VISTO: Carta Iberoamericana de la Función Pública, Carta Orgánica Municipal: art. 85; Ordenanza 137-C-88, art. 11, inc. d., art. 38; Resolución 4371-I-2007; Resolución 1988-I-2023; Resolución N° 3651-I-2023 y; Expte. 2025-00778595-GDERNE-DZSCB#ST CARATULADO "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES "SOYEM" C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE s/PARITARIAS, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Iberoamericana de la Función Pública: Expresa que “Los empleados públicos deberán recibir la capacitación adecuada para complementar su formación inicial o de acceso, para adaptarse a la evolución de las tareas, para hacer frente a déficits de rendimiento, para apoyar su crecimiento profesional y para afrontar los cambios organizativos” (punto 40); y que: “La formación de los empleados públicos deberá desarrollarse mediante planes diseñados para apoyar prioridades claras de la organización, en el marco de las políticas globales, y basarse en diagnósticos fiables de necesidades” (punto 41);
- que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 85: “Se promueve la capacitación de los agentes

públicos municipales y su participación en la formulación y ejecución de políticas tendientes al mejoramiento de la administración, en la forma y casos que establecen las ordenanzas";

- que la ordenanza 137-C-1988 Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales en su artículo 11 inciso d) menciona entre los deberes del empleado municipal la obligación de capacitarse en el servicio;
- que los avances en materia de educación, y su correlato en la legislación vigente, debe ser contemplada en las reglamentaciones municipales, y por tanto, se debe actualizar la vigente en esta materia;
- que, a partir de la actualización mencionada en el considerando anterior, corresponde crear una nueva estructura remunerativa de compensación de estos niveles y tipos de formación;
- que la Resolución Nº 4371-I-2007 establece los valores remunerativos para función para los puestos de:
    - Inspector, oficial de justicia con título secundario – 30% de la categoría 16
    - Inspector con título habilitante: terciario o universitario – 30% de la categoría que revista
    - Notificadores con título secundario – 30% de la categoría 1
    - Auxiliares – 25% de la categoría 16.
- que la misma Resolución Nº 4371-I-2007 establece asimismo los valores por titulación fijando los siguientes importes:

  Título

    - Universitario de 5 años: 25% de la categoría que revista
    - Universitario: 3 y 4 años y Terciario: 20% de la categoría que revista
    - Secundario: 20% de la categoría 16
    - Ciclo básico secundario / escuela de oficios: 10% de la categoría 16

      Inhibición de título

    - Universitario de 5 años: 80% de la categoría que revista
    - Técnicos con título habilitante: 60% de la categoría que revista
- que a los fines de establecer mayor transparencia, equidad y claridad en el reconocimiento de los conceptos remunerativos relativos a la titulación, es necesario establecer la diferencia entre la titulación afín al puesto y aquella que no tiene relación con el puesto, de acuerdo a lo que se determina en la descripción del puesto como requisito objetivo;
- que en virtud de las consideraciones marcadas en Expte. 2025-00778595-GDERNE-DZSCB#ST CARATULADO "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES "SOYEM" C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE s/PARITARIAS, a los fines de reconocer el esfuerzo de las/los agentes y estimular la formación en las nuevas tendencias y orientaciones de cada disciplina, y en los temas transversales que hacen a las políticas públicas, se ha decidido compensar las titulaciones no afines a los puestos, como así diferenciar en esta oportunidad los estudios que conllevan mas esfuerzo y preparación, como es el caso de profesorados que duran 3 años o 5 dependiendo la especialidad por ende requieren un reconocimiento diferencial, en acuerdo con el Gremio Soyem,
- que, por tanto, se ha decidido en este acto administrativo conceptualizar y reglamentar el pago de los adicionales relacionados a los títulos, de acuerdo a los puntos mencionados anteriormente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** La Resolución 3651-I-2023 para una correcta aplicación, el Anexo I, como así también el plazo de

aplicación el cual será a partir del periodo 2025.

2. **APROBAR**: el Reglamento para el pago de titulaciones que se adjunta a la presente como Anexo I.
3. **ESTABLECER**: que se otorga un plazo de 90 días para que, aquellos agentes de los cuales no se verifica la existencia de documentación respaldaría en su legajo que avala el pago del adicional por título, presenten la documentación de inicio del trámite ante la autoridad educativa correspondiente en el Dpto. de Selección y Desarrollo, y de 180 días para presentar la documentación completa. Todos los plazos se consideran a partir de la fecha de vigencia de la presente.
4. **ESTABLECER:** que, todos los porcentajes mencionados en el Anexo I se calculan sobre el básico de la Categoría 16, vigente a la fecha de la liquidación.
5. **ESTABLECER**: que el adicional por titulación establecida en la presente se pagará con los haberes del mes de diciembre del corriente año.
6. **ESTABLECER**: que, en caso de detectarse diferencias salariales en perjuicio del agente en lo que respecta el art. 1º, la misma deberá liquidarse como "ajuste por titulación Resolución Nº 4371-I-2007".
7. **AUTORIZAR**: al Dpto. de Sueldos a liquidar los adicionales establecidos en la presente y sus correspondientes anexos, una vez verificada la información por la Dirección de Recursos Humanos y enviada en forma fehaciente al Dpto. de Sueldos.
8. **ESTABLECER:** el procedimiento de reclamos de las/los agentes, que deberá realizarse ante la Comisión Técnica establecida por Resolución 4670-I-2017, y que se adjunta a la presente como Anexo II.
9. **HACER SABER:** que la presente Resolución se dará por notificada a los agentes municipales una vez publicada en el Boletín Oficial.
10. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

I- **REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES**

1. El tipo de titulaciones, descripción y requisitos para su reconocimiento, se rigen conforme el siguiente cuadro, en un todo de acuerdo con la normativa vigente en la materia:

Nivel de estudios	**Descripción**	**Requisitos para su reconocimiento**
Formación Profesional (Ley 26.058)	Contempla la educación técnica profesional denominada Formación Profesional (Ley 26.058), que no otorga titulación de nivel secundario. Generalmente conocido como oficios post primaria, que cuenten con validez nacional otorgada por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional Las personas deben presentar la titulación obtenida, donde se observe la firma de las autoridades de la institución registrada y el sello del Ministerio de Educación de la Jurisdicción correspondiente.	Se reconocen cuando son afines al puesto, según la tabla de titulaciones afines a cada puesto, que confecciona la División Desarrollo de Personal, de la Dirección de RRHH y es formalizada y actualizada mediante Disposición de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, o quien a futuro la reemplace, según propuesta de la Comisión técnica.

Secundario:	La educación secundaria se divide en dos (2) ciclos: un (1) ciclo básico, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) ciclo orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. La persona debe presentar el certificado analítico donde conste que ha finalizado estudios y ha obtenido el título secundario. Deben constar las firmas de las autoridades y el sello del Ministerio de Educación de la Jurisdicción correspondiente.	Se reconoce este nivel a quienes hayan finalizado ambos ciclos y cuenten con el título correspondiente.
Formación Profesional que otorga título secundario y Formación técnico profesional de nivel medio (Ley 26.058)	Contempla la Formación profesional que otorga titulación de nivel medio (secundario) y la educación técnica profesional de nivel medio, que cuenten con validez nacional otorgada por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional Las personas deben presentar la titulación correspondiente con la firma de las autoridades y el sello del Ministerio de Educación de la Jurisdicción correspondiente.	Se reconocen cuando son afines al puesto, según la tabla de titulaciones afines a cada puesto, que confecciona la División Desarrollo de Personal, de la Dirección de RRHH y es formalizada y actualizada mediante Disposición de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, o quien a futuro la reemplace , según propuesta de la Comisión técnica.

Educación Superior no universitaria y Educación de Pre grado Universitaria	Agrupa distintos tipos de formación para la inserción profesional en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y manifestación de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, y actitudes profesionales que sólo es posible desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación en un determinado sector profesional. Con Planes de estudio de un mínimo de MIL SEISCIENTAS (1.400) horas reloj Tienen como requisito de ingreso, contar con título secundario. Incluye: Formación Técnico profesional de Nivel Superior (Titulaciones de Técnicos Superiores) Ver catálogo: (Nivel Superior Técnico): http://catalogo.inet.edu.ar/pages/home Formación docente de Nivel Superior (Titulaciones de Profesorado) - Ver Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente: https://reffod.infd.edu.ar/consulta_validez/consulta.php Títulos intermedios de carreras universitarias de grado y otras titulaciones de pre grado otorgadas por instituciones Universitarias (Titulaciones de Técnicos Universitarios, Analistas Universitarios, Profesores Universitarios, etc.) Todas ellas de validez nacional en base a criterios del Consejo Federal de Cultura y Educación.	Los títulos de educación superior y de pregrado se reconocen con porcentajes diferenciados según su afinidad o no al puesto en que se desempeña, según la tabla de titulaciones afines a cada puesto, que confecciona la División Desarrollo de Personal, de la Dirección de RRHH y es formalizada y actualizada mediante Disposición de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, o quien a futuro la reemplace , según propuesta de la Comisión técnica.
Estudios de grado universitario artículo 40 de la Ley 24.521:	Título de grado de licenciatura y equivalentes: abogacía, arquitectura, contador, ingeniería, medicina. Según la Ley de Educación Superior (art.40) sólo pueden ser otorgados por Universidades y son acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU. Las personas deben presentar la titulación correspondiente con la firma de las autoridades, sellos y la legalización del Ministerio de Educación de la Nación.	

Especialización Maestría Doctorado	Las carreras de posgrado —sean especialización, maestría o doctorado— son determinadas de acuerdo a la legislación vigente, y deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Las personas deben presentar la titulación correspondiente con la firma de las autoridades, sellos y la legalización del Ministerio de Educación de la Nación.	Se reconocen cuando son afines al puesto, según la tabla de titulaciones afines a cada puesto, que confecciona la División Desarrollo de Personal, de la Dirección de RRHH y es formalizada y actualizada mediante Disposición de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, o quien a futuro la reemplace , según propuesta de la Comisión técnica.

2. En el momento en que el agente presenta un título, la División de Desarrollo del personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos evalúa y estipula los puestos afines, según el tablero de afinidad de títulos confeccionado, quedando los restantes como “no afines” al mismo. Se entiende por “TÍTULO AFÍN” a todos aquellos títulos que son excluyentes o deseables para poder desempeñar un puesto.
3. En caso de cambio de puesto, se debe evaluar el título en función de la afinidad con el nuevo puesto, según el tablero de afinidad de títulos confeccionado, y dejar de pagar el valor correspondiente al título anterior si corresponde, a partir de la fecha de la efectiva designación por Resolución de Departamento Ejecutivo.
4. Se abona un adicional porcentual sobre el sueldo básico de la categoría 16 en función de los estudios formales alcanzados por el agente y la relación de estos con el puesto que efectivamente ocupa. Las variables contempladas para el cobro de este concepto serán:

   -Tipo de título

   -Afinidad del Título con el puesto de trabajo del agente.

   En el supuesto de acreditar más de un título, se abonará el porcentaje correspondiente al de mayor valor. En ningún caso los porcentajes serán acumulables.
5. La asignación porcentual sobre el sueldo básico de la categoría 16 en función de los estudios formales alcanzados por el agente, se regirán por la tabla siguiente:

Nivel de formación alcanzado y afinidad	**%**
1- Formación Profesional, no otorga título secundario (Ley 26.058)	10
2- Secundario	20
3- Formación Profesional que otorga título secundario y Formación técnico profesional de nivel medio (Ley 26.058) afín	25
4- Educación de pregrado (Tecnicaturas Superiores, Profesorados y títulos intermedios de carreras de grado) no afín	25
5- Educación de pregrado (Tecnicaturas Superiores, Profesorados de 3 años de carrera conforme programa de estudio,títulos intermedios de carreras de grado) afín	30
6- Estudios de grado universitario artículo 40 de la Ley 24.521: no afín y Profesorados de 5 años de carrera conforme programa de estudio	35

7- Estudios de grado universitario artículo 40 de la Ley 24.521 afín	40
8- Especialización afín	45
9- Maestría afín	50
10- Doctorado afín	55

II. **INHIBICIÓN DE MATRÍCULA**

1. El pago de adicional por inhibición de matrícula consiste en una remuneración que la administración municipal otorga a quienes desempeñan determinados puestos, cuando el ejercicio profesional independiente resulta incompatible con los intereses municipales, que siempre deben prevalecer.
2. La inhibición de matrícula está sujeta al puesto en que se desempeña el agente, estando estipulado en el perfil correspondiente si le corresponde o no la inhibición de título. Se aplica en los casos en que la dependencia Municipal donde se desempeña la función es el único actor de habilitación, fiscalización y/o control del territorio de las tareas desarrolladas por la profesión en cuestión. La persona que desarrolla dicho puesto, debe ser responsable de llevar adelante la habilitación y/o fiscalización y/o control del territorio municipal.
3. Título universitario con inhibición de matrícula. Se trata del reconocimiento del título universitario y su inhibición profesional para ejercer fuera del ámbito municipal. El valor de la inhibición de la matrícula será un 100% superior al porcentaje correspondiente al título universitario.
4. Título superior con inhibición de matrícula. Se trata del reconocimiento del título técnico superior y su inhibición profesional para ejercer fuera del ámbito municipal. El valor de la inhibición del título técnico superior será un 100% superior al porcentaje correspondiente al título técnico superior.
5. La asignación porcentual sobre el sueldo básico de la categoría 16 en función de los estudios formales alcanzados por el agente, se regirán por la tabla siguiente:

PORCENTAJES DE ADICIONALES POR INHIBICIÓN SOBRE LA CATEGORÍA 16	**%**
1- Formación Profesional que otorga título secundario y Formación técnico profesional de nivel medio (Ley 26.058) afín con inhibición de matrícula	50
2- Educación de pregrado (Tecnicaturas Superiores, Profesorados y títulos intermedios de carreras de grado) afín, con inhibición de matrícula	60
3- Estudios de grado universitario artículo 40 de la Ley 24.521 afín con inhibición de matrícula	80

ANEXO II: Reglamento para la presentación de reclamos ante la Comisión Técnica

1. La instancia de reclamo se podrá presentar dentro de los primeros 180 días a partir de la fecha de implementación efectiva de la presente Resolución, es decir, luego de la primera liquidación de sueldos con la nueva escala salarial de títulos aplicada.
2. El reclamo se iniciará mediante la presentación a través de una nota por escrito que deberá ser enviada por medios electrónicos por el/la agente, ante la mesa de entradas virtual que establezca la comisión técnica. Dicho reclamo no tendrá ningún costo. El agente deberá indicar los motivos de su reclamo, estableciendo claramente, cual concepto considera que ha sido liquidado en forma errónea.
3. En ejercicio de sus funciones, la Comisión técnica se encuentra facultada a solicitar todos los elementos que considere necesarios, a los efectos de dictaminar respecto a las presentaciones interpuestas.
4. La Comisión deberá expedirse a través de un informe que quedará asentado en acta y enviada al área

correspondiente para la elaboración del proyecto del acto administrativo correspondiente en caso de considerar válido el reclamo. Para su elaboración, y en cuanto exista controversia entre las partes acerca de su contenido, podrá solicitar opinión a la Secretaría legal y técnica del Municipio, o la que en el futuro la reemplace.

5. La resolución definitiva debe alcanzarse en el plazo de ciento veinte (120) días, contados desde la recepción de la presentación efectuada por el agente y de toda la información adicional solicitada. Si por la complejidad del caso fuere necesario un mayor tiempo de consideración, la Comisión podrá ampliar dicho plazo en tanto no supere los ciento ochenta (180) días.
6. Agotamiento de Instancia. Excedidos los 120 días o 180 en caso de prórroga, el agente deberá solicitar pronto despacho de la presentación efectuada, a efectos que en el término de 20 días se emita la resolución definitiva. Excedido dicho término queda habilitada la vía recursiva correspondiente.

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2189-I-2025

VISTO: La resolución Nº1600-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089) de fecha 10 de Septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área la renovación de la contratación del Sr. RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089);
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante el formulario F1-CG-CSP", el Sr. Intendente autoriza la renovación del mismo;
- que con fecha 10 de Septiembre de 2025 se ha realizado una adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que la Delegación Este- El Cóndor cuenta con su imprescindible servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 al Sr. RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089) para desempeñarse como operativo en la Delegación Este- El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha 10 de Septiembre de 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

2. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100.- ($2.468.100,00) a razón de Pesos Ochocientos veintidós mil setecientos con 00/100 ($822.700,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089) por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100.- ($2.468.100,00) a razón de Pesos Ochocientos

veintidós mil setecientos con 00/100 ($822.700,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.

4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR) Partida Presupuestaria N° 1.05.0034.09.069.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Delegación Este-El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2190-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MARTINEZ, PABLO GASTON (CUIT: 20429705550), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. MARTINEZ, PABLO GASTON (CUIT: 20429705550) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del 21/08/2025 hasta el 21/09/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 21/08/2025 y hasta el 21/09/2025 por el término de un (1) mes, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. MARTINEZ, PABLO GASTON (CUIT: 20429705550) con una remuneración total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MARTINEZ, PABLO GASTON (CUIT: 20429705550) **por un monto total de Pesos Un** millon cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR**: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR**: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N°

1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2191-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de agosto 2025 se publicaron los spots: Quirófano móvil, Bariloche tradiciones, por radio SEIS BARILOCHE dial 103,1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 2101-00000845, por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 4.800.000,00) correspondiente a la factura Nº 2101-00000845 de fecha 31 de Agosto de 2025 en concepto de Publicidad institucional
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2192-I-2025

VISTO: las pólizas N.º **40.276.654 Responsabilidad Civil Espectadores** y la póliza N.º **40.276.653 Responsabilidad Civil Playón** presentadas por la compañía aseguradora LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Resulta indispensable mantener vigente la cobertura de Responsabilidad Civil Espectadores, a fin de resguardar al Municipio de eventuales reclamos de terceros por accidentes o siniestros ocurridos durante la realización de eventos, actividades culturales, deportivas o recreativas; ii) Resulta indispensable mantener la cobertura de Responsabilidad Civil Playón Municipal, con el objeto de garantizar la protección ante reclamos de terceros por accidentes o siniestros que pudieran ocurrir en el uso de las instalaciones;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer de una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que se solicito prorroga de las pólizas vigentes a la aseguradora LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) por el periodo octubre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecua a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y un mil ciento ochenta con 60/100 ctvs. ($231.180,60); correspondiente al mes de octubre 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) por la suma de pesos Doscientos treinta y un mil ciento ochenta con 60/100 ctvs. (**$231.180,60**) en concepto de las pólizas N.º **40.276.654 Responsabilidad Civil Espectadores** y la póliza N.º **40.276.653 Responsabilidad Civil Playón.**
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.0001.05.001.1.1.03 (SERVICIOS NO PERSONALES) por un importe total de Pesos ciento ochenta y siete mil setecientos once con 40/100 ctvs. (**187.711,40**); al Programa N.º 1.03.0017 (SERVICIOS DE PLAYON Y BAÑOS QUIMICOS) Partida Presupuestaria N.º 1.03.0017.03.027.1.1.03 (SERVICIOS NO PERSONALES) por un importe total de Pesos Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con 20/100 ctvs. (**$43.469,20**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2193-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Arquitecta COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD (CUIT: 27323583957), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Arquitecta COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD (CUIT: 27323583957) quien realizará los análisis técnicos en materia Ambiental;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del 01/09/2025 hasta el 30/11/2025;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cinco millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100 Ctvs. ($5.982.000,00), a razón de Pesos: Un millón Novecientos noventa y cuatro mil con 00/100 Ctvs. ($ 1.994.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del 01/09/2025 y hasta el 30/11/2025 el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Septiembre de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Arquitecta COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD (CUIT: 27323583957), de acuerdo a la adenda firmada, manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:
2. CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:
   A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del 01 de Septiembre de 2025, finalizando el día 30 de Noviembre de 2025.
   B-Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.
   CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.
   A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos : Cinco millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100.- ($5.982.000,00), a razón de Pesos Un millón Novecientos noventa y cuatro mil con 00/100 Ctvs. ($ 1.994.000,00) B- La forma de pago será contra presentación de factura.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Arq. COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD (CUIT: 27323583957) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: Cinco millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100.- ($5.982.000,00), a razón de Pesos Un millón Novecientos noventa y cuatro mil con 00/100 Ctvs. ($1.994.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)
5. **IMPUTAR:** al programa 1.06.0048 (DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA) de la partida 1.06.0048.25.328.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2194-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2025, se publicaron los spots: quirófano móvil, Referéndum y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052) presentó factura "B" Nº 00005-00000052 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. ($ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvs. ($400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000052 de fecha 11 de Septiembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2195-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que

compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochemas.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308) presentó factura "C" Nº 00001-00000004, por un importe de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 1.400.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308) por la suma de Pesos Un millón Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvs. ($1.400.000,00-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000004 de fecha 02 de Septiembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2196-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2025, se publicaron diferentes spots: Sanidad animal, Referéndum y notas destacadas, por radio FM Bariloche, Dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) presentó factura "C" Nº 00001-00000196, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. ($700.000,00);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. ($700.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000196 de fecha 02 de Septiembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2197-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2025, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542) presentó factura "C" Nº 00003-00000607, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvos. ($200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542) por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvos. ($200.000,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000607 de fecha 01 de Septiembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2198-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2025, se publicaron diferentes spots: Quirófano móvil, calle Sobral, referéndum y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360) presentó factura "C" Nº 00002-00000527, por un importe total de $ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs. ($250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000527 de fecha 09 de Septiembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2199-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de agosto 2025, se publicó el spot: Fiesta de la Nieve, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó facturas Nº 1101-00000328 y Nº 3101-00000404, por un importe total de Pesos Dos millones Setecientos mil con 08/100 Ctvs. ($2.700.000.08-) de fecha 31/08/25;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de Dos millones Setecientos mil con 08/100 Ctvs. ($ 2.700.000,08.-) correspondiente a las facturas Nº 1101-00000328 y Nº 3101-00000404 de fecha 31 de Agosto de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2200-I-2025

VISTO: los trabajos que se realizan en el Centro de Prevención de Adicciones perteneciente a la Dirección de

Instituciones, donde se trabaja sobre diferentes temáticas de Prevención y atento al convenio firmado oportunamente entre APASA y la Municipalidad de Bariloche con fecha 27 de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la ejecución del convenio, APASA realizó la primera transferencia de fondos por un monto total de Pesos Dos Millones setecientos mil con 00/100 Ctvs. ($2.700.000,00);
- que la duración del convenio es por el término de un año y los importes transferidos serán utilizados para el pago de honorarios;
- que uno de los ejes de trabajo es la Realización de entrevistas de orientación y/o acompañamiento a personas usuarias de alcohol y otras drogas, a sus familiares y/o referentes afectivos o a las instituciones que lo demanden;
- que se trabaja sobre el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a personas, familias o grupos que demanden atención del área;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Capital Humano Accion Social y Deportes, Dirección de Instituciones se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Licenciada en Psicología;
- que a tales efectos se delineó el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que la Sra. MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados bajo la modalidad de locación de servicios;
- que, si bien se ha presentado la rendición de cuentas del primer aporte recibido en concepto de cuota 1, la provincia no ha transferido la segunda remesa comprometida según el convenio citado, por lo que, para dar continuidad a las tareas desempeñadas por la profesional, se torna necesario afectar provisoriamente los gastos de sus honorarios a una partida presupuestaria de recursos propios. Dicha afectación deberá ser contra asentada al momento del ingresos de los fondos remanentes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025 a la Sra. MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894) para desempeñarse en el Centro de Prevención de Adicciones, Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Un millón Seiscientos Cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($1.650.000,00) a razón de Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvs. ($ 550.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894) por un monto total de Pesos Un millón Seiscientos Cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($1.650.000,00) a razón de Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvs. ($ 550.000,00), mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.0055 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE) Partida Presupuestaria N° 1.07.0055.16.128.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar los contra asientos correspondientes cuando la partida pertinente a la de recursos afectados del programa, cuente con el saldo suficiente.
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Centro de Prevención de Adicciones dependiente de la Dirección de Instituciones.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2201-I-2025

VISTO: la actividad realizada el día 21 de Septiembre de 2025 en la ciudad de Dina Huapi con los usuarios del Hogar Emaús, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N° 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que el traslado se realizó con el Mini bus Interno 922, el Chofer asignado para dicha actividad es el Agente CAMPOS, HECTOR LEONOR (DNI: 26916296) legajo 21423, los agentes que acompañaron son LINQUIMAN, JORGE ANTONIO (DNI: 17135907) leg 448, RAIMAN, SARA ESTHER (DNI: 27436567) leg 15298, BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057) leg 14206 dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones, Departamento Hogar Emaus;
- que la persona responsable del traslado es el chofer de la Dirección de Instituciones CAMPOS, HECTOR LEONOR (DNI: 26916296) legajo 21423 a la Ciudad de Dina Huapi el día 21 de Septiembre de 2025 en el horario de partida 8:30 con regreso a las 15.00 hrs; los agentes que acompañaron son LINQUIMAN, JORGE ANTONIO (DNI: 17135907) leg 448, RAIMAN, SARA ESTHER (DNI: 27436567) leg 15298, BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057) leg 14206 dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones, Departamento Hogar Emaus;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia el día 21 de Septiembre de 2025 en el horario de partida 8:30 con regreso a las 15.00 hrs a los agentes CAMPOS, HECTOR LEONOR (DNI: 26916296) leg. 21423, LINQUIMAN, JORGE ANTONIO (DNI: 17135907) leg 448, RAIMAN, SARA ESTHER (DNI: 27436567) leg 15298, BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057) leg 14206 dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones, Departamento Hogar Emaús.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2202-I-2025

VISTO: el fallecimiento del agente municipal Planta Permanente BARRIA, DESIDERIO (DNI: 17061567)categoría 15, Legajo N° 11772, dependiente del Departamento Veterinaria y Zoonosis- Dirección General de Sanidad Animal- Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que el hecho ocurrió el día 20 de Septiembre de 2025;
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción Nº 107-Tomo: 1D- Año 2025, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del 20 de Septiembre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA**: por fallecimiento, al agente de Planta Permanente BARRIA, DESIDERIO (DNI: 17061567) categoría 15, legajo Nº 11772, dependiente del Departamento de Veterinaria y Zoonosis- Dirección General de Sanidad Animal- Secretaría de Protección Ciudadana, a partir 20 de Septiembre de 2025, según Acta de Defunción Nº 107- Tomo: 1D Año 2025, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2203-I-2025

VISTO: las ausencias sin justificación por parte del agente municipal contratado por categoría FRANCO, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 37015427) legajo 14886, Categoría 11, dependiente del Departamento Operativo de Parques y Jardines, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo registró inasistencias continuas sin justificar desde el día 08 de agosto del 2025;
- que en fecha 11 de septiembre de 2025, se remitió carta documento bajo el número C10798AA019 Carta Documento OCA- a su domicilio declarado, intimando al mismo a que en el perentorio plazo de cuarenta y ocho horas regularice situación, bajo apercibimiento de Cesantía por abandono de trabajo;
- que de acuerdo a los movimientos del correo OCA, el Sr. Franco no respondió a los intentos de visita en su domicilio declarado, por lo que la carta documento no pudo ser entregada;
- que el capitulo IV, artículo 11 , inciso g) de la ordenanza 137-C-88 establece que es un deber de los empleados municipales mantener actualizados los domicilios, considerándose válidas las notificaciones cursadas al último declarado por el agente;
- que no obstante a ello, el día 15 de septiembre del 2025, el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos elevó la notificación a su número de celular declarado, sin respuesta alguna;
- que el Sr. Franco, Matías no dió cumplimiento a dicha intimación;

- que en fecha 17 de septiembre del 2025 se elevó Carta Documento bajo el número C10798AA020 a su domicilio particular declarado, donde el Municipio resuelve su Cesantía por abandono de trabajo;
- que el día 23 de septiembre del 2025 el correo OCA pudo entregar la carta documento;
- que a la fecha el agente no ha justificado sus inasistencias;
- que la causa de la misma surge según lo dispone el Artículo 126 de la Ordenanza Nº 137-C-88;
- que se dió cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECRETAR**: la Cesantía por abandono de trabajo a partir del 23 de Septiembre de 2025, fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio al agente contratado por categoría FRANCO, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 37015427) legajo 14886, Categoría 11, en virtud de lo documentado en los considerandos de la presente Resolución.
2. **HACER SABER:** que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos otorgados al agente y notificado por los medios fehacientes sin que el agente FRANCO, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 37015427) se reintegre a sus funciones y/o justifique sus inasistencias continuas y reiteradas desde el día 08/08/2025.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2204-I-2025

VISTO: La resolución Nº 2457-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) de fecha 17 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2457-I-2024 se contrató bajo modalidad de locación de servicios al Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) a partir del 17 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025;
- que mediante la Resolución Nº 1251-I-2025 se decidió contratar nuevamente bajo modalidad de locación de servicios al Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) a partir del 01 de Junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive;
- que se decide prorrogar nuevamente el plazo de contratación del Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) por el cual EL LOCADOR brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales como abogado, aplicados a trabajos específicos que le requerirá la Jefatura de Gabinete,
- que el plazo de vigencia y ejecución de la adenda se establece desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) en la Jefatura de Gabinete, de acuerdo al contrato de fecha 17 de Diciembre de 2024, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Cláusula Segunda: Vigencia:** el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2025 y culminará indefectiblemente el día 30 de noviembre de 2025. **Cláusula Tercera: Monto:** Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de $3.788.700,00 (PESOS: Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Ctvs.), a razón de $1.262.900,00 (Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvs.) mensuales."
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Dr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Ctvs.($3.788.700,00), a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($1.262.900,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2205-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ANES, SEBASTIAN EMANUEL (CUIT: 20267261025) de fecha 02 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Sub Secretaría de Recursos Humanos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. ANES, SEBASTIAN EMANUEL (CUIT: 20267261025) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025 al Sr. ANES, SEBASTIAN EMANUEL (CUIT: 20267261025) para desempeñarse en la SubSecretaría de Recursos Humanos, por un monto total de Pesos Tres millones setecientos catorce mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($3.714.900,00) a razón de Pesos Un millón doscientos quince cincuenta con 00/100 Ctvs. ($1.215.050,00) por el mes de Junio, Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctvs. ($1.236.950,00) por el mes de Julio y Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvs.($1.262.900,00) por el mes de agosto según Resolución 860-I-2025.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. ANES, SEBASTIAN EMANUEL (CUIT: 20267261025), por un monto total de Pesos Tres millones setecientos catorce mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($3.714.900,00) a razón de Pesos Un millón doscientos quince cincuenta con 00/100 Ctvs. ($1.215.050,00) por el mes de Junio, Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctvs. ($1.236.950,00) por el mes de Julio y Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvs.($1.262.900,00) por el mes de agosto según Resolución 860-I-2025, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0014 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0014.04.025.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2206-I-2025

VISTO: 4º Edición Certamen Folclórico Competitivo "Sentir Sureño", y;

CONSIDERANDO:

- que los integrantes del Ballet junto al grupo Juvenil Tolkeyén viajaron a la ciudad de El Bolsón a participar del certamen antes mencionado;
- que dicho certamen se realizó del 13 al 15 de septiembre del corriente año;
- que el Sr. Intendente Municipal Walter Cortes y las Directora de Formación Artística de la Escuela de Arte La Llave Ana Pereda, autorizaron a viajar a los agentes que a continuación se detallan: Bravo Javier leg 11800, Parra Romina leg 14151, Poli Fauré Giovana leg 15639, Soto Carlos leg 11967, Diaz Fabiana leg 15878, Rodriguez Jonathan leg 14614 y Olavarria Roxana leg 15416;
- que los agentes en cuestión viajaron mediante el transporte Seba, saliendo de Bariloche el día sabado 13 de septiembre a las 07am y regresando a nuestra ciudad el día lunes 15 de septiembre a las 06am aprox.;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a realizar el viaje a los agentes: Bravo Javier leg 11800, Parra Romina leg 14151, Poli Fauré Giovana leg 15639, Soto Carlos leg 11967, Diaz Fabiana leg 15878, Rodriguez Jonathan leg 14614 y Olavarria Roxana leg 15416, a la ciudad de EL Bolsón, mediante el transporte Seba, saliendo de Bariloche el día sabado 13 de septiembre a las 07am y regresando a nuestra ciudad el día lunes 15 de septiembre a las 06am aprox.;

2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas involucradas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2207-I-2025

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. MALDONADO, Gabriel Julián (DNI Nº 23.191.626), ante el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, quien habita el Inmueble NC. 19-2-B-660-03, Bº Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. MALDONADO, Gabriel Julián , vive en el citado inmueble desde el año 2022 y solicita la conexión de gas, agua, electricidad y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, modifican el Articulo 1º, de la Resolución Nº 2388-I-2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Eximir: "a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el Informe Social correspondiente, de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas";
- que se ha realizado un informe social de fecha 12/08/2025, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. MALDONADO, GABRIEL JULIAN (DNI: 23191626) domiciliado en calle Julio Argentina Gerez Nº 7368, Bº Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-660-03, de la presentación del Certificado de Dominio para la extensión de red y la conexión domiciliaria de gas, agua, electricidad, cloacas y su obra que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2208-I-2025

VISTO: la Ordenanzas 2863-CM-2017 y 2619-CM-15, las Resoluciones 1251-I-2018, 738-I-24, 894-I-2025 y 1994-I-2025 , y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 2863-CM-2017 crea el Boleto Educativo y el Boleto Diferencial, estableciendo diversas categorías de abono para los estudiantes de la ciudad;
- que el art. 9 de la mencionada Ordenanza establece un abono 100% gratuito para todos los estudiantes matriculados en el sistema público o público de gestión social en los niveles inicial, primario, secundario, terciario o universitario;
- que la Ley Provincial F 3831, a la cual se adhirió el Municipio a través de la Ordenanza 2619-CM-15, determina que quienes utilicen el boleto estudiantil deberán abonar el equivalente al 50% de la tarifa mínima vigente;
- que la Resolución 1251-I-2018 reglamenta la implementación del Boleto Estudiantil y del Boleto Diferencial;
- que la Resolución 738-I-2024 autoriza el otorgamiento de un subsidio del 25% del valor del boleto a los usuarios del STUP residentes, con domicilio en el DNI en la ciudad de San Carlos de Bariloche que no posean la tarifa social ni ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que el monto de este subsidio será absorbido por la MSCB ante la empresa concesionaria;
- que la Resolución 894-I-25 ajusta el último cuadro tarifario del transporte urbano de pasajeros;
- que la Resolución 1994-I-2025 establece una compensación a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros, por boleto estudiantil con tarifa cero para estudiantes de escuelas públicas;
- que en el monitoreo ordinario del Sistema SUBE a nivel local se han observado usos irregulares por parte de los usuarios del STUP;
- que la Ordenanza 2863-CM-2017 en su art. 5 establece, que el uso indebido de la tarjeta por terceros que no revisten la condición de beneficiarios en los términos de la citada Ordenanza, dará lugar a la suspensión del beneficio, independientemente de las acciones legales que correspondiera;
- que atento a lo expuesto, se observa necesario establecer los parámetros en que los usuarios podrán hacer uso de los beneficios otorgados por la normativa citada en la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REGLAMENTAR** el uso de los beneficios otorgados por la Ordenanza 2863-CM-2017 y Resolución 1251-I-18, Boleto Educativo (estudiantil) y Boleto Diferencial (discapacidad/tarifa social federal), Resolución 738-I-24 (Boleto Residente), en relación al STUP, registrados y monitoreados a través del Sistema SUBE.
2. **ESTABLECER** que los estudiantes encuadrados en el marco de la Ordenanza 2863-CM-2017 y Resolución 1251-I-18, boleto educativo y diferencial podrán: a) Hacer uso del beneficio hasta 2 (dos) veces consecutivas en un período de 10 minutos; b) Cuando el sistema SUBE registrare más de 2 (dos) registros consecutivos en el período de tiempo antes fijado, el sistema bloqueará automaticamente el uso de la misma, por el tiempo que el sistema SUBE lo determine; d) cuando el Sistema registre más de 5 bloqueos de tarjeta el usuario será

pasible de las sanciones establecidas en el art. 5) de la Ord. 2863-CM-17 y art. 5) de la Resolución 1251-I-I8.

3. **ESTABLECER** que los usuarios Residentes encuadrados en el marco de la Resolución 738-I-24, podrán: a) Hacer uso del beneficio hasta 2 (dos) veces consecutivas en un período de 10 minutos; b) Cuando el sistema SUBE registrare más de 2 (dos) registros consecutivos en el período de tiempo antes fijado, el sistema bloqueará automaticamente el uso de la misma por el tiempo que el Sistema SUBE lo determine; c) cuando el Sistema registre más de 5 bloqueos de tarjeta el usuario será pasible de las acciones legales que correspondieran.
4. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2209-I-2025

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. NAHUELPAN, Luis Ángel (DNI Nº 31.515.566), ante el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, quien habita el Inmueble NC. 19-2-B-534-09, Bº Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. NAHUELPAN, Luis Ángel , vive en el citado inmueble desde el año 2010 y solicita la conexión de gas, agua, electricidad y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, modifican el Articulo 1º, de la Resolución Nº 2388-I-2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Eximir: "a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el Informe Social correspondiente, de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas";
- que se ha realizado un informe social de fecha 13/08/2025, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. NAHUELPAN, LUIS ANGEL (DNI: 31515566) domiciliada en calle Monseñor Enrique Angelelli Nº 7463, Bº Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-534-09, de la presentación del Certificado de Dominio para la extensión de red y la conexión domiciliaria de gas, agua, electricidad, cloacas y su obra que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2210-I-2025

VISTO: la Ordenanza 2493-CM-2013, El Comodato firmado entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Junta Vecinal del B° 400 Viviendas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 2493-CM-2013 otorga en comodato a treinta años (30) a la Junta Vecinal Barrio 400 Viviendas una fracción de 3.383,90 m2 aproximadamente, parte de la reserva fiscal designada catastralmente 19-2-J-294-15, cuya superficie total es de 6.527,90 m2;
- que, la Ordenanza 2493-CM-2013, en su Artículo 4°, determina que la fracción en comodato será destinada exclusivamente a la construcción de un gimnasio de 900 m2 cubiertos y un salón de uso múltiples de aproximadamente 84 metros cuadrados;
- que, en el marco de la Ordenanza y el Artículo mencionado, Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Junta Vecinal del B° 400 Viviendas firman un comodato, el día 02/09/2025;
- que La Municipalidad de San Carlos de Bariloche entrega en comodato un salón de usos múltiples de una superficie de 100 m²;
- que, a fin de Ratificar el Convenio mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**; el Convenio de Comodato entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Junta Vecinal del B° 400 Viviendas, Personería Jurídica (CUIT N° 30707014128) firmado el día 02 de Septiembre de 2025.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2211-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas 3443-CM-2024 y 3517-CM-2025 el Convenio Urbanístico firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Pcia de Río Negro y la fiduciaria del Fideicomiso BRISAS DEL NAHUEL, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 3443-CM-2024 Declara Estado de Emergencia Económica, Financiera, Fiscal, Servicios Públicos y Habitacional;
- que la Ordenanza 3517-CM-2025 Autoriza planteo urbanístico privado Brisas del Nahuel (marco Ordenanza 3443-CM-24 emergencia habitacional) parcela 19-3-A-A11-01, con cesión gratuita a Banco de Tierras 103 lotes sociales;
- que el Artículo 13 de la Ordenanza 3517-CM-2025, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio urbanístico por aplicación de la ordenanza 3443-CM-24;
- que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Pcia de Río Negro y la fiduciaria del Fideicomiso BRISAS DEL NAHUEL firman un convenio urbanístico en un todo de acuerdo al Artículo 13 de la Ordenanza 3517-CM-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**; el Convenio Urbanístico firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Pcia de Río Negro y la fiduciaria del Fideicomiso BRISAS DEL NAHUEL en un todo de acuerdo al Artículo 13 de la Ordenanza 3517-CM-2025.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2212-I-2025

VISTO: Las Notas NO-2025-00022946-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00023248-MUNIBARILO-DTSD#DRH; NO-2025-00022972-MUNIBARILO-DTSD#DRH, NO-2025-00027122-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00027182-MUNIBARILO-DTML#DRH; y NO-2025-00027512-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00022946-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 22 de Julio de 2025, la Dirección de Recursos Humanos remite la Nota S/Nº procedente de Intendencia, en la que el Sr. Intendente ha autorizado proceder con el contrato por categoría en el puesto de Peón de emergencias a favor de los Sres. CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855) yROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, (CUIT: 20363525475) en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción social, quienes se han desempeñado de manera eficiente bajo otro tipo de modalidades;
- que según Notas NO-2025-00023248-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha 24 de Julio de 2025 y NO-2025-00022972-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha 23 de Julio de 2025, se solicita la documentación individual y la documentación respaldatoria como asi efectuar los estudios preocupacionales por parte del Departamento de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante los informes 2025-00027122-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 27 de Agosto de 2025 y 2025-00027182-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 28 de Agosto de 2025, la División técnica del Departamento de Medicina Laboral ha informado que CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855) y ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, (CUIT: 20363525475) cuentan con las capacidades funcionales necesarias para el puesto

requerido;

- que, en atención a ello el departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos mediante la comunicación NO-2025-00027512-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha 01 de Septiembre de 2025 informa a la Dirección de Promoción Social la culminación del proceso y el avance favorable para realizar el presente acto administrativo;
- que mediante la Resolución Nº 830-I-2025, en su Artículo 2º, se determinó CREAR el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la Categoría 16, enmarcado en las tareas correspondientes al Plan Calor que se detallan en el Anexo I y que se implementan en la época invernal;
- que mediante sus modificatorias, las Resoluciones Nº 1152-I-2025 y Nº 1186-I-2025, es pertinente mencionar que los Sres. CABRERIZO y ROSAS CAÑUMIL deben ser incorporados al Anexo I y, en consecuencia, corresponde abonarles el Adicional Remunerativo determinado en los términos de la Resolución Nº 830-I-2025, quienes quedarán afectados a cumplir tareas ante exigencias extraordinarias o imprevisibles de trabajo, tales como la entrega del Plan Calor y la asistencia ante emergencias climáticas, en cumplimiento de las condiciones que le dieran origen;
- que mediante la misma normativa corresponde comunicar a los Sres. CABRERIZO y ROSAS CAÑUMIL que deberán dar cumplimiento a las tareas detalladas en el Anexo I de la Resolución Nº 830-I-2025, en los términos y condiciones allí establecidos;
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos, categoría y adicionales, siendo el puesto de Peón de Emergencia en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, la categoría Nº 08;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: en razón del servicio,** a los Sres.CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855) - Leg. Nº 12952 yROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, (CUIT: 20363525475) para cumplir la función del puesto de Peón de Emergencias en el **Departamento de Emergencia y Asistencia Directa Código** 101060100000001004 de la Dirección de Promoción Social dependiente de Subsecretaria de Acción Social mediante el sistema de Categoría 08 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente, y **por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.**
2. **INCORPORAR:** a los Sres. CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855) yROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, (CUIT: 20363525475) al Anexo Nº1 de la Resolución Nº1186-I-2025.-
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º de la presente Resolución y dando de alta ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% correspondientes a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución Nº 943-I-2024.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **RESPONSABILIZAR**: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectuado el contrato, las evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º y disponible en el Portal para Personal Municipal de Bariloche, a fin de realizar las renovaciones de contratos,

en caso de considerarlo pertinente.

6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, y de lo establecido en el **ANEXO I detallado en el Art. 2º de la Resolución Nº830-I-2025** a los Sres. CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855) yROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, (CUIT: 20363525475).-
7. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa y la Dirección de Promoción Social.-
8. **IMPUTAR**: para el Art. Nº 1 de la presente la Partida Presupuestaria N° 1.07.2742.16.112.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.2742.16.112 (IMPLEMENTACION DEL PLAN CALOR) .-
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2213-I-2025

VISTO: el vencimiento de contratos al 30 de Septiembre de 2025 de 16 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2025-00027269-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027285-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027281-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027642-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027680-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00026912-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00026914-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00026913-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2025-00028857-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028850-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028836-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00026907-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2025-00028829-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027978-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00029754-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00029755-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00027976-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Dirección de Instituciones y la Dirección de Promoción Social, emitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se remiten las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes **ANEXO I,** quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR**: el cambio de función de la agente MONTEROS, XIMENA MARIEL (CUIT: 27377636304) - Leg Nº 15917, en el puesto Administrativo en la **Dirección General de Instituciones Código 101060001** bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, **a partir del 01 de Noviembre de 2025 y**

hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: a la Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
5. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el **ANEXO I** del Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la personas mencionadas en el **ANEXO I** del Artículo 1º de la presente, a la Dirección de Instituciones y la Dirección de Promoción Social.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

ANEXO I

Nº Legajo Apellido y Nombre CUIL Funcion Dependencia Directa Codigo Nomenclador Partida

1 15713 FLANDES, AGUSTIN 34149333 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO Departamento Área de Género 101060001000001008 1.07.2369.16.131.1.2.01 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL

2 15917 MONTEROS, XIMENA MARIEL 27377636304 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección General de Instituciones 101060001 1.07.0054.16.126.1.2.01 APOYO GESTION CENTROS DE DESARROLLO

3 15776 PACHECO, JULIETA MABEL 34714481 ADM - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento Área de Género 101060001000001008 1.07.2369.16.131.1.2.01 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL

4 15918 NUÑEZ, MIRIAM EDITH 27245570118 PRR - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento Área de Género 101060001000001008 1.07.2369.16.131.1.2.01 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL

5 15715 MOYANO, PEDRO FERNANDO 29622334 PRR - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner 101060001000001009 "1.07.0055.16.128.1.2.01 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

6 15769 SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ 36352556 ORD - COCINERA/O Departamento CDI

Omega 101060001000001 1.07.0053.16.001.1.2.01 PROMOCIÓN DEL DESARR.DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES

7 15786 ARMOCIDA, MARIANELA DAIANA 27366303087 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pequeños Corazones 101060001000001 1.07.1884.16.123.1.2.01 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL CDI

8 15770 VARGAS, FLORENCIA BELEN 39403959 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001 1.07.1884.16.123.1.2.01 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL CDI

9 15780 BARGIELA, EVELIN AGOSTINA 27376665874 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001 1.07.1884.16.123.1.2.01 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL CDI

10 15833 MAIDANA MIRANDA, CRISTAL AILEN 27395856125 COOR-COORDINADOR DE SALA Depto. CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias 101060001000001005 1.07.1884.16.123.1.2.01 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL CDI

11 15768 INOSTROZA, YANINA IVETH 35816975 ORD - COCINERA/O División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias 101060001000001 1.07.1884.16.123.1.2.01 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)).

12 15781 DARRICHON, FLORENCIA MACARENA 27389924437 AUX - SALA CDI División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias 101060001000001 1.07.1884.16.123.1.2.01 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL CDI

13 13341 GILGES, ROMINA MAGDALENA 34564216 TEC - PROFESOR DEPORTIVO Departamento Equipo Técnico de Instituciones 101060001000001 1.07.0056.16.132.1.2.01 APOYO INTERDISCIPLINARIO A CENTROS DE DESARROLLO

14 14499 FLORES, JONATHAN EDUARDO 37949937 PEO - PEON Departamento de Emergencia y Asistencia Directa 101060100000001004 1.07.3425.16.114.1.2.01 MEJORAMIENTO HABITACIONAL

15 14926 ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA 27252002362 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Promoción Social 101060100000001 1.07.0049.16.108.1.2.01 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES

16 15712 FRANCO, VANESA ROSANA 27320665731 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº10 101060100000001001 1.07.0049.16.108.1.2.01 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2214-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del 22/08/2025 hasta el 22/09/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de un (1) mes a partir del 22/08/2025 y hasta el 22/09/2025, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431) con una remuneración total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431) por un monto total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2215-I-2025

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879) de fecha 01 de Septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Septiembre de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 al Sr. INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879) para desempeñarse en la Subsecretaría de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 Ctvos. ($2.468.100,00) a razón de pesos ochocientos veintidós mil setecientos con 00/100 Ctvos. ($822.700,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879) por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciencon 00/100 Ctvos. ($2.468.100,00), a razón de Pesos ochocientos veintidós mil setecientos con 00/100 Ctvos. ($822.700,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria N° 1.05.0032.10.063.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2216-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1888-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599) para cumplir funciones como peón en Obra planta dosificadora de hormigón a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025;
- que por decisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) Secretario de Obras y Servicios Públicos se decide rescindir el contrato del Sr. PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 05 de septiembre de 2025, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución Nº 1888-I-2025 a partir del 20/09/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 1888-I-2025 a partir del 20/09/2025.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2217-I-2025

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. OCARES, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20246537632) de fecha 01 de Septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. OCARES, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20246537632) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 al Sr. OCARES, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20246537632) para desempeñarse en la Subsecretaría de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 Ctvos. ($2.468.100,00) a razón de pesos ochocientos veintidos mil setecientos con 00/100 Ctvos. ($822.700,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. OCARES, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20246537632) por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 Ctvos. ($2.468.100,00), a razón de Pesos ochocientos veintidos mil setecientos con 00/100 Ctvos. ($822.700,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria N° 1.05.0032.10.063.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2218-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1849-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. ROSALES, LEANDRO ALBERTO (CUIT: 20373646556) para cumplir funciones como peón en Obra planta dosificadora de hormigón a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025;
- que el Sr. ROSALES, LEANDRO ALBERTO (CUIT: 20373646556) mediante Nota S/N presenta su renuncia a partir del 06/09/2025;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución Nº 1849-I-2025 a partir del 06/09/2025.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2219-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 40 unidades de moldes (con las siguientes características: base doble propósito de 3 x 0,15 x 0,18 metros. chapa 1/8), 40 unidades de machimbres desmontables para moldes base rectos, 4 unidades de moldes base curvo (con las siguientes características: marca radio 6 metros, chapa 1/8) y una regla vibradora **(Patrimonio Nº 60441)** extensible modelo RV-02 (con las siguientes características: 8,25m de largo, motor marca honda GX270 9hp) con destino Planta dosificadora de Hormigón **- Expediente Nº 2719 - Pedido de Suministro Nº 2719 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3549 - Autorización de Compra Nº 77028)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas INDHOR S.A.I.C.F.I. y C.; Sorrento Maquinarias S.R.L., Tremix S.A.S. y Vialmet S.R.L.;
- que los únicos en presentar presupuesto fueron INDHOR S.A.I.C.F.I. y C. y Sorrento Maquinarias S.R.L., los cuales fueron enviados mediante correo electrónico al área solicitante con fecha 03 de Septiembre del corriente año, para su evaluación;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante correo de fecha 03 de Septiembre solicitó que se le compre a la firma INDHOR S.A.I.C.F.I. y C. INDHOR S.A, (CUIT: 30504242745), ya que se amolda a sus necesidades, calidad, plazo de entrega y flete incluido;
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente INDHOR S.A, (CUIT: 30504242745) por la suma de Pesos Dieciocho millones setecientos seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 ctvs. **($18.706.944,00)** correspondiente a la factura Nº 00011-00000221 de fecha 09/09/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.0027.25.337 (PLANTA DE HORMIGON) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2220-I-2025

VISTO: la Ordenanza 3439-CM-23, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que es necesario nombrar como Coordinador de la Dirección de Viales, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. PALMEIRO, JUAN MANUEL (DNI: 27183543) a partir del 22/09/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** Como Coordinador de la Dirección de Viales, dependiendo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Sr. PALMEIRO, JUAN MANUEL (DNI: 27183543)
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. PALMEIRO, JUAN MANUEL (DNI: 27183543) (2) dos salarios básicos de la categoría 12 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 22/09/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2221-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación privada N.º 011/25, expediente N.º 044/25 por adquisición de pintura vial en frio con destino a sendas peatonales y cordones con destino a la subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que **CONSIDERANDO**para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco millones veinticinco mil ($45.025.000,00), según pedido de suministros N.º2211-Abastecimiento Nº2502;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas Tecnotrans S.R.L, Becha S.A, Pinturería Argentina S.H, Polydem S.A, Impex Argentina S.R.L, Casa Palm S.A.C.I y A, Acord Group y Pino Joaquín;

- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas POLYDEM S.A, (CUIT: 30688414926), IMPEX ARGENTINA S.R.L., (CUIT: 30682291407) y PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283);
- que solo las firmas POLYDEM S.A, (CUIT: 30688414926) y PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283) cumplimentaron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 2 de septiembre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y teniendo en cuenta correo electrónico del Departamento de Prevención y Seguridad vial de fecha 28 de agosto del corriente, resolvió preadjudicar la licitación privada Nº 011/25 a las firmas Polydem SA (CUIT 30-68841492-6) por la suma total de pesos Treinta y tres millones setecientos ochenta mil con 00/100 ($33.780.000.-) IVA incluido por los ítems 1 a 4 y 6 a 7 y a la firma Pino Joaquín (CUIT 20-24140228-3) por la suma total de pesos un millón ocho mil treinta y cinco con 90/100 ($1.008.035,90.-) IVA incluido por el ítem Nº5;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 299-S.LyT.-2025 al respecto;
- que luego de comunicar la preadjudicación a los oferentes, en fecha 19 de septiembre el proveedor Pino Joaquín procedió a retirar su oferta debido a no poder cumplir con el plazo de entrega requerido por lo que se procedió a adjudicar la totalidad de los ítems a la firma POLYDEM S.A, (CUIT: 30688414926) por la suma total de pesos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil ($34.987.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación Privada N.º 011/25, expediente N.º 044/25 por adquisición de pintura vial en frio con destino a sendas peatonales y cordones con destino a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a la firma **POLYDEM S.A, (CUIT: 30688414926),** por la suma de pesos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil ($ 34.987.000,00) IVA incluido por todos los ítems.-
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.2808.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.2808.03.032 (CARTELERIA Y DEMARCACION)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2222-I-2025

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E y la Resolución N°1242-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución antes mencionada, se modifica el contrato mediante sistema de horas cátedra del Sr. GONZALEZ, WALTER DANIEL (CUIT: 23202656889), dejando disponibles 60 hs cátedra, para el dictado de Talleres para niños y adultos de "Arduino", "Simpson", "Ultimate" y "Automatización";
- que para dar continuidad al Proyecto es necesario la contratación de un profesional idóneo para el dictado del curso antes mencionado;
- que el Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y la Secretaria de Producción y Empleo FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558), autorizaron la nueva contratación;

- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. DOMINZAIN, MIGUEL DIDIER (CUIT: 20353581962), por lo que se lo deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (TREINTA) horas mensuales, a partir del 21 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 ;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del 21 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 al Sr. DOMINZAIN, MIGUEL DIDIER (CUIT: 20353581962), mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (TREINTA) horas mensuales, para el dictado de Talleres para niños y adultos de "Arduino", "Simpson", "Ultimate" y "Automatización", dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.08.2983.00.145.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.08.2983 (FORMACIÓN INTERMEDIACION Y ORIENTACION LABORAL)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2223-I-2025

VISTO: La nota presentada por la Srta. PERALTA, BARBARA CECILIA (CUIT: 27350773946) y el informe social presentado por la Lic. BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a cubrir el alojamiento en la ciudad de Buenos Aires mientras su hija es internada en el Hospital de Niños.
- que también en la nota mencionada ut supra se solicita ayuda económica para solventar gastos médicos y remedios debido a la insuficiencia renal de su hija y una bacteria que podría agravar su enfermedad;
- que la Srta. PERALTA, BARBARA CECILIA (CUIT: 27350773946) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable con cargo rendir, por única vez, por un monto total de Pesos un millón doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 ($1.238.500,00) en concepto de gastos para alojamiento y medicamentos;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable con cargo a rendir, por única vez a favor de la Srta. PERALTA, BARBARA CECILIA (CUIT: 27350773946), por un monto total de Pesos un millón doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 ($1.238.500,00) en concepto de gastos para alojamiento y medicamentos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. PERALTA, BARBARA CECILIA (CUIT: 27350773946 por un importe de Pesos un millón doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 ($1.238.500,00) en concepto de gastos para alojamiento y medicamentos;
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0051.16.120 (ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2224-I-2025

VISTO: La Ordenanza Nº 3533-CM-2025 sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche en fecha 11 de septiembre de 2025, mediante la cual se reglamenta el instituto de referéndum popular dispuesto por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, especialmente su artículo 163°, y;

CONSIDERANDO:

- que el artículo 163 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Gobierno Municipal puede consultar al electorado mediante referéndum popular, fijando las condiciones esenciales del instituto: obligatoriedad del sufragio, decisión afirmativa o negativa por mayoría simple y cumplimiento obligatorio del resultado;
- que la Ordenanza N.º 3533-CM-2025, en términos generales, se orienta a reglamentar dicho instituto, receptando aspectos ya previstos en la Carta Orgánica y contribuyendo a ordenar el procedimiento de convocatoria;
- que, no obstante, el artículo Artículo 2 Inciso A (“Convocatoria”), y el Articulo 6 (“Limitación”) de la Ordenanza introduce condicionamientos que no se encuentran previstos en la norma orgánica y que alteran su espíritu, al supeditar la convocatoria del Departamento Ejecutivo a una autorización previa del Concejo Deliberante;
- que el artículo 6 (Limitación), dispone que toda convocatoria originada en el Departamento Ejecutivo Municipal, deba ser sometida a previa aprobación del Concejo Deliberante, lo que en los hechos prohíbe la facultad ejecutiva de convocar a referéndum reconocida por el art. 163 de la COM, transformando al Concejo único órgano de la decisión, de esta forma, la ordenanza aparece como contradictoria, ya que aparentemente habilita al Ejecutivo municipal a convocar el referéndum, pero lo subordina a una autorización legislativa por parte del Concejo Deliberante, que la Carta Orgánica no exige, desnaturalizando el instituto de consulta popular de carácter participativo y democrático;
- que misma situación sucede en relación al Articulo 2 Inc. A (“Convocatoria”), el cual establece requisitos adicionales que no surgen de la Carta Orgánica, configurando limitaciones irrazonables que restringen el ejercicio de un mecanismo de democracia semidirecta expresamente reconocido en la COM;
- que tales previsiones constituyen una injerencia indebida en competencias propias del Ejecutivo municipal, al trasladar al Concejo una potestad que la Carta Orgánica reconoce expresamente al Gobierno Municipal;

- que, en consecuencia, el artículo observado vulnera el principio de división de poderes (art. 51 COM), restringe de manera irrazonable un mecanismo de democracia semidirecta expresamente consagrado en la Carta Orgánica;
- que, por lo expuesto, corresponde vetar parcialmente la Ordenanza N.º 3533-CM-2025, exclusivamente en lo referido a su artículo 2 Inciso A ("Convocatoria") y articulo 6 ("Limitacion"), manteniendo la validez del resto de sus disposiciones en tanto se ajustan a derecho y resultan compatibles con la norma orgánica;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. VETAR: en forma parcial la Ordenanza Nº 3533-CM-2025, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, en lo referido a su artículo 2 Inciso A ("Convocatoria") y Articulo 6 ("Limitación") en los términos del artículo 51° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal
2. VUELVA: Al Concejo Municipal a sus efectos.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2225-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 038/25, Exp. N.º 053/25 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de 500 m3 de leña con destino a la ampliación del plan calor, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante pedido de suministros N.º 2943;
- que se invitó a cotizar a las firmas Barriga Jonathan, Zuñigas Enrique Omar, Hernández Huala Nicolás Daniel, Lanfré Lisandro, Bioma S.A.S y Pacheco Miguel;
- que en fecha y hora de apertura el día 12/09/25 a las 11:00 hs se presentaron las firmas Barriga Jonathan y Zuñigas Enrique Omar;
- que las firmas cumplimentaron con todos los recaudos establecidos en el concurso de precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre del corriente el área solicitante acordó con dicha selección;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N.º 038/25 por adquisición de 500 m3 de leña con destino a la ampliación del plan calor, a las firmas BARRIGA, JONATHAN MIGUEL (CUIT: 20358175172) por la suma de pesos doce millones ($12.000.000,00) por 300 m3 de leña y a la firma ZUÑIGAS, ENRIQUE OMAR (CUIT: 20122257437) por la suma de pesos nueve millones doscientos mil ($9.200.000,00) por 200 m3 de leña.
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.07.2742.16.112 (IMPLEMENTACION DEL PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N.º; 1.07.2742.16.112.1.2.05 (TRANSFERENCIA) ($20.000.000,00) y al programa N.º 1.07.2742.16.112 (IMPLEMENTACION DEL PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2742.16.112.1.2.03 (SERVICIOS NO PERSONALES) ($1.200.000,00).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL